

MEMORIAL AJUSTADO

DE LA CAUSA CRIMINAL,

QUE A INSTANCIA

DEL ILUSTRISIMO SEÑOR

DON PEDRO RODRIGUEZ CAMPOMANES.

Fiscal del Consejo,

Y EN VIRTUD DE DECRETO DE ESTE

EN EL EXTRAORDINARIO DE 21. DE DICIEMBRE DE 1766.

Ha substanciado, en calidad de Comisionado,

EL SEÑOR DON AGUSTIN DE LEYZA,

del Consejo de su Magestad en el de Hacienda,

SOBRE

LA VOLUNTARIA DELACION, QUE EN 28. DE OCTUBRE DE 1766.

HIZO AL EXC.MO S.R CONDE DE ARANDA

POR ESCRITO, Y FIRMADA DE SU MANO

El Doctor D. Benito Navarro, Abogado de los Reales Consejos,

SUPONIENDO, QUE DON JUAN BARANCHAN ERA EL AUTOR

del Papel intitulado

EL CONTRABANDO,

y otros Satyricos;

PERO HABIENDO RESULTADO EN EL PROGRESO DE LA CAUSA, y por declaracion del Delator ser falsa dicha Delacion, y dirigida por algunos Regulares de la Compañia, se continuaron los Procedimientos

CONTRA

EL REFERIDO DON BENITO NAVARRO,

natural de la Ciudad de Sevilla, de estado soltero, su edad 36. años.

CON LICENCIA.

Barcelona: Por THOMAS PIFERRER, Impresor del Rey, Plaza del Angel. Año 1768.

ESTADO.

1 HEcha esta delacion, y pasada à el Señor Fiscal, inteligenciado de los graves, y enormes delitos, que contenía, y que en ella se daba autor à ciertos Pasquines, y otras cosas enlazadas con el Motin de Madrid, sin perder de vista el tiempo en que acaeciò èste, el en que se fijò el papel intitulado el CONTRA-BANDO, y la fecha de la delacion; expuso en su Respuesta de 20. de Diciembre de 1766. se hacia èsta gravemente sospechosa, y clamaba por un escrupuloso exâmen para acierto en sus resultas; por lo que convendria se nombrase un Comisionado, y que èste, ante todas cosas, procediera à asegurar las personas de Navarro, y Baranchan, en calidad èste de detenido, y à las demàs diligencias conducentes à la averiguacion del asunto.

2 A todo defiriò el Consejo en el Extraordinario de 21. de Diciembre de 1766. dejando al arbitrio del Excelentisimo Señor Presidente la eleccion del Comisionado, que se sirviò hacer en el Señor Don Agustin de Leyza, quien en cumplimiento de su encargo evacuò el Sumario; y en este estado, estendiendo la carceleria de Don Juan de Baranchan à esta Villa, y sus Arrabales, la remitiò á el Consejo, quien por su Decreto en el Extraordinario de 26. de Marzo ultimo, con vista de lo expuesto por el Señor Fiscal,

3 Mandò se devolviera à el Señor Comisionado, para que procediera à tomar la confesion à Navarro, à recibirla á prueba con todos cargos, y ratificacion de testigos, bajo el breve termino que estimàra; à cuyo fin se le daba la comision necesaria, y para las demàs diligencias conducentes à la mas formal substanciacion de la Causa. Piez. corr. fol. 5.

4 Tomada en su conseqüencia la confesion al Reo, ratificados los Testigos del Sumario, y abonados los ausentes, nombrò el Señor Comisionado para su continuacion por Promotor Fiscal al Licenciado Don Juan Antonio Pastor; con cuya citacion se le oyeron al Reo sus defensas, y se halla señalada la Causa para su Vista sobre las siguientes

PRETENSIONES.

P. corr. fol. 70. 5 EL Promotor Fiscal, que se condene à Navarro en las mayores, y mas graves penas, de que se ha hecho digno, para desagravio de la causa pública.

P. corr. f. 64. B. 6 El Reo, que en consideracion á su dilatada prision, reclusion, è inadvertencia con que procediò, y à que el principal ofendido Baranchan nada pide, ni reclama, y que aunque lo estè tambien la causa pùblica por la calidad del exceso, queda plenamente satisfecha con lo que tiene padecido, y ser patente à todos no fuè el autor formal, sino muy material de la delacion, por haberlo sido los Padres Miguèl Benavente, Ignacio Gonzalez, y otros Regulares, que indubitablemente lo fueron tambien del tumulto, sus excesos, y delitos los hicieron merecedores por amontonados motivos para su extrañamiento de estos Reynos, con pèrdida de sus temporalidades, y que de ellos no quedase memoria; y por las demàs razones de equidad, y piedad, que reberveran en el Consejo, y á que los delitos se gradúan por el dolo, que no hubo en èl, ni aun lata culpa, se le absuelva, dè por libre en un todo, y ponga en libertad, para que yà que se halla despierto del sueño, y letargo, en que le puso la maquinacion de tan impios corazones, acabe el resto de su vida en el destino, que tiene premeditado, dando à este fin, y à el de que no quede lastimada, ni manchada su honrada familia, las providencias del superior agrado del Consejo.

CAUSA.

7 TUbo èsta principio por la delacion, que escrita, y firmada de su puño con fecha de 28. de Octubre de 1766. hizo à el Excelentissimo Señor Conde de Aranda, Presidente de el Real, y Supremo Consejo, el Doctor Don Benito Navarro, en la forma siguiente:

DELACION.

8 „ Don Juan Baranchan à mi „ presencia hizo,y formò los Papeles, „ que se esparcieron en Madrid à los „ Señores Duques de Hijar, Conde „ de Altamira, y al Corregidor, para „ impedir fuesen al Sitio à los asuntos, „ que en los mismos Papeles se „ indicaban; los escribiò en la Celda „ de la Redencion, Convento de los „ Trinitarios Calzados, adonde pasó „ de la Celda de la Sacristia, donde „ entonces se hallaba con Don Joseph „ de Flores, y su muger; y en la „ misma Celda de la Redencion me „ dijo, que era necesario poner algunas „ palabras, para desfigurar el estilo, „ y hacerlo parecido à el de el „ Marquès de Valdeflores, que con „ freqüencia concurria con su Maestro „ Don Joseph de Flores, como la „ palabra *frivolidad*: Que me habia „ dicho en los dias inmediatos à el de „ el alboroto, que èl fue quien puso „ varios palos de leña á la Casa de el „ Señor Hermosilla el Domingo en la „ noche; pero que no pudo conseguir „ quemarla, porque le llamaban las „ voces à otra parte: y no me acuerdo „ fixamente, si aquella misma noche „ rompiò las vidrieras de la Casa „ de el Señor Hermosilla, ó las siguientes; „ pero sì me acuerdo me „ dijo, que èl las habia roto; como „ tambien, que habia ayudado à uno „ de los hombres, que mataron en la „ calle de Bordadores, ayudandole „ hasta el Hospital de el Buen-Suceso; „ y que habia sido uno de los que „ fueron de Cabos á expulsar de las „ Galeras à las mugeres, por señas, „ que repugnando el otro Compañero, „ sacò una peseta, y se la diò, para „ beber; y que dijo à la Isabèl, tomandola „ por un brazo, porque se „ hallaba remisa: Por tì se ha hecho „ todo esto, vète fuera; y que él tambien „ fue quien ayudó á llevar à un „ Soldado estrangero casi baldado, „ que se hallaba en el quartel de la „ calle de Dos-Hermanas. "

9 „ Y me dijo al dia siguiente de „ haber fijado el Bando,para impedir „ que se escribiesen Papeles satyricos, „ y Pasquines, que èl habia compuesto „ el CONTRA-BANDO; y „ redarguyendole, que mirára lo que „ hacia,me dijo, que èl lo habia puesto „ de letra enlazada grande, que „ nadie lo conoceria, y que si ignoraba, „ que tenia mucha amistad con „ los Esculapios, en los que hay Anti-Aragoneses; „ porque el referido „ Baranchan con el motivo de haber „ sido algun tiempo Esculapio, tiene „ alli mucho conocimiento, y estrechèz: „ y habrà como cosa de quince „ dias, que me dijo estaba citado para „ ir à hacer una declaracion ante „ Don Pelipe Codallos, citado por „ un Clerigo, llamado Don Sylvestre „ Palomares, de quien èl mismo me „ ha dicho en varias ocasiones, que „ es de un genio discolo, y criminoso, „ y que allà con su Obispo tubo „ varios cuentos: en una palabra, de „ él me ha referido varias cosas; sin „ embargo, de que ha sido huesped „ en la casa de el mismo Don Sylvestre, „ ó ha dormido en ella. En la dicha „ declaracion me dijo, que el „ Don Sylvestre decia, que el Padre „ Isidro Lopez el dia de el alboroto „ se hallaba à la puerta de el Colegio „ Imperial con varios embozados, y „ que de alli saliò la voz para que el „ Marqués de la Ensenada succediese „ al de Squilace; y que el Padre Giron „ habia dicho en un Sermon varias „ palabras en defensa de la Compañia „ con alusion à las cosas presentes; „ y en fin, que la declaracion „ cogia dos pliegos, y medio de letra „ metida, y que la llevaba escrita, „ porque le dijo el Señor Codallos, „ que en atencion à ser hombre de „ habilidad, èl la escribiese, que alli „ se copiaria; y que esto mismo debia „ declarar otro Clerigo Portuguès, „ amigo de el Don Sylvestre; pero „ que en efecto, quando èl fuese à „ declarar, en escapando èl el bulto „ de probar la coartata, de que no se „ halló en el alboroto,lo demàs lo habia „ de negar, porque era falso; y

„ que

„ que eso lo hacia Palomares, porque „ lo acomodasen. Fue à la declaracion, y que el Señor Codallos, preguntandole, que de què conocia „ à Don Sylvestre Palomares, le dijo, „ que de decir Misa en la Merced, „ y de el Clerigo Anti-Jesuita; pero „ que esto no puso el Señor Codallos: „ y me dijo mas, que èl era hombre „ de falsificar un proceso con su declaracion por el modo de hacerla, „ y que la intencion que llevaba, era „ echar por el pie la declaracion de „ Palomares, porque era falsa en la „ parte de el Padre Isidro; pues èl „ no viò tal sugeto, y solo queria „ probar la coartada de no haberse „ hallado en el alboroto. “

10 „ Este sugeto tiene amistad „ con un Don Francisco Llanos, Entretenido en la Secretaría de la „ Presidencia, por quien indaga quanto pasa: con un Don Antonio Cortés, que asiste en San Ginés en el „ quarto de el Cura, ò alli darán razon, es Estremeño: sus libros los „ tiene en la Casa de el Gavinete „ junto à los Carmelitas Descalzos, „ en la guardilla, que le tienen dada „ para habitacion à la muger de Don „ Joseph de Flores; pero en el dia „ no sè donde duerme; solo sì, que „ asiste comunmente à los Trinitarios Calzados à servir de Amanuense à Don Joseph de Flores; quien, „ como èl, se han recatado, y recatan de pocos dias à esta parte por „ dos motivos: el primero, porque „ sospecharon que yo fui el denunciador de las obras de Machiavelo, „ que delatè al Señor Inquisidor General; y que leía un Oficial estrangero, que estaba de compañero de „ Baranchan en Aranjuez; que con „ motivo de haberlas debuelto el Secretario de Embajada de Inglaterra, me lo dieron por noticia; y lo „ segundo, por haberme pedido prestados 25. doblones, y no habersélos „ querido dar à el expresado Flores. „ El mismo Baranchan en aquellos „ dias de repartir los Papeles à los „ Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor, trataba (segun „ èl me dijo) à un sobrino de un tal „ Alarcon, Relator de el Consejo de „ Castilla, quien presumo, no sin „ fundamento, y por las palabras que „ à èl oí, que esparcía los expresados „ Papeles, y CONTRA-BANDO AL „ BANDO CONTRA LAS SATYRAS, Y LIBELOS. “

11 Pasada esta delacion à el Señor Don Agustin de Leyza, para la averiguacion de su certeza, en conformidad de lo pedido, con vista de ella por el Señor Fiscal, y à que adhiriò el Consejo, como queda dicho,

12 Procediò ante todas cosas à la prision de Navarro, que tubo efecto como entre 7. ù 8. de la noche del dia 23. de Diciembre de 1766. en el quarto de su propia habitacion, con asistencia de el Señor Comisionado, à quien luego que viò, preguntò Navarro, si tenia que hacer alguna declaracion? si intentaba llevarle preso? si podia llevar algun baùl, por si se le mandaba salir de esta Corte? solicitando asimismo saber la causa de su arresto, ò destierro, que èl mismo se suponia, preguntando igualmente, si para estos procedimientos habia orden de el Excelentisimo Señor Presidente; y aunque por el Señor Comisionado no se le contestò ni indirectamente à ello, siempre insistiò en suponer habria tal orden; y habiendole reconocido su persona, se le hallaron diferentes papeles, que se recogieron con otros, que habia en el quarto, y se harà expresion de los que tengan conexion con esta Causa en los lugares que corresponda.

Prision de Don Benito Navarro. Piez. 2. fol. 1.

13 Evacuada esta diligencia, y otras en busca de Baranchan, que por entoncés no produxeron efecto alguno,

14 Se procediò à la Sumaria, en que depusieron Manuela Rodriguez, Juan Carbonél, criados de Navarro, y Joseph Rodriguez, hermano de la Manuela, y hospedado en casa de este, y todos van conformes en haber oído, que Navarro habia estado en Indias de Asesor de D. N. N.: que todos los dias lo visitaba un Clerigo, llamado Don Manuel Cantero, y las mas tardes se iban à pasear juntos: que asimismo concurria dicho Navarro en casa de un Mercader, llamado Don Juan Angel de Olavarrieta, adonde embiaba por las cartas al testigo segundo, y por dinero siempre que se le ofrecia: y los dos ultimos añaden, tenia tambien correspondencia en el Puerto de Santa Maria con un Abogado, llamado Luceta.

Piez. 2. fol. 5. A.

Primera declaracion de Don Benito Navarro. Piez. 2. fol. 9.

15 En su seguida, y sin perjuicio de continuar en la justificacion, se recibiò declaracion à este Reo, en que dijo su prision en el dia, y modo que queda referido, y que ignoraba el motivo que hubiera para ella.

16 Que de dos años, y medio à esta parte residia en esta Corte, y que su fin era pretender Plazas en Indias, con el motivo de haber estádo en Buenos-Ayres de Asesor, y Auditor de Guerra de la Expedicion de D. N. N. y haberse restituído despues à esta Corte, de la que pasò à Sevilla à diligencias propias, y volviò à esta en seguimiento de un pleyto, que tiene sobre intereses en Sala de Mil y Quinientas.

17 Que erán varias las amistades que tenia en esta Corte; y con quien se acostumbraba acompañar era con el Doctor Don Manuel Cantero, Presbytero, con el fin solo de divertirse, y pasearse el tiempo que le permitian las vacaciones en su pretension, y negocios respectivos.

Piez. 2. fol. 10.

18 Preguntado si conocia à Don Juan de Baranchan, con què motivo, què confianzas, ò conversaciones habia tenido con èl, en què asuntos, y tiempos; dijo, se referia enteramente à una delacion hecha al Excelentisimo Señor Conde de Aranda, que firmada, y escrita ante su Excelencia, le manifestò conocer por Pasante de un Don Joseph de Flores, Abogado del Declarante, que se hallaba refugiado en el Convento de Trinitarios Calzados; y que con el motivo de haber hecho un Apuntamiento del Pleyto, que sigue el que declara, y la freqüencia de ir à la Celda donde se hallaba refugiado el expresado Flores, hizo Baranchan del Declarante varias confianzas de resultas del motin, ù alboroto de esta Corte, como fueron decirle, haber sido èl mismo uno de los que el Domingo por la noche pusieron fuego à la casa de Don Julian de Hermosilla, por considerar habia sido causa de que su Maestro hubiese perdido el Pleyto, de cuyas resultas se hallaba refugiado; pero que no tuvo efecto, sin embargo de la mucha leña que acercò, porque le fueron avisos de haber muerto algunos en la calle de Bordadores, y que èl mismo ayudò à bien morir à uno hasta el Buen-Suceso; en señal de lo qual, el siguiente Lunes, ò Martes enseñò al Declarante un pañuelo ensangrentado, diciendo era de la sangre de uno de los heridos, ò muertos: Que tambien le manifestò, que el immediato Lunes en la noche andubo en el tumulto: Que el Martes, haciendo de Cabo, echò à las mugeres de San Nicolás, y la Galera, dando por señas haber dicho à otro compañero, Cabo de otra Patrulla, que fuese à echarlas; y rehusandolo, le diò una peseta para beber, y le dixo: Eche V. md. la voz, à donde vamos? y yo dirè: A la Galera, y con esto nos seguirán todos: Que en presencia del Declarante formò los Papeles, que se repartieron al Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor, en la Celda de la Redencion, habiendose separado con el Declarante de la Celda de afuera junto à la Portería, donde estaba Flores, y su muger, à otra interior de la Redencion, donde dormia, y tenia Flores su Despacho: Que tenia presente, que el contexto de los Papeles era para contenerles no fuesen à echarse à los pies del Rey, para pedirle perdon de el alboroto; y que habiendo puesto en ellos algunas frases, y el ultimo versillo latino *Vicimus, expulimus*, le dijo el Declarante, que aquellas frases, y ofrecimientos parecian à los de el Marqués de Valdeflores; à lo que respondiò, que asi se habia de hacer, porque con eso se desconocia el estilo: Que el mismo Baranchan dijo al Declarante, que el Cartel, que saliò el dia siguiente al Bando, que se publicò, prohibiendo escribir sátyras, y papeles, con el titulo de CONTRA-BANDO, èl le habia hecho; y reconviniendole el que declara, como se atrevia à escribir aquellos papeles, exponiendose à que le conocieran la letra, respondiò, que como habia sido algun tiempo Esculapio, tenia en el Colegio algunos amigos Anti-Aragoneses, que alli desfigurarian la letra; y pocos dias despues le mostrò unos fragmentos de un papel, que se decia, à la VISTA DEL FISCAL del expresado Papel de el CONTRA-BANDO, en el qual se contenian instrucciones para los Confesores de los Reyes, Gobiernos de los Pueblos, y varias resultas de haberse prohibido en varias partes escri-

escribir sátyras, y papeles contra el Gobierno; y redarguyendole el Declarante, còmo habia de esparcir aquellos papeles, respondiò, que por un sobrino de Alarcòn, el Relator del Consejo, y otros amigos; y encargandóle el que declara, no se mezclase en esto, y mirase dònde los ponia, le dijo, señalando á una estera de su dormitorio (que era en la calle de Relatores, donde à la sazon vivia su Maestro), que debajo de ella: Que à pocos dias despues se fue à Aranjuez Baranchan en seguimiento de un recurso de su Maestro; y habiendo ido tambien el que declara, y concurrido con Baranchan en casa de un tal Bernasconi, reparò, que un Oficial estrangero (à quien no conociò, ni conocerà) leia en las Obras de Machiavelo; y restituído à esta Corte, estimulado de su conciencia, y consultado con hombres doctos, diò parte al Inquisidor General; y parece surtió efecto, porque refiriendo Flores este caso, dijo tambien, que el Secretario de Embajada de Inglaterra lo habia recuperado, diciendo, que era de la Bibliotheca de Estado de la Embajada; y desde esta expresion notò el que declara en Flores, y Baranchan una cierta desconfianza; à que se agregò haberle pedido dicho Flores 25. doblones por medio de Baranchan, à que respondiò, no se los podia dàr: Que pocos dias despues, estando en la Celda de la Redencion solo con Baranchan, y èste algo triste, le preguntò el que declara, qué tenía? y le respondiò estaba para ser citado de el Señor Codallos à hacer una declaracion contra los Jesuitas, en especial el P. Lopez, y otro, de cuyo nombre no se acordaba; diciendo de el P. Lopez, que en los dias del tumulto saliò á la puerta de su Convento, y que se hallaba cercado de embozados, é inducia à estos à que pidiesen por Ministro al Marqués de la Ensenada; y del otro Jesuita, que habia predicado en un Sermon ciertas especies alusivas à la persecucion, que decia tener la Compañia; y que no sabía còmo lo habia de hacer, porque un tal Don Sylvestre Palomares, Presbytero, le habia llamado à su casa una siesta, y enseñadole un pliego de letra metida, lleno de estas especies; y añadiò, que otro Clerigo Portugués estaba tambien citado en la misma declaracion, y que èl tambien lo sería en la parte de haber acompañado al citado Palomares en los dias de el tumulto; congratulandose de que escapando el bulto de el tal acompañamiento, le importaba poco, ò nada declarasen, ò no contra los Jesuitas: Que à el dia siguiente à este razonamiento, ò succesivo, reparò el que declara (estando con Flores en los Claustros de la Trinidad), que entró el Page del Señor Codallos preguntando al mismo Flores por un tal Baranchan; à cuyo tiempo salia éste de àcia la Cocina, y mostrandosele el dicho Flores, se separò el Page à hablarle à un lado; y pasados dos dias; le expresó Baranchan al que declara en la calle de Relatores, junto à las verjas del Convento, que el Señor Codallos le habia preguntado, de què conocia à Palomares? y que habia respondido, que por decir Misa en la Merced, y como Clerigo Anti-Jesuita; cuya frase notò no se habia puesto en la Declaracion, por haber mediado alguna conversacion con dicho Señor: Que asimismo le descubriò Baranchan haberle dicho Palomares, que habiendo sido llamado por el Señor Codallos para hacer su declaracion, le previno éste, que respecto era hombre de talento, la llevase escrita, como así lo habia hecho, en un pliego de letra muy metida, que le habia enseñado Palomares antes de presentarlo: Que à pocos dias de haber hecho la declaracion referida, advirtiò le ponia mala cara Baranchan, y por fin le expresó un dia tenia que decirle cierta cosa; y habiendo ido à la Celda de la Redencion el que declara como à las dos, y media de la tarde, à tiempo que se hallaba en ella un Tallista, se saliò Baranchan con el que declara, y le dijo: En la suposicion de ser cierto, que Vm. ha manifestado quanto le dije de la declaracion de el Señor Codallos, hemos de caminar, y extraño mucho haya revelado unas confianzas como estas; y asegurandole el Declarante no era así, y preguntandole quièn se lo habia dicho? le respondiò, que el Señor Fiscal Campomanes; y reconviniendole el Declarante con que no sabía còmo dicho Señor lo habia dicho, quando no ignoraba la desazoncilla, que tenia

con

con el que declara por asuntos de Academia, le respondiò Baranchan insistiendo en lo mismo; y repitiendo en tono de amenaza, se despidieron, y el que declara informò de todo al Excelentissimo Señor Presidente, rezeloso de que Baranchan, y sus parciales le fulminasen alguna calumnia, asi por lo expuesto, como por no dudar, que en el Sitio, y Corrèo de el Parte le sacò Baranchan una Carta; pues habiendo ido èste por ella de orden de el que declara, supuso haberla yà sacado: y porque habiendole dado al mismo, y en el Sitio otra Carta, para que incluyendola en una suya, la dirigiese à esta Corte, y casa de el Declarante, no lo ejecutò; y no podia expresar con puntualidad los dias en que pasaron los hechos referidos: Que en el año de 1751. conociò al Marquès de Valdeflores en casa de Don Agustin de Montiano, con motivo de ser uno, y otro Academicos, y que con èl no habia tenido especial amistad de conversacion, ni por escrito; y aunque era cierto presumia algunas veces eran obras de el Marquès algunas escritas con nombre distinto, como se verificò en los Elementos del Cortejo, le pareciò, que las frases, y ofrecimientos del Papel, que deja declarado le mostrò Baranchan, eran de el Marqués; y no sabe, que èste antes, ni despues de el alboroto de esta Corte hubiese compuesto Papel alguno satyrico, ni de otra clase; pero sabe concurria el Marqués à la Celda donde estaba refugiado Flores, y tambien un Ingeniero llamado Hermosilla, un Teniente-Coronél de Inhabiles llamado Rojas, un Pasante de Flores de Medina-Sidonia, muy amigo de Baranchan, un Don Juan Sarmiento, y por todos se hablaba al principio con libertad de los alborotos de esta Corte. Y en este estado, por ser tarde, se cesó en esta declaracion, que se continuò en 27. de Diciembre.

Continúa la declaracion de Navarro. Piez. 2. f. 21.

19 En que preguntado qué personas se hallaron presentes, quando Baranchan le manifestò, que haciendo de Cabo, habia sacado de la Galera à una muger llamada la Belíca, y quiènes quando dice viò à Baranchan formar los Papeles para el Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor, y si era sujeto capàz de formarlos por sì, y si sabía hubiese entregado alguno para su repartimiento, y à quièn? respondiò; que en uno, ni en otro caso se acordaba hubiese presente persona alguna; porque para la formacion de los Papeles se separò Baranchan de la Celda, en que estaba con su Maestro, y la muger de èste, à la de la Redencion, cuya llave tomò, ò se hallaba entonces en su poder; y en la formacion le parece tardaria media hora, poco mas, ò menos, sin el versiculo latino *Vicimus, expullimus*, porque èste à la tarde, ò siguiente dia le dijo le habia encontrado, segun le parecia, en Claudiano: Que en quanto à la capacidad de Baranchan no podia decir otra cosa, que haberle visto formar el Papel expresado, y que sabe hacer muy buenos versos Latinos, como los que ejecutò, y se pusieron en la Beatificacion de el Padre Rojas en los Geroglificos de la puerta de la Iglesia; y no sabía si repartiò, ò no los referidos Papeles, aunque hacia confusa memoria de que hablando otra vez con Baranchan sobre el mismo asunto, le parecia haberle manifestado, que uno de los Papeles se habia tirado à una de las casas de los tres referidos, sin acordarse el dia, y hora en que Baranchan le manifestò lo referido, ni si le dijo, que él mismo habia arrojado el Papel, ù otro.

20 Que para haberle manifestado Baranchan, que èl habia compuesto un Papel intitulado CONTRA BANDO, no precediò mas motivo, que el de la propia voluntad de el dicho Baranchan, y confianza, que hizo de el que declara, manifestandole al mismo tiempo se habia fijado en una esquina ácia la Casa Profesa, ò Puerta de Guadalajara; y que de el referido Papel no tubo antes noticia alguna, ni se acordaba de el dia en que se publicò, y fijó Bando prohibiendo escribir Satyras, y Papeles. Fol. 22. A

21 Que desde que el Declarante reconvino à Baranchan, sobre como se atrevia à escribir el Papel de el CONTRA-BANDO, no le hablò mas de Satyras, ni Papeles relativos à este asunto; ni à la reconvencion le diò otra respuesta, que la de *bien està*, y que el tiempo, que mediò, desde que Baranchan le manifestò haber formado el Papel, hasta que el que Fol. 23.

de-

declara hizo la delacion à Su Excelencia, no le tenia presente; pero se podria computar desde el dia de la publicacion de el Bando prohibitivo de escribir Satyras, y Papeles, hasta el dia en que hizo la delacion escrita, y firmada por el mismo.

Fol. 23. A — 22 Que por no haber hecho reparo mayor de los fragmentos de el Papel, que tiene dicho le enseñò Baranchan, y expresando decia à la VISTA DE EL FISCAL, sobre el Papel de el CONTRA-BANDO, no podia hacer alguna otra expresion, por lo que se remitia à lo que tenia declarado.

Fol. 23. A y 24. — 23 Que el no haber hecho la delacion hasta el dia que consta de ella misma, aunque le constaba el Bando prohibitivo de escribir Satyras, y Papeles, y el Autor de el enunciado Papel de el CONTRA-BANDO, como tiene declarado, fue porque no le llamò la atencion, hasta que advirtiò se estaban haciendo averiguaciones de las causas de el Motin, y sus resultas, por los efectos que le dijo Baranchan veria de las diligencias que practicaba el Señor Codallos, y tiene declarado; y que entonces lo hizo, sin animo de ofender à Baranchan, y por solo dàr noticia à Su Excelencia de lo que sabia, suplicandole no queria sonar en Autos sobre estos asuntos: Y en este estado se le puso presente la delacion, que dejo sentada; y habiendola visto, y reconocido, dijo, era la misma, que cita en esta declaracion, y la que hizo, escribiò, y firmò ante Su Excelencia en el dia, que de la misma aparece, y por tal, y como suya propia la reconoce.

Reconoce Navarro la delacion. P. 2. f. 24.

P. id. f. 24. A — 24 Que despues que hizo esta delacion compareciò dos veces ante Su Excelencia, y en la primera, que fue al siguiente, ò tercero dia, le informò à boca sobre la VISTA FISCAL, è INSTRUCCION, que deja declarado; y en la segunda, que Baranchan le habia llamado separadamente, y dicho, que el Señor Fiscal Campomanes habia manifestado, que el Declarante habia referido la declaracion, que ante el Señor Codallos habia hecho Baranchan, y que igualmente habia puesto en su noticia el encono, que le manifestaba Baranchan, por suponer haber publicado lo que èste le habia confiado en razon à la declaracion citada, deduciendo de esto, y por la confianza, que hubo con el Declarante, que por èl mismo se hubiese hecho pública la declaracion de Baranchan, de forma, que llegase à noticia del Señor Fiscal.

25 Que por saber la amistad, que Baranchan tenia con Don Francisco Llanos, Entretenido en la Secretaría de la Presidencia, y haberle dicho, que por èste sabia algunas cosas de las que pasaban en ella, y asimismo, que el Declarante habia publicado la declaracion, que Baranchan hizo ante el Señor Codallos, eran los motivos que tenia para rezelar prudentemente, que si Baranchan llegaba à entender el todo de la delacion, que contra èl habia hecho, le fulminaria una calumnia, ayudado de su genio inquieto; y mas quando èl, y su Maestro Flores habian sospechado yà, que el que declara hizo la delacion, ò denuncia de el libro de Machiabelo. — P. id. f. 25. A

26 Preguntado, si respecto haberle dicho Baranchan, que habia puesto de letra enlazada grande el Papel de el CONTRA-BANDO, de forma, que nadie le conoceria, espresase, si en dicha letra le mostrò alguna copia de el mismo Papel, ò manifestò algun otro, para mostrarle la letra enlazada, de que se habia valído para copiar el Papel? respondiò, no le mostrò dicho Papel, ni copia de èl; y solo recuerda haberle dicho Baranchan haberle formado, y su contexto; ni tampoco le expresò el sugeto de que se habia valído; y si solo, que tenia amigos Esculapios Anti-Aragoneses, dando à entender se valdria de ellos para escribir sus Papeles. En este estado se le pusieron de manifiesto los catorce Papeles, que en los bolsillos de su vestido se le hallaron la noche de su prision; y reconocidos, dijo, eran los mismos, que tenia, y se le recogieron, y de ellos uno es el siguiente:

NOTA. *Se omiten los trece Papeles por no tener alusion con esta Causa.*

27 C. 2. & 24. *de Accusationibus, inquisitionibus, & denuntiationibus.* L. 27. tit. 1. Part. 7. *Non son tenudos de probar aquello que dicen.* — *Papel.* Piez. 3. n. 2.

28 Evacuando el Presbytero Don Sylvestre Palomares las citas que resultan de las Declaraciones anterio- — Piez. 2. f. 27.

 res,

res, y examinado tambien en calidad de teſtigo, dijo, conoce de freqüente trato, y comunicacion à Don Juan de Baranzan, que vulgarmente llaman Baranchan, por haber tratado à ſu abuela Doña Franciſca del Olmo, que vive calle de Miniſtriles, y haber quedado el ſuſodicho deſabrigado, y pobre, con la deſiſtencia del ropon de la Eſcuela Pia, y privado de las aſiſtencias del Teniente Coronel Baranzan, ſu padre legitimo, y haberſe entrado à Paſante de Abogado con Don Joſeph de Flores, por lo qual ſe le aſiſtia en caſa del Declarante à coſerle, y lavarle la ropa en caridad; y por ſer tan aplicado à los eſtudios, y buenas noticias, el dicho Don Juan iba los ratos que tenia lugar à la caſa de el Teſtigo à ayudarle, en eſpecial à alguna Obra larga de el ſervicio, y encargo de S. M. y beneficio público, y à hacer traducciones de algunos Libros, y Papeles Franceſes, Italianos, y Portugueſes, por ſer inteligente en varias lenguas, y hallarſe el Declarante con buena Librería, y gran cantidad de Papeles de varios aſuntos à ſu ocupacion, que la tiene continua en ſu Eſtúdio, de dia, y de noche, ſin que jamás ſe le vieſe diſcolo, de mala inclinacion, ni torcido penſamiento; ſino muy experto, prudente, y bien intencionado, muy obſequioſo à nueſtro Rey, y Señor, ſin direccion, ni faccion, ni converſacion de chufleterias, libelos, ſatyras, ni paſquines, ni haber el Declarante oído haſta ahora, que ſe le pregunta, el infamatorio Papel de el CONTRA-BANDO, ni coſa equivalente, ni haberſe hablado de coſas de el tumulto, quando èl, ni deſpues acà, ſino tan ſolamente el Lunes Santo, que, ſegun tiene dicho en otra Declaracion ante el Señor Codallos, ſe hallaron los dos, el Teſtigo, y Baranchan, con ſus habitos, juntos mañana, y tarde en la Plaza Mayor, al ſoportal de Santa Cruz, donde converſaban los ſuceſos, y oían otras converſaciones tocante à ello; y tenia entendido, que en virtud de la cita, que el Teſtigo hizo en virtud de èl, compareciò dicho Baranchan à hacer ſu declaracion, y que fue en virtud de llamamiento, que le hizo en la Trinidad el Page de el Señor Codallos, eſtando preſentes Don Joſeph Flores, el Sacriſtan Mayor, ò Padre llamado Rojas, y otro Abogado, que decian llamarſe Don Benito Navarro, delante de los quales ſe marchò dicho Page: de todo lo qual ſe le informò al teſtigo por los miſmos Flores, y Padre Rojas; y tambien puede decir, que el Page de el Señor Codallos es conocido de Navarro, porque èſte frequenta muchas noches la caſa, y converſaciones del Señor Codallos.

29 Que el Martes Santo, yendo el teſtigo à Atocha (con ſu habito Clerical, como ſiempre acoſtumbra de dia, y de noche, ſi ſe ofrece, porque hà muchos años que no tiene capa, ni capingot, ni otro veſtuario ageno de ſu eſtado) viò la turba, que ſe acercaba à la Caſa de la Galera, gritando, que iban à echar fuera à las mugeres; lo que le moviò pararſe junto à la Loteria de enfrente; y obſervando todos los movimientos con cuidado, no ſolo no alcanzò à diviſar à Baranchan en la turba, ni fuera de ella, ſino que deſpues que bolviò al dia ſiguiente à viſitar al expreſado Flores en el dicho Convento de la Trinidad, le fue informado, que el ſuſodicho, y Baranchan habian eſtado el anterior Martes ocupados en deſpachar varias diligencias de Pleytos, y encargos, como de facto aquel miſmo dia ſiguiente eſtaban continuandolo.

30 Que à Don Benito Navarro no lo conocia, ni aun por el nombre, haſta pocos dias antes de ſu declaracion con el motivo de haberſele aſegurado, que ſe le habia preſo; pues haſta entonces ſolo le ha viſto en dos ocaſiones, que con uno, que decian era Ingeniero, y otro de tierra de Sevilla, le encontrò en dicha Celda con el expreſado Flores, y Doña Maria Joſepha ſu muger, que eſtaban tratando de las diligencias de ſu dependencia, y deſpacho de algunos pleytos; y ofreciendoſe tocar del Beato Rojas, dijo el Teſtigo, que haſta que el Santo Palafox eſtubiera Beatificado, no habia completa alegria; à lo que immediatamente ſaltò dicho Navarro deſabridamente, que eſo de Santo en Palafox, era propoſicion delatable; à que le ſatisfizo con baſtante explicacion, dejandole ambas veces con ſu deſabrimiento, porque

en realidad parece es de tal genio, preciado de inteligente, y pagado de ſu dictamen, demoſtrando habilidad para qualquier coſa, porque ſolìa decir, que era Academico: y nunca le pareciò al Declarante aquella ſiſonomìa, y modos de prorrumpir convenibles à proporcion de deſmentir ſus interiores; à lo qual coadyuva, el que por lo miſmo que lleva dicho de haberle acaecido al Teſtigo, ſabe tubo continuas reyertas con el expreſado Baranchan, que es de el miſmo dictamen, quanto al expreſado Santo Palafox, y doctrina Thomiſtica, dos puntos, que le diſonaban à Navarro en tanto grado, como manifeſtarſe ſiempre en ellos la ſuma opoſicion Suariſta, y ciego afecto à ſus Padres de la Compañia; con lo qual no ſolamente no tenia amiſtad, confianza, ú eſtrechèz con Baranchan, ſino todo lo contrario, ſin poder formar confianza, auxîlio, ni ſecreto Baranchan de Navarro, ni *vice verſa* en el aſunto, por sì, ni dirigido por otro, ni podido el expreſado Baranchan, ni ſu prudente, y timorato genio, formar Papeles ſatyricos, ò haberlos dirigido contra los pùblicos Bandos, ni tenido lugar para ello; pues en la aſiſtencia de ſu Maeſtro para el deſayuno, la compra de todo lo neceſario, haſta hacerſe guiſandero por la neceſidad de la caſa, ayudar à deſpachar los pleytos, deſpachar dependencias, y evacuar los correos, las correſpondencias, y encargos, patear las diligencias del retrahimiento de ſu Maeſtro, y eſtudiar ſus ratos, poco hueco podia tener, ni gana para eſcuſadas diverſiones, ni tan nocivas.

31 Qùe habiendo ſido llamado por el Page de el dicho Señor Codallos, compareciò el que depone ante ſu Señorìa; y leìdole cierta ſuperior Orden, dijo quanto ſe le ofrecìa; y conociendo dicho Señor ſer largo, y de varios puntos, le previno, que para mejor colocacion, podria formarla por sí el que depone, y con eſto ſe eſtenderia *calamo currente*. En eſta conformidad ſe executó, la leyò dicho Señor Codallos, y ſin quitarſe el que depone de alli, fue dictando el Secretario Payo; y acabado de eſtender, ſe raſgò el que ſervia de borrador, ſin haber habido alli otra perſona, ni comunicadoſe, ni podido comunicar à nadie por uno, ni por otro, nì haber intervenido mas, que haber entrado el Page, amigo, y conocido de el expreſado Navarro, que pudo oír algo, y conjeturar los dos amigos lo que quiſieren, y la miſma conjetura pudo hacer otro qualeſquiera de los que veía entrar, y ſalir à declarar, mayormente no ſiendo tan oculta la tal comiſion, ſin que poſteriormente à dicha declaracion ſe haya explicado el que depone con el referido Baranchan, ni otro alguno en razon de ella, ni por Baranchan ſe le haya hecho pregunta alguna; pero sì ſabe, que ha ſido exâminado èſte, y otros, para evacuar las citas, y à eſte fin le hizo poner dicho Señor Codallos à el que depone en papel ſeparado una minuta de los nombres de los teſtigos, y calles donde vivian eſtos, previniendo ſe encontraria à Baranchan en dicho Convento á coſa de las diez de la mañana, que era quando ſu Maeſtro ſubia à Miſa, y daba ſus providencias à el dicho Baranchan para diſponer ſu comida, y otras coſas.

32 Aſimiſmo ſe le recibiò declaracion en calidad de teſtigo, y citado à Don Joſeph de Flores, y dijo conoce à Don Juan de Baranchan de viſta, trato, y comunicacion de mas de un año á eſta parte; y ſabe que èſte ſe hallaba en caſa de Don Franciſco Rigoſa, Adminiſtrador de la Real Caſa de la Geographìa, aſiſtiendole para llevar las cuentas; y habiendoſe deſazonado entre ambos, y por haber tratado el que depone à dicho Baranchan, y notado en èl talentos particulares, le ſubminiſtró la eſpecie de que pudiera venirſe à ſu caſa, en la que le darìa de comer, y le aſiſtiría para la ropa, como efectivamente lo ha practicado de un año à eſta parte; y con eſtos motivos ſabe, que el ſuſodicho es hijo de un Teniente Coronèl, reſidente en Francia, cuyo padre, tanto por haber contrahido ſegundo matrimonio, quanto porque dicho ſu hijo ſe entrò Eſculapio, de donde antes de profeſar ſaliò, no le contribuye con meſadas, ni aſiſtencia alguna, por lo que ſe habilitò en la Nunciatura con el Titulo de Notario; con cuya prâctica, y propias luces, por ſer Gramatico muy eſpecial, y con deſeò de inſtruirſe en la Facultad de Leyes, le propuſo el que depone trabaja- Piez. 2, fol. 35.

baja-

bajaría à su lado, y le instruiría; y por todo esto se ha mantenido en compañia de el testigo hasta el presente, con la diferencia, que desde que el que depone se halla retirado en el Convento, y se desocupò su propia casa, ha ido à recogerse donde ha podido, y por tanto tenia en el Convento, y Celda sus habitos; pero no otra cosa de libros, ò papeles propios de aquel: y durante la estancia de el que depone en el Convento, le ha asistido como Pasante, trayendole la comida, cena, y desayuno; y con estos motivos sabe, que los amigos, que èste tiene, son Don Ignacio de Bernasconi, de quien fue condiscipulo de Gramatica, Don Isidro de el Olmo, y Don Francisco Llanos, Entretenido en la Secretarìa de el Señor Conde de Aranda, teniendo con dicho Llanos mas intima amistad. Asimismo puede decir, que el mismo Baranchan ha visto concurrir á la Celda de el que depone varios sugetos, que por propio conocimiento han visitado al Declarante, y son Don Lorenzo Dieguez, Secretario de la Academia de la Historia: Don Martin de Ulloa, Alcalde del Crimen de Sevilla: Don Thomàs de Acevedo, Fiscal de Charcas: Don Gabriel de Rojas, Teniente Coronèl agregado à la Plana Mayor de Valladolid: Don Alonso Acevedo, Individuo de dicha Academia: Don Benito Navarro, Don Luis Joseph Velazquez, Don Antonio Hilarion Dominguez, el Señor Don Joseph Manuel Dominguez, y varios Agentes, y Procuradores, con cuyos Sugetos ha tratado el referido Baranchan por particulares encargos de el testigo, relativos á asuntos de Academia, y con otros sobre pleytos, sin que haya visto, ni notado, que con los dichos hubiese tenido especial confianza, ni ha visto en poder de Baranchan papel alguno satyrico, ò Pasquin, especialmente desde que se publicó el Bando prohibitivo de semejantes escritos; pues noticioso de èl, el Testigo le previno rasgase qualesquiera que tubiera de dicha naturaleza; á lo que respondiò, no tubiera el mas minimo recelo de que en su poder se hallaba papel alguno.

P. 2. f. 37. A 33 Que no hacia memoria fija de haber oído, que se habia escrito un Papel intitulado CONTRA-BANDO; y desde luego se persuadia firmemente, que Baranchan no le hubiese formado, porque en el tiempo que se dice haberse hecho, le tenia el Testigo muy ocupado en llevarle la comida à diferentes horas, en otros varios recados, escribiendo en su Celda, traduciendo el tratado de la Opinion, y las Tablas Chronologicas de el Angle; y por el tiempo en que se publicò el Bando prohibitivo de papeles satyricos le parece al Testigo trabajaba Baranchan una Novena al Beato Rojas, poniendo por su Autor á Don Antonio Javier, cuyo nombre, y apellido son los segundos de dicho Baranchan; y no ha comprehendido, ni recela, que algunos de los que deja citados los hubiese escrito, ni oìdo á Baranchan noticia, ni expresion alguna en esta razon: Que con todos los que han concurrido à la Celda de el Testigo ha tenido una regular correspondencia; y solo ha notado, que con ocasion de haber enviado à pedir á Navarro 2ꝟ. reales en calidad de prèstamo, con prevencion de no ser à recompensa de el trabajo en los pleytos, que le defendia, se escusó à ello, suponiendo no tener efectos, advirtiò se desazonò bastante Baranchan, y retirò àlgun tanto Navarro, y èste diò motivo al Testigo para decirle, que el no haberle podido complacer, no debiera causar su retiro, aunque cree no le faltaria dicha cantidad, mediante habia estado en Indias: todo lo qual pasò á fines de Agosto, ò principio de Septiembre de 66. Que ademàs de los Sugetos que deja citados, habia visitado tambien al Testigo un Sacerdote, llamado Don Sylvestre, quien por ser conocido de Baranchan, socorrer à este, y cuidarle la ropa en su casa, buscó al que declara para darle gracias, porque le recogia; y està entendido, que èste freqüenta la casa de aquel: Que con el trato que ha tenido el Testigo con Navarro, ha hecho concepto, que es hombre de un juicio dèbil, y por tanto, en las concurrencias, que ha solido tener á presencia del Testigo, y otros, ha hecho siempre el mismo concepto, explicandose privadamente con Baranchan, de que Navarro no tenia mas que ocho años, con alusion à su débil juicio; y por Baranchan se hizo la expresion de que no

podia

podia persuadirse, que la Obra intitulada *Physica Electrica* fuese propia de Navarro; à que le contradecia el Testigo, por estàr impresa à su nombre.

34 En este estado, y con motivo de haber tenido efecto la prision de Baranchan en el intermedio de las diligencias anteriores, se le recibiò declaracion, y en ella

Declaraciõ de Baranchan. P. 2. fol. 40

35 Dijo, se llamaba Don Juan de Baranchan, natural de esta Corte, de estado soltero, su ocupacion Pasante de Don Joseph Miguel de Flores, y de 25. años de edad: que su prision fue el dia 26. de Diciembre de 66. é ignoraba la causa.

Fol. 40. A

36 Que habia mas de nueve años que residia en esta Corte sin intermision de mas tiempo, à lo mas de un mes: Que en fines de el año de 65. y principio de el de 66. estubo en Tudela à comprar una Librerìa para dicho su Maestro: Que anteriormente estubo de Novicio en la Religion de la Escuela Pìa en la Casa de Lavapies; y luego despues de pocos meses, que estubo de huesped de orden de su padre con Don Bernardo del Campo, Oficial de la Secretarìa de Estado, pasò à la compañia de Doña Francisca de el Olmo, suegra de dicho su padre, y desde alli à la Real Casa de la Geographìa, en donde, con motivo de ser su Administrador sobrino, y menor de el Don Joseph de Flores, pasaba con este las Leyes, hasta que por Noviembre de 65. le brindò su Maestro con su casa, y plato, lo que ha estado disfrutando hasta ahora; en todo lo que ha consumido los referidos nueve años, pasados desde su salida de la Religion, en la que estubo dos cabales, sin haber profesado, segun el estilo de su Regla.

Fol. 41. A

37 Que en poder de dicho su Maestro, y en su Celda, tenia sus ropas, y habitos: en la Celda de la redencion un legajo de papeles, comprehensivo de las instrucciones, y noticias pertenecientes à los pleytos que seguia, como Apoderado del Prior, y Cabildo de San Isidro de la Ciudad de Leon; y en el quarto donde habitaba la muger de aquel una papelera, y en ella algunos libros, cuyos titulos no tenia presentes, por no ser particulares, y ni en poder de esta, ni otra persona tenia mas libros, ni papeles, que los referidos.

Fol. 42.

38 Que à la Celda de su Maestro concurrian todos los sugetos que èste deja referidos, y con conocimiento de el que declara Don Sylvestre Palomares, á quien conoce desde que estaba en compañia de Doña Francisca de el Olmo, à cuya casa iba algunas veces; y con este motivo, los buenos libros, que tenia este Eclesiastico, y las ofertas que le hizo de su casa, la ha frequentado mucho, y continuado su amistad: Que con el mismo motivo concurrian à la Celda Don Francisco Llanos, su Condiscipulo de Gramatica, y Don Ignacio Bernasconi, con quiẽ estudiò en el Colegio de Getafe; y que los asumptos que regularmente oyò, eran sobre historia, quando concurrian el Marquès de Voldeflores, y Don Alonso Acevedo, y con los conocidos particulares del que declara, y deja referido, se reducian con Palomares sobre Historia, y con Bernasconi, y Llanos sobre puntos indiferentes; porque le solian buscar, saliendose à pasear juntos: y ni con estos, ni otros ha tenido particular confianza, ni tratado sobre asunto de entidad.

Fol. 43. A

39 Que la noche de el Domingo de Ramos, que fuè en el que diò principio el tumulto, siendo como las ocho de ella, saliendo de aver llevado la cena, y acompañado à su Maestro, en trage de abitos, entre diferentes personas, que iban de tropel gritando y recogiendo con amenazas à quantos encontraban, le hicieron seguirlas, y no pudo escusarse, porque al mismo tiempo cerrò el Portero la puerta, huyendo de las piedras, que le tiraban, y con efecto acompañò aquella tropa hasta la Plazuela de los Capuchinos de la Paciencia, en donde habiendo retirado algunos heridos de los immediatos à la casa de el Marquès de Squilace, estubo el que declara acompañado de dos Padres, al parecer Recoletos, auxiliando á algunos; y retirados estos, fué el que declara con uno de los heridos, que llevaban entre quatro, hasta el Buen-Suceso, auxiliandole todo el camino, habiendole reparado las heridas de la cabeza con un pañuelo suyo proprio, y desde donde libre yà de el tumulto, se retirò à su casa, en la que permaneciò hasta el Lunes siguiente que, como à las seis de su mañana, fuè à llevar el chocolate à su Maestro, con

quien ſe eſtubo haſta poco mas de las diez, que con Don Chriſtoval Gonzalez, Cabo de la Falúa del Reſguardo de Cadiz, fué à la PlazaMayor, y á la de la Villa á tiempo que à pedradas eſtaban quitando la vida à un Soldado Walon, ſin que ellos, ni otras perſonas, que clamaban contra la inhumanidad, lo pudieran eſtorvar, por lo que horrorizados, ſe retiraron à Santa Cruz à las once de la mañana, y el que declara deſde alli à el Convento de Trinitarios, donde permaneciò con ſu Maeſtro, y otros Religioſos, haſta deſpues de las tres de la tarde, que en el proprio trage de habitos, y llevado de la curioſidad, pasò à la Plaza Mayor, donde eſtubo viendo todo el progreſo del alboroto en compañia de Palomares, à quien caſualmente encontró junto à Santa Cruz, yendo, y viniendo el que declara haſta la entrada de la Calle Nueva, y viniendo á referir lo que habia viſto, y oìdo, reducido à repetir ſus Vivas alRey, y dicterios al Marquès de Squilace, y mal Gobierno, ſegun decian las gentes alborotadas, ſin ſer poſible mitigar ſu algazara, ni las perſonas zeloſas, ni un Predicador Jeſuita, què ſubido en un monton de maderos, clamaba porque le oyeſen una palabra, lo que no hubiera conſeguido, ſi el declarante no les hubiera amoneſtado, que ſiquiera una palabra le oyeran, no dejandole articular muchas mas; por lo que ſofocado, ſe bajò el Predicador, al que detubieron à el Arco de la Calle de Toledo el Oficial, que comandaba el Piquete de Eſpañoles, y el Declarante, ſuplicandole puſieſe en noticia de el Rey, que el ànimo, y deſeo de el Populacho era vér ſu Real Perſona; y conſeguido què fuè eſto en el Real Palacio, y ſabida la noticia en la Plaza, ſe retirò con el Don Silveſtre, quedando el Declarante en la Trinidad, donde ſe mantubo haſta que fuè por la cena para ſu Maeſtro, y à las ocho, poco mas, ſaliò para la caſa de éſte, donde permaneciò haſta la mañana immediata, que continuando ſu egercicio de llevar el chocolate, paſò à la Trinidad, donde conſumiò toda ella en eſcribir, y eſtàr à la puerta con ſu Maeſtro, algunos Religioſos, y un Carmelita Andaluz, que fuè à hablar ſobre los Pleytos, que defendia Flores, á quien el que declara llevò la comida à ſu hora, y no ſaliò en toda la tarde; porque viendo, que las gentes habian renovado ſu furor, le acōſejarō no ſalieſe fuera de la lonja, donde eſtubo con Flores, y algunas otràs perſonas, que ſe paraban en aquel ſitio, de modo, que aun por la cena no le permitieron ſalir ſu Maeſtro, y Padre Miniſtro.

Fol. 46. A

40 Que el pañuelo, que tiene declarado aplicò à las heridas, que tenia en la cabeza el hombre, que acompañò al Buen-Suceſo, lo habia enſeñado en general à quantos ſugetos ſe habia ofrecido, contandoles el lance, y motivos de ſu acaſo en los miſmos terminos que tiene declarado, de los quales, entre otros, fuè uno Don Benito Navarro, y que era falſo, que el que declara hubieſe pueſto fuego à la caſa de Don Julian de Hermoſilla, ni hubieſe concurrido voluntariamente al tumulto; pues en la intencion de el Declarante no caben maldades tan execrables, pudiendo nacer unicamente haber oìdo à el que declara el nombre de aquel Miniſtro de reſultas de el Pleyto, que tubo ſu Maeſtro en el Conſejo de Hacienda, y de que fué uno de los Jueces dicho Don Julian de Hermoſilla.

Fol. 47. A

41 Preguntado, ſi habia explicado à Navarro, habia concurrido à ſacar una muger de la recluſion de San Nicolàs, agarrandola de el brazo, y diciendola: Por V m. ſe hace eſto, reſpondió era incierto, y que eſto conſtaria preciſamente à Navarro por las converſaciones que habia oìdo en la Trinidad, ſu eſtancia alli aquella tarde, en que acaeciò quebrantar dicha recluſion; y ſolo en quanto á el nombre podia decir, que hablando los dos ſobre dicho exeſo, y vituperandolè Navarro, éſte, por modo de pregunta natural, y como que en varias ocaſiones ſe habia entre ellos alabado la gentileza, y perſona de una Gaditana, llamada la Belica, le dijo: Si habrà ſalido tambien nueſtra Belica? y reſpondiò el Declarante: Una vez que todas han ſalido, tambien ella habrá logrado la libertad; y ſolo la conocia el que declara, por haber concurrido con mucha frequencia en caſa de Doña Manuela Beſon, y haberſe mudado à ſu quarto bajo la dicha Belica, con la que no ha tenido trato, ni comunicacion alguna: ſiendo falſo hubieſe

dicho

dicho á aquel, para acreditar mas haber tomado de el brazo à la Belica para sacarla de San Nicolàs, diò por seña haber dicho à otro Compañero Cabo de una Patrulla de el tumulto, que fuese à echar las mugeres de la reclusion, y que por rehusarlo le alargò el Declarante una peseta, diciendole: Eche Vm. la voz: A dònde vamos? que yo dirè: A la Galera, y con eso todos nos seguirán; y en este estado, por ser tarde, se suspendiò esta declaracion, que se continuò en el siguiente dia.

Continùa la declaracion de Baranchan. Piez. 2. fol. 51.

42 Preguntado, si sabía haberse dirigido al Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor de Madrid algunas Cartas, ò Papeles relativos à que no fuesen à echarse à los pies del Rey, y pedirle perdon de el alboroto de Madrid? respondiò, habia tenido noticia de dichos Papeles con ocasion de haberle suplicado Navarro le sacase las copias que pudiese, entregandole à este efecto un Papel, que contenia tres Cartas para los referidos; cuyo contexto era, que no acudiesen à S. M. à pedir perdon, aunque se usaban de diferentes frases, bien que todas à un mismo asunto; y efectivamente entregò el Declarante dos copias de ellas à Navarro, quedandose èl con una, la que rompiò con motivo de el Decreto prohibitivo de tener, y escribir semejantes Papeles.

Fol. 51. A

43 Preguntado, si manifestò à Navarro las referidas Cartas, formandolas, como Autor, à su presencia el que declara, habiendo puesto en ellas algunas frases, y en especial el verso latino *Vicimus, expullimus*, por las que le dijo Navarro le parecian à las de el Marquès de Valdeflores, à que respondiò debia asi hacerse para desfigurar el estilo, dijo: Que por sí, ni por persona conocida del Declarante, se formaron las Cartas, y que es cierto, que en ellas se contenian las palabras latinas expresadas en la Pregunta: Que quando le suplicò al Declarante le sacase las copias, manifestò Navarro con expresiones de duda, si serìa obra de el Marqués de Valdeflores, fundandose en el ofrecimiento; à lo que por el Declarante se le respondiò, que por la palabra *frivolidad*, de que usaban dichas Cartas, y se hallaba algunas veces repetida en los Escritos de dicho Marqués, parecia el estilo semejante al suyo; por el qual hizo concepto el que depone pudiera ser el Autor de ellas el citado Marquès; bien, que en las conversaciones, que tenia en la Celda de Flores, nunca le oyò proferir expresiones relativas à Papeles satyricos; pero en quanto haberle manifestado Navarro, que el Declarante habia usado de las frases, y verso latino, para desconocer su propio estilo, es consiguientemente falso, y à no conocer el estilo de el mismo Navarro, el Declarante pudiera sospechar ser suya esta ocultacion, por haberle manifestado el dicho Navarro en conversaciones familiares, haber usado muchas ocultaciones de Papeles, y Cartas de Representacion para S. M. especialmente de el Marquès de Vadelirios, quando se hallaban en el Paraguay, valiendose para ciertos fines, que nunca le descubriò al Declarante, de recortar con maña los Sellos de lacre, con que dicho Marquès cerraba sus Pliegos, frustrando de este modo sus intentos contra los Padres Jesuitas, y D. N. N.; pero no deja de tener presente haber enseñado el mismo Navarro al Declarante (aunque de priesa) una Carta de muy buen estilo, que escribiò èl mismo al referido D. N. N. à la partida de Bucareli, hablando en ella contra éste muy por menor, lisonjeandose de el estilo, y diciendole posteriormente haber aumentado otras reflexìones: Que no sabe que el Marquès de Valdeflores sea Autor de Papeles algunos satyricos, y solo presume pueda serlo de las Cartas citadas en la Pregunta anterior.

44 Que no ha oído, ni visto el Papel por que se le pregunta, intitulado CONTRA-BANDO, por lo que ignora su Autor; y era absolutamente falso quanto en esta parte se podia haber declarado, ò manifestado por Navarro, ú otra qualesquiera persona; pues el que declara no ha formado por sí, como Autor, escrito, ni copiado semejante Cartel. Piez. 2. fol. 53. A

45 Que aunque es cierto conoce à Don Isidro de el Olmo, y Don Francisco Llanos (como tiene declarado), tambien lo es, que de ninguno de ellos se ha valido para repartir Papeles, asi por no haberlos formado, como porque quando hubiese incurrido en este defecto, no habia de confiar-

fiarse de unos sugetos, que no le parecian à proposito para tales cosas.

Piez. 2. fol. 74. 46 Don Isidro de el Olmo, citado, contesta en el conocimiento con Baranchan por los motivos que éste refiere, y que nunca le ha advertido inclinado à leer Papeles satyricos, como de los que se publicaron desde la commocion en esta Corte; pues aunque corrian con bastante libertad, notò no queria leerlos, ni oirlos leer, por tener este tiempo por perdido: Que no le ha confiado hubiese formado papel alguno satyrico, ni se persuade lo haya hecho, tanto porque su genio no es propenso à ello, quanto porque cree firmemente, que si lo hubiera hecho le hubiera dicho alguna cosa en su razon, y aun enseñadoselo, porque asi lo hacian los dos reciprocamente, y por haber oido desaprobar qualesquier escrito anonimo, diciendo se exponia el Autor à perder mucho, si la obra fuese buena. Que en casa de el Testigo, y à presencia de Baranchan se leyò el Bando prohibitivo de escribir, y tener Papeles satyricos, en cuya ocasion le parece se explicò éste se alegraba mucho de dicho Bando, porque en ninguna parte se oía hablar de otra materia, que de dichos Papeles.

Testigo citado. Piez. 2. fol. 79. 47 Don Francisco Llanos, citado, y exâminado en razon de esta Causa, contesta en el conocimiento con Baranchan, por motivo que éste refiere, y sabe se saliò sin profesar de la Escuela Pia, y se dedicò tres, ò quatro años à traducir Breves, y Bulas, se creò Notario, y despues estubo algun tiempo en el Gabinete de la Geographia, por lo que sabe es muy habil en los Idiomas Latino, Frances, é Italiano, y de mucha aplicacion; y no podia creer hubiese escrito, ni repartido Papeles algunos satyricos, ni se lo ha confiado; antes le ha prevenido no tubiese, ni leyese los que salian con la ocasion de la commocion de esta Corte, y que igual prevencion le hizo Flores. Que por dicha amistad ha visto varias veces en la Celda de éste à Navarro, y observado que èl, y Baranchan tenian oposicion, y que se echaban uno à otro algunas frases de contradiccion, sin que Baranchan le hubiese confiado la especie mas remota, de que se le hubiese tomado alguna declaracion. Que el Testigo no ha entregado, ni mostrado Papel alguno à Baranchan, respectivo à Pasquines, ni en que se enunciase A LA VISTA DE EL FISCAL; porque de esta naturaleza no habia tenido alguno, ni llegado à su noticia. Que el Lunes Santo de el año de 1766. en que se notò la commocion, yendo solo por la Plaza Mayor, vió à Baranchan por la mañana entre diez, y once con un Clerigo, à quien solo conocia de vista, por haber oido su Misa, y entonces oyò nombrar Don Sylvestre Palomares, en donde se separó, y el Testigo, y Baranchan pasaron à Santa Cruz, desde donde se fueron à la Trinidad; y habiendo estado con Flores, se fueron juntos à su casa en la calle de Relatores, y Baranchan compuso la cesta, para llevar à su Maestro la comida, à que le ayudò el Testigo, y cada uno se fue à su destino. Que por la tarde le viò vestido de habitos con el mismo Palomares en la Plaza Mayor, donde le hablò de paso, y el Martes siguiente pasó à vèr à Flores, como à las nueve y media de la mañana, y tocando à la Celda, le abriò el mismo Flores; viò à Baranchan escribiendo, y le dijo aquel, que este solo era el dia, en que verdaderamente era Frayle, aludiendo à haberse encerrado, y por la tarde volviò como entre tres, y quatro, los encontrò igualmente encerrados, y Flores dijo al Testigo, que aunque Baranchan era juicioso, le tenia todo aquel dia como asido, para que no saliese, porque à la gente moza era menester precaver de los riesgos. Que pasados dos, ò tres dias volviò el Testigo à la misma Celda, y le dijo Flores, que con cuidado habia tenido à Baranchan trabajando en los dias principales del tumulto. Que sin embargo de el poco conocimiento, que tenia con Navarro, notò, que quando éste le encontraba, solicitaba le diese noticias, suponiendo que el Testigo sabria lo reservado, y por ser impertinente, y continuo, le manifestò con alguna seriedad nada sabía, y que aun quando supiese algo, no era tan niño, que faltase al cumplimiento de su obligacion; y esto se lo dijo en la Plazuela de el Angel, despues del tumulto, pero en el tiempo que se publicaban varios Papeles satyricos.

Sigue la declaracion de Baranchan. Piez. 2. fol. 54. A 48 Preguntado si habia tenido en su poder unos fragmenntos de un Papel,

pel, en que se decia A LA VISTA DE EL FISCAL de el Papel del CONTRA-BANDO, en que se contenian instrucciones para Confesores de Reyes, y providencias para prohibir escribir sátyras, y si Navarro le previno no semezclase en ellos, y mirase donde los ponia, expresando si le señalò una estera, debajo de la qual le refiriò los ocultaba? dijo, no habia visto, ni tenido en su poder dichos Papeles, ni sabe como pueda haberse declarado contra èl en el asunto, quando solo tubo antes de la publicacion del Bando prohibitivo la copia de tres Cartas, que deja referidas, y algunas Decimas, ò Papeles, que salian por el tiempo de el alboroto, y rompiò immediatamente à dicha publicacion, siendo por lo mismo falsos los demás particulares de la pregunta.

Fol. 55. A *Don Ignacio Bernasconi contesta esta cita, añadiendo, que al despedirse de Flores, y ofrecerle su respeto, le respōdiò podia hacer pasase al Sitio su Pasante, por no poderlo hacer èl, y le ofreciò entōces el alojamiento.* Piez. 2. fol. 116. A

49 Que es cierto que por un recurso de su Maestro, saliò de esta Corte el dia de San Isidro de el año de 66. al Sitio de Aranjuez, donde se detubo doce, ò trece dias; y en ellos, por haber ido al mismo Sitio Don Benito Navarro, tratò con èste, porque buscò al que declara, y se ofreciò à coadyuvar su pretension, y estubo de posada en casa de Don Ignacio Bernasconi, quien despues de dicho viage le participò haberse recogido por el Tribunal un libro, que tenia en su casa, perteneciente al Embajador de Inglaterra, y que recelaba habia dado cuenta Navarro; de lo que le disuadiò el Declarante, por no recelarlo entonces, aunque ahora no lo tiene por inverosimil, siendo aquel un asunto cierto de hecho, y no teniendo al presente (segun aparece por las preguntas de esta declaracion) duda, de que por èl se han dicho tan contra la verdad especies absolutamente falsas en perjuicio de el que declara.

Piez. 2. fol. 53. A

50 Que ni por el motivo de las preguntas antecedentes, ni porque Navarro negò à Don Joseph de Flores cierta cantidad de maravedis, que por medio de el Declarante le pidiò, se le manifestò resentimiento alguno, aunque estubo sin pasar por la Trinidad mas de quince dias; y es prueba de ello, que quando apareciò en la Celda, se le recibiò con doblado agasajo, conociendo su rubor, por no haber favorecido à un amigo, que por el reconocimiento de un pleyto de injusticia notoria, no le habia llevado dinero alguno.

51 Preguntado, si habia manifestado con alguna tristeza à Navarro, habersele llamado por Don Phelipe Codallos para hacer alguna declaracion? dijo, que hallandose dicho Flores en los Claustros de la Trinidad con Navarro, llegò al parecer el Page de el Señor Codallos, y preguntando por Flores, respondiò Navarro, diciendo era el que se hallaba en su compañia; y entonces, sacando al parecer un papelito, en que llevaba escrito el nombre de el que declara, preguntò por èl. Por el mismo Flores se le respondiò, que el Declarante se hallaba dentro de la Celda; y saliendo de ella, se le previno por dicho Page, que pasase à la casa de su Amo en la tarde de el mismo dia, como asi lo executò, sin que en esta ocasion pudiese, ni hubiese habido tiempo para manifestarle el que declara tristeza, respecto que quando se le diò el recado, iba à buscar la comida para su Maestro, y al referido Page desde luego le conociò Navarro, por frequentar èste la casa de Don Juan Crespo, pariente de la muger de el Señor Codallos. Fol. 57.

52 Preguntado, si pasados dos dias de la cita de el Señor Codallos, se explicò con Navarro habersele preguntado de que conocia à Don Sylvestre Palomares, dijo, que no pasò tal cosa; pero si notò curiosidad en èste en saber el fin, para que fue llamado, preguntando por varios medios: però observando el que declara el secreto, que se le previno, y en forma de chanza, le respondiò habia sido para crugirle à èl, y que no se andubiese tras de las mozas, demostrando asuntos de esta especie, y Navarro no los creía por fundarse en no ser yà, ù al tiempo Alcalde de Corte dicho Señor Codallos; y prosiguiendo en su chanza, le expresò tambien el que declara, no le faltarian amigos, que le crugiesen; à lo que expresò Navarro seria Palomares, con cuyo motivo podia decir varios particulares concernientes à este asunto: y en su razon, para prueba de la curiosidad de Navarro, dixo, que por èl habia sabido, que la prision de el Marqués de Valdeflores la executò el Señor Don Agus- Fol. 57. A

 tin

tin de Leyza, y que le permitiò subir al quarto de la Marquesa à tomar alguna vianda, antes de partir: que le bajò à acompañar hasta el coche el hijo de aquella, quien queria asistirle en su viage, lo que no le permitiò, diciendo era mas razon acompañase à su madre: que à el subir el Marqués al coche, hizo accion de entregar la espada à el Oficial, que le escoltaba; y diciendo èste por atencion, que la llevase puesta, respondiò, para que queria trasto, de que no podia usar: añadiendo, que quando se le fue à prender, no estaba en casa, y que la Marquesa le habia embiado à buscar; y asimismo le dijo, que todo esto se lo habia contado el Padre Benavente de la Compañia, à quien à las seis de la mañana immediata à la prision fue à noticiarlo la misma Marquesa, segun relacion de Navarro, el mismo que en dos ocasiones le dixo, que el Señor Codallos estaba entendiendo en comision secreta, de que resultaban todos los sucesos, que se veían de prisiones, y destierros; y de esto no sabia el que declara, de quien hubiese tenido la noticia; bien que le consta, no se le ocultaban à Navarro muchos asuntos, y conversaciones acaecidas en casa de el Señor Codallos, como que en una ocasion le fue un pliego cerrado de el Ministerio, ò de casa de el Excelentisimo Señor Presidente, en el que estubo trabajando, ò leyendo gran parte de la noche; y que la misma, en que se hicieron las prisiones de Don Luìs Velazquez, Abate Hermoso, y otros, dijo dicho Señor à una parienta suya, que su marido no le habia llevado noticias de el dia; pero que al siguiente las llevaria frescas, y esto presume el que declara lo haya sabido Navarro por un sobrino de Don Juan Crespo, que concurre à la posada de el Señor Codallos, aunque no puede afirmar el conducto cierto, por no haberselo manifestado Navarro; y sabe que èste tenia estrecha amistad con el Padre Benavente, y alguna con el Padre Isidro Lopez, y con diferentes Padres, cuyos nombres ignora el que declara; pero no el que le han trahido diferentes Reliquias de Roma, y que es hermano de la Religion, habiendole oído decir ser este premio de lo mucho que trabajò por la Religion en el Paraguay; y lastimandose de su estado, le habia mostrado al Declarante un pliego de marquilla, en el que en un arbol se contiene un resumen general de toda la Compañia, dividiendose por ramas las Provincias de cada Reyno, y en cada ramo la particular, con el numero de Individuos, y Casas en las ojas, las quales en cada Reyno tienen color diferente, siendo la de España de color de flor seca, y estàr el ramo de Portugal enteramente cortado, y el de Francia pendiente de la corteza, no quedandole mas verdor que el de Alemania, y Reynos de Italia, todo con mucho arte, y primor; el qual Plan nunca ha querido decir quien se lo diò; pero el Declarante presume habrà sido de la misma Compañia, de quien ha sido tan afecto, habiendole manifestado al Declarante, despues de la ausencia de el Padre Lopez, haber escrito à un cuñado suyo, que sacase de los estudios de la Compañia à un sobrino suyo, porque Don Benito se hallaba atrasado por el grande afecto que tenia à la Religion, y lo mismo le sucederia al niño.

53 Que antes de ser citado por el Señor Codallos no supo el fin de su citacion, y por tanto no pudo dàr noticia à persona alguna, ni menos à Navarro del contenido de su declaracion, ni sabe, ni cree, que sugeto alguno, ni dicho Navarro pueda haber visto, tener, ni saber qualesquiera declaracion, que se haya hecho, y menos la que ejecutò Don Sylvestre Palomares, porque con èste no tiene confianzas, antes bien oposicion formal. Fol. 61.

54 Que habiendose ido preguntando por el Page de el Señor Codallos por un tal Baranzan, desde luego conociò Navarro, que aquella cita dimanaba de Palomares, por nombrarle asi èste al que declara, y no Baranchan, lo qual es notorio à quantos lo han oído en boca de Palomares; pero en quanto à que hubiese tenido conversacion con Navarro sobre haberle visto antes, es falso quanto se diga, ni dado noticia de su contesto, por no saberlo; pues aunque antes de pasar el Declarante à casa de dicho Señor Codallos, estubo en la de Palomares, con motivo de mudarse camisa, y le dijo estàr cita- Fol. 61. A

citado, infiriendo, que provendria de él, por llamarle Baranzan, y no Baranchan; le dijo Palomares, que si no habia cometido delito, no tenia porquè temer, sin que le informase otra cosa; y desde que Navarro le hablò al que depone sobre el asunto de ser citado, infirió deseo de saber quanto habia depuesto, y lo mismo de la declaracion de Palomares, la que si supiese dicho Navarro, consistirá en que lo haya solicitado, y sabido por otro conducto, y aun inferido por la oposicion de Palomares, à los que no son Thomistas.

Fol. 62. A 55 Que segun se demuestra por esta declaracion, nunca el que depone ha tenido noticia alguna de que Navarro le haya delatado, y acusado de delito alguno; pues à haberla tenido, noticioso del Indulto de S. M. (que Dios guarde) hubiera recurrido à participar de la Real piedad, no pudiendo jamàs el Declarante (à haber tenido tal noticia) dejado de manifestar su inocencia; pero debia decir, que por el contesto de esta pregunta viene desde luego en conocimiento de el motivo, que puede haber influido en el corazon de Navarro, para imputarle todos los excesos, que aparecen por las preguntas, à que lleva dicho sencillamente en esta declaracion; pues en razon de lo que ultimamente se le pregunta, debe decir, que habiendo el Declarante ido (como tenia de costumbre) à casa de Palomares (no se acuerda por qué mes, ni dia) à visitarle, èste en la conversacion no dejò de hacerle varias preguntas acerca del secreto de la declaracion hecha ante el Señor Codallos, manifestando alguna desazon contra el Declarante, como que no hubiera creìdo de su hombría de bien, que hubiese faltado à un sigilo encargado de parte de la misma Persona Real; á lo que, no sin congoja, satisfizo el Declarante, que no habia tenido esconfianza con sugeto alguno sobre esta materia; bien que quando le llevaron el recado, estaba con su Maestro Navarro, quien, por los motivos que antes lleva dichos, conocia muy bien al Page del Señor Codallos, lo que habria sido motivo de sospecha à Navarro, para venir à rastrear el motivo de su llamada; y que por razon de la diferencia de Baranzan à Baranchan, era muy facil hubiese conocido ser el mismo Palomares autor de la cita; con cuya pena, y noticia de que se le podia tener por infidente al encargo Real, pasò inmediatamente à la casa de Navarro, à quien hallò en cama á las siete de la noche; y habiendo causado novedad, asi à Navarro, como à su criada, ò ama su intempestiva visita, empezò èsta à hacerse cruces, preguntando el motivo de ella; à que respondiò el Declarante, que el cuidado de la salud de Navarro, à quien habia dias no habia visto, por haberse retirado entonces de la Trinidad; pero siendo la hora de ir á vèr à su Maestro, se despidiò, à tiempo que hizo lo mismo la hermana de la criada: Que habiendo pasado Navarro à la Celda de la Trinidad el siguiente dia, y repetido la visita una, ò dos veces, por no haber hallado al Declarante, luego que èste se hallò alli, y se vieron, le dijo el que declara con alteracion, y palidèz, tenia que decirle; y expresando Navarro, lleno de turbacion, que si era para algun desafio, y respondido que no, pues no era hombre de eso, añadiò tenia que decirle cosa importante; y con desasosiego, y furia, porque yà estaba Navarro fuera de la puerta, le dijo, que él no queria saber yà nada de lo que pasaba en este mundo; á cuya sazon, no pudiendose contener el que declara, le dijo en voz alta le importaba se avistasen, y hablasen, con lo que, sin despedirse, se marchò Navarro, y habiendo vuelto por la tarde, se salieron à los Claustros de el Convento; y preguntandole el que declara, si hacia memoria de la ocasion en que le fue á buscar el Page del Señor Codallos, y el nombre con que preguntó por èl, respondiò, que sì; pero que ni habia hecho caudal de la cita, ni se habia buelto à acordar de ella; y reconviniendole el que declara con las preguntas directas, ò indirectas, con que sobre dicha cita le habia hablado, dandose unas veces por entendido con ènfasis, de que yà sabria el motivo, y puntos à que podria haberse ceñido la declaracion; y otras, queriendo con rodèos hacer que el Declarante le confiase su pecho, pues era hombre de bien, à todo respondia Navarro, que no lo habia hecho con malicia, y

que

que aquel era su modo regular de hablar; con lo que, enardecido el que declara, le dijo, era un falso sacrilego, pues en alguna parte habia dicho, que el Exponente estubo en casa del Señor Codallos à declarar, y que como tan buen artifice de marañas, habria añadido de su cabeza lo que hubiese querido, creyendo no perjudicarle, con otras mil palabras colèricas, que daban à entender à Navarro, que el que declara sabìa yà en donde lo habia propalado; pero negando à todo Navarro, y queriendo sosegar al que depone con decir, que por què se alteraba tan ciegamente, si nada le habia confiado, le pareciò no le quedaba otro arbitrio, que hechar una mentira (que confiesa), y fue, que el Excelentisimo Señor Presidente, à presencia de algunos Jueces, y Asesores, se lo habia dicho; y que para comprobarlo fuese con èl, y sabria que por sus espias habia sabido la casa donde pasò la conversacion; y agarrandolo de la mano, lo llevò hasta la Porterìa, que reconociendo lo perjudicial de la mentira, lo soltó, dejando para otra ocasion saber con maña la verdad del asunto: y sosegandose ambos, le hizo instancia Navarro para ir à la Comedia, à lo que no condescendiò; y lo expuesto puede haber sido motivo de indisponer à Navarro, para que creyendo que el Declarante, por libertarse de qualquiera impostura, le haya atribuìdo algo, èl por vengarse, y sanearse haya hecho, ò dicho alguna expresion, ò declaracion siniestra; pero con cierta ciencia nada podia decir. En este estado cesò esta declaracion, y se mandò, que por lo que de ella resultaba, se continuàra en la de Navarro.

56 Lo que tubo efecto dia 5. de Enero pasado de este año; y preguntado declarase nuevamente, què conocimientos tenia en esta Corte, motivos de ellos, y asuntos de que trataban, en especial despues de la conmocion,

Declaracion de Navarro. P.2. fol. 68.

57 Dixo, tenia amistad con Don Juan Angel de Olavarrieta, por haber este corrido con sus intereses, y relativos à estos los asuntos de que habian tratado: Que tambien conocia al Boticario de la Plazuela de Santo Domingo, à cuya casa habia concurrido algunas noches con otros sugetos.

Testigo citado. P.2. fol.76.

58 Don Juan Angel de Olavarrieta, Mercader en esta Corte, y citado por el antecedente, contesta en conocer à Navarro de diez y ocho á diez y nueve años à esta parte: habia oìdo era Academico de la Historia, y sabìa, que se había ido manteniendo de una letra de treinta y tantos mil reales: Que no le habia oído hablar de Pasquines, ni visto en su poder papeles de esta especie, ni proferir persona que los tubiese, aunque entraba muchas veces en casa de el Testigo; con cuyo motivo se dirigian sus conversaciones à criticar libros, y tratar materias de Escuelas con algunas gentes de ellas Eclesiasticos; en cuya prueba, una mañana se suscitò entre èl, y un Religioso de San Francisco, Confesor de el Señor Gobernador de el Consejo, la especie de si la Oracion de la Iglesia *Pro devoto fæmineo sexu* comprehendia à todas las mugeres; y que aunque por el Frayle se quiso probar, que solo las Monjas, defendia lo contrario con demasiado ardor Navarro, lo que motivò à el Boticario de la Plazuela de Santo Domingo (que era donde se hallaban) à decir à Navarro, que no bolviese à su casa: Que habria tres años, que este Reo llevò à la Botica, ò alguno de los concurrentes, el Piscator de Ulloa; y leyendole, dijo Navarro, que le parecia ser obra de Don Luis Velazquez; y preguntandole en el año presente, si habia visto el citado Piscator, respondiò, que no; pero que discurria sería de el mismo Don Luis, de quien le oyò hablar algunas veces, suponiendo ser compañero suyo en la Academia; y que despues de el destierro de dicho Velazquez le oyò decir, que sentia su trabajo, suponiendose noticioso de los destierros de los Abates Gandara, y Hermoso, expresando no conocer à estos; y que en las ocasiones, que le habia tratado, solo le habia visto acompañarse con un Clerigo llamado Cantero, y un Abogado llamado Flores, por lo que le contemplaba habil, y demasiado vivo, y entregó tres Cartas, dirigidas desde Sevilla à Navarro; cuyo contexto es del todo inutil para esta Causa.

Este Boticario contesta la cita, y la disputa, que refiere, por haberse hallado presente, contestando tábien no haber visto à Navarro Papeles satyricos. Piez.2.f.83.

Sigue la declaracion de Navarro.

59 Que conocia á Don Juan de Te-

Telleria por concurrir en casa de Olavarrieta, y que con él le parecia estubo por Noviẽbre de el año de 66. à rezar el Jubiléo de las Quarenta Horas en el Convento de los Afligidos, en donde solo se detubo el tiempo, que gastò en rezarle, ò el de oìr Misa, y que al dia siguiente de el mismo Jubiléo le parecia fuè solo: Que tambien tenia amistad con Don Joseph Bonilla, Agente de Negocios, Don Sebastian de Piñuelas, Oficial de la Secretarìa de Estado, Don Manuel de Casa fonda Fiscal de Indias, y con Esparza el Librero, con los quales solo ha tratado de sus pretenciones, y libros: Que tal qual vez habia concurrido à la casa de un Mercader, en los Portales de Santa Cruz, con motivo de cambiar dinero: Que asimismo habia visitado à Don Francisco Crespo, su primo, con motivo de la antigua amistad, que tenia con el tio, y padre de los dichos, y que no conocia á Don Joseph Urquijo, Don Agustin de Villanueva, Marqués de la Florida, y Abate Don Alonso Acevedo.

60 Pregunto, si quando tiene declarado, que Baranchan escribiò las Cartas para el Duque de Hijar, y demas, sacò por sì, ó por medio de aquel algunas copias? dixo, que ni de ellas, ni de los papeles satyricos, que por entonces salieron, sacò alguna, y que tampoco tenia el Papel intitulado CONTRA-BANDO; y como no hizo mas que manifestarselo Baranchan, no tenia presente las frases con que estaba escrito; y solo se acuerda era alusivo á que no se habia de impedir escribir Satyras, y Papeles; y hacia memoria, que el Papel, que deja declarado, A LA VISTA DE EL FISCAL, E INSTRUCCION PARA CONFESSORES DE REYES, contenia algunas Leyes de el Reyno alusivas á que en estos Reynos no debian ser Ministros los Estrangeros, con el fin, segun explicò Baranchan, de satirizar al Abate Pico, porque decia, que èste habia sido uno de los Jueces contrarios en el Pleyto de Flores; quien, antes de la commocion popular, y de hallarse refugiado, proferia muchas quejas de dichos Abate Pico, y Don Julian de Hermosilla, de que podian testificar un Ingeniero llamado Hermosilla, Don Gabrièl de Rojas, Teniente de Inhabiles, y Don Francisco Diaz Bravo, Presbytero; y aunque al que declara le ha persuadido varias veces el mismo Flores se abstenga de cumplimentar al Señor Lerin, Juez que fuè tambien en el Pleyto de dicho Flores, no podia decir de positivo, si èste influiría à Baranchan para las Satyras, Papeles, y hechos expuestos contra dichos Ministros.

61 Don Grabièl de Rojas, Teniente Coronel de Invalidos, examinado por esta Causa, y cita, que le hace el antecedente, dijo, que con motivo de conocer à Don Joseph Flores, yendole à visitar al Convento de Trinitarios, donde se hallaba refugiado, viò en su Celda, en diferentes ocasiones, à un hombre de rostro moreno, à quien no conocia anteriormente, hasta que despues de haberlo puesto preso, se le informò era Don Benito Navarro, à quien no habia oìdo hablar de materias particulares: Que conocia à Don Juan de Baranchan, como Pasante de dicho Flores, y ni à uno, ni otro ha oído expresiõ alguna de resentimiẽto contra Don Alejandro Pico, y Don Julian de Hermosilla, ni voz, que influyese contra su respeto, el de el Rey, y Gobierno, ni ha notado, ni oído hablasen de Pasquines, ni otros Papeles infamatorios; y sì ser de apreciables qualidades, y buena boca. *Testigo citado. Piez. 2. Fol. 95.*

62 Don Francisco Xavier Bravo, Presbitero, evacuando la cita, que en la precedente declaracion le hace Navarro, contesta en el conocimiento de Flores desde que fuè Corregidor en Estepa, y donde acreditò su juicio; y que con motivo de haber sabido se hallaba refugiado en el Convento de Trinitarios Calzados, pasò á visitarlo, y saber à punto fijo los terminos de la Sentencia, que le causò su retiro, y admirò la serenidad, y firmeza de ànimo, con que se hallaba, y le manifestó estaba resuelto à hacer Recurso al Rey, para que se abriese el Juicio, y se formase nuevo Memorial Ajustado, atribuyendo su desgracia à la poca puntualidad de el que le habia hecho para la Vista; en cuya ocasion le repitiò lo que en otras, de que la Sentencia no podia ser favorable; porque siendo el Ministro Don Julian de Hermosilla hombre de superior inteligencia, é integridad, y de un caracter fuerte, como no habia oído otras espe- *Testigo citado. Piez. 2. Fol. 95.*

F cies,

cies, que las de el Memorial, habia formado juicio contrario: Que el Miercoles Santo de el año de 66. visitò à Flores en otra distinta Celda; y preguntandole sobre el Recurso al Rey, le respondió friamente estaba tomando sus medidas; y sospechando el Testigo no queria descubrirselas, suspendiò hablarle en este asunto: Que ni en esta ocasion, ni en otras dos, ò tres que visitò à dicho Flores, le oyò hablar de los Ministros, que dieron la Sentencia, y sì disculpar al que habia formado el Memorial; pues aseguraba, que siendo el Pleyto voluminoso, lleno de cabos, y de partes de dificil union, solo podria sacarle arreglado el mismo que le creò; por lo que, y estando muy cerciorado de las prendas de Flores, no se persuade haya prorrumpido en proposiciones injuriosas contra dichos Ministros, ni influido à persona alguna contra ellos: Que unicamente conocia à Baranchan por haberle visto en el Estudio de Flores, ò en las Celdas de la Trinidad, y que le dijo èste, y su muger, que era un mozo habil, y de buena conducta, confirmando lo mismo Navarro, y que tampoco habia oído à Baranchan hablar mal de nadie; y que quando conoció à Navarro, que fuè en Almerìa, con motivo de la Oposicion al Canonicato Doctoral, que hicieron los dos, con otros concurrentes, formò juicio por entonces de que era hombre de poco talento, y corta substancia; en cuya opinion se habia confirmado en las pocas veces, que en esta Corte le tratò despues; pues nunca le oyò especie, que acreditase alguna capacidad, y se persuadia el Testigo, en que varios de los que le trataban suscitaban algunos puntos de erudicion, y Poesìa, para tener algunos ratos de diversion, y risa.

Sigue la declaracion de Navarro.

63 Preguntado, si habia manifestado à alguna persona haber salido de esta Corte el Marquès de Valdeflores, y por quièn lo habia sabido? respondiò, que Don Joseph de Flores, paseandose à los dos dias por los Claustros de la Trinidad, le participò al que declara la salida de el Marquès de Valdeflores, diciendole, que el mismo Señor Leyza habia ido à buscarlo, y que habia marchado en un coche, llevandose las llaves de su quarto dicho Señor, y que lo habia sabido la mañana siguiente por uno de los Ministros que le acompañaron, y despues le expresò el mismo Flores, que habia ido á Cartagena; y esto mismo refiriò el Declarante à Don Manuel de Casafonda, al Librero Esparza, y otros; los que le dijeron yà lo sabian. Que no tenia noticia de el Papel intitulado EL TRIBUNO DE LA PLEBE, ni sabia su autor, ni tampoco que se haya dirigido al Marqués de la Mina Carta alguna de las escritas al Duque de Hijar, y demàs, con motivo de el premio concedido en Barcelona al que descubriese el autor de los Pasquines, que se fijaron en aquella Ciudad.

P. 2. Fol. 118. A Testigo citado.

64 Don Joseph Miguèl de Flores, examinado en razon de la cita, que le resulta de la declaracion, que antecede, y preguntado de quièn supo la salida de el Marquès de Valdeflores? dijo, que la primera noticia, que tubo, se la dió uno de los Religiosos de la Trinidad al dia siguiente de haberse practicado la diligencia, sin explicar las circunstancias de ella, y aùn ignorando el titulo, quedando despues dudoso sobre este hecho, porque otros Religiosos dijeron, que el desterrado era un Abate, que vivia en el Prado, de cuya duda saliò enteramente de allì à dos, ó tres dias, habiendo ido à verlo Don Benito Navarro, quien informò al Testigo, que en la noche de el referido suceso estubo el Marquès en el Colegio Imperial con el Padre Benavente, y el Padre, que vino de Cathedratico de Mathematica, cuyo apellido era Cerdà; y que antes de haber ido à la casa de la Marquesa de la Vega, donde dicho Marqués estaba hospedado, fueron à buscar à èste aquella noche à la enunciada casa dos, ò tres veces; y en la ultima el Señor Alcalde, que fue à la diligencia, se manifestò, y saliò un criado en busca de dicho Marqués, y luego que vino, entrò con èl en su quarto el Señor Alcalde, y tubieron una larga sesion reservada, y al fin de ella se le permitiò al Marquès fuese à cenar en compañia de la expresada Marquesa, y luego que concluyò, entrò en un coche, que estaba prevenido para que saliese en èl, acompañado de un Oficial, al qual quiso entregarle la espada, que trahía ceñida, instandole à que la tomase, porque un mueble, de que no habia de usar, de nada le servia;

via; todo lo qual lo habia referido la citada Marquesa la mañana siguiente à uno de dichos Padres, de el qual se instruyò Navarro en todos estos hechos, y los refiriò à el que depone, con la expresion de haber sido dicho Señor Alcalde el Señor Don Agustin de Leyza.

Sigue la declaracion de Navarro. P. 2. f. 73.

65 Preguntado, si conocia, y trataba algunos Religiosos? dijo, conocia, y trataba al Padre Ignacio Gonzalez, de la Compañia, al Procurador de el Paraguay, con quien vino de Buenos-Ayres, y por haber concurrido en su Aposento con el Padre Benavente, tambien le trataba alguna vez, á Fray Antonio Ayllòn, Minimo; al actual Provincial, y Secretario de los Trinitarios Calzados, y al Portero de San Cayetano: Que por ninguno de estos se le habia dado noticia de haberse tomado providencia alguna por el Gobierno, mandandose desterrar, ò conducir de esta Corte alguna persona; pero con motivo de haberse dicho de pùblico haber salido desterrado el Padre Lopez, se lo preguntò al Padre Ignacio Gonzalez; y le respondiò, solo sabia habia salido sin despedirse; y en otra ocasion, que le hizo la misma pregunta, le dijo, que estaba en Galicia.

Testigo citado. P. 2. f. 87.

66 La Marquesa de la Vega, citada, dijo: Que no conocia à Navarro, ni sabia que èste tubiese amistad con el Marqués de Valdeflores; y podia decir, que à otro dia, ò en la madrugada de el mismo, en que de orden superior saliò de èsta el citado Marqués, fué la Deponente (como lo acostumbraba todos los Martes) al Colegio Imperial, acompañada de su hijo; y sabiendo éste el Aposento de el Padre Benavente, su Confesor, por causarle à este novedad, que fuese tan de mañana, le preguntò al hijo de la Testigo (segun éste le informó), por qué iba tan temprano? à que le informò de la salida de el Marquès, y que por esto no habian dormido: Que bajando dicho Padre Benavente, le informò la que depone de lo ocurrido, y por saber el mismo Padre, que el Señor Juez era el Ministro Comisionado por la Cámara para la efectuacion de una Facultad Real de la Testigo, la preguntò, si habia estado con ella? y le respondió, que no. Preguntando tambien, si sabia el motivo, y diciendole, que no; solo le dijo, que dicho Señor Juez habia procedido con atencion, permitiendo al Marquès, que subiera desde su quarto al de el hijo de la Señora, que depone, à tomar alguna vianda por cena; y tambien dijo el hijo de la que depone, que el Oficial, que habia de conducir al mismo Marquès, habia tenido atencion de dàr á èste la espada, el que estimandolo, no la admitiò, diciendo, que instrumento, que no podia servirle, no le necesitaba; y por el mismo hijo de la Testigo, como por sì informò tambien al dicho Padre Benavente, que el Señor Juez habia tenido la atencion de consentir, que aquel pudiese acompañar al Marqués, à lo que no condescendiò èste en fuerza de la amistad, que dicho Don Fernando profesa con Valdeflores; y la Deponente se fuè à tomar chocolate en casa de Doña Mariana Narvaez, en donde permaneciò todo el dia, sin hablar de el asunto con persona alguna de los que entraron, y concurrieron durante el dia en aquella casa.

Testigo citado. P. 2. fol. 89.

67 Evacuando el P. Benavente las citas, que resultan, dijo, que conocia como de dos à tres años à Don Benito Navarro, con quien habia tenido poco trato, con motivo de asuntos Històricos, y Geogràphicos de Indias: Que en el dia siguiente, ò tercero del arresto, y salida del Marqués de Valdeflores, le excitò al que depone la conversacion sobre dicha salida, y arresto de el Marquès; con cuya ocasion le informò à aquel, que en la siguiente mañana habia sabido por la Marquesa de la Vega de Santa Maria, y su hijo Don Fernando, porque habian ido estos muy temprano à la Iglesia del Colegio, lo ocurrido con dicho Marquès, expresando la Marquesa, que el Señor Juez de la Comision, que fue el Señor Don Agustin de Leyza, habia procedido con bastante atencion, permitiendo al Marqués subiese á cenar alguna cosa; y que el hijo de la Marquesa, llamado Don Fernando, habia manifestado deseo de acompañar al Marquès, à lo que habia condescendido dicho Señor; pero que la Marquesa, y el mismo Valdeflores habian manifestado, que era mas correspondiente que no le siguiese, quedandose en compañia de su madre; y tambien se le noticiò al

al que depone por la Marqueſa, y ſu hijo, que por el Oficial, que le habia de conducir à ſu deſtino, ſe le quiſo entregar à el Marquès la eſpada, uſando de urbanidad; y no aceptandola el Marquès, reſpondiò que no guſtaba de inſtrumento de que no podia uſar: Y aſimiſmo podia decir, que en una de quatro, ò ſeis veces, que el Don Benito Navarro concurriò al Apoſento de el que depone, manifeſtò compadecerſe de la deſgracia del enunciado Valdeflores, y algun otro (*), y le dijo tenia fundamento para creer fueſe originada ſu deſgracia, ò de alguna averſion, nacida del concurſo à la Academia, ò de que ſe le atribuyeſen algunos Papeles con ocaſion de el tumulto: v. g. EL TRIBUNO DE LA PLEBE, del que no tenia noticia el Teſtigo; y concluyò eſta converſacion, que le ſuſcitó otra vez Navarro, aſegurandoſe mas en eſta ſoſpecha, con que le eſtimulaba ſu conciencia à hacer ſaber al Excelentiſimo Señor Conde de Aranda los fundamentos que tenia, para creer que el Marqués de Valdeflores no era autor de ſemejante Papel; y ſi uno, que le parecia al Teſtigo, dijo Navarro, que era Paſante de Abogado, y que eſtaba retirado en la Trinidad, de cuyo nombre no ſe acordaba; y à eſto le reſpondiò el Teſtigo, que ſi en ſu conciencia no hallaba moverle paſion, ò averſion al tal ſugeto, ſino ſolo el deſeo de que no padecieſe injuſtamente la inocencia, podia hacer ſemejante depoſicion; pero que en todo caſo lo conſultaſe à ſu Confeſor: Que alguna eſpecie, dijo, ſe paſó al Teſtigo, y baſtante para conocer que habia hecho dicha depoſicion; pero no ſe informò bien, ni ſe acuerda en qué terminos ſe lo contò.

(*) NOTA. *Eſte algun otro es el P. Iſidro Lopez, como reſulta de la diligencia pueſta en virtud de mandato del Señor Comiſionado.*

P.2.f.144. 68 Poſterior à eſto ſe proveyò un Auto por el Señor Comiſionado, en que mandó ſe puſiera Teſtimonio del ſugeto que nombrò, y expreſiones, que pronunciò el P. Benavente, quando en el relato de ſu declaracion dijo, que Navarro le habia expreſado compadecerſe de la deſgracia del Marquès de Valdeflores, y *algun otro*, y de quanto profiriò dicho P. con aluſion à la fraſe *algun otro*, expreſando el motivo por que no ſe eſtendiò, y la prevencion que le hizo el Señor Juez.

Teſtimonio. Fol. 114. A 69 En ſu cumplimiento dà fé el Eſcribano, que el P. Benavente manifeſtò expreſamente, y con voz clara, que los ſugetos por quienes ſe compadecia Navarro eran el Marquès de Valdeflores, y el P. Iſidro Lopez; y al tiempo de eſcribir la declaracion, ſin embargo de notarla el miſmo P. ſignificò, que por el reſpeto de el P. Lopez, y ſer de ſu Religion, le parecia baſtante uſar de la fraſe *algun otro*; y por tanto uſó de ella, aunque el Señor Comiſionado le inſinuó era preciſa la expreſion del ſugeto, á lo que no quiſo condeſcender dicho P.

70 Por lo que reſulta de las declaraciones antecedentes ſe continuò la de Navarro en 16. de Enero de eſte año; y preguntado qué motivo le obligò à hacer la delacion, que referida queda, reſpondiò, que la conciencia, habiendolo conſultado en confianza con los PP. Ignacio Gonzalez, y Miguel Benavente, con ocaſion de haber ido una noche à dàr unas eſquelas para una Plaza vacante en Indias al primero; y deſde alli paſado à hacer lo miſmo con el ſegundo, por haberle informado ſalia algunas veces de Compañero con otro Jeſuita, pariente del Señor Preſidente de Indias, con cuyo motivo ſe habló de la novedad de la ſalida de el P. Lopez; y entonces expreſó el que declara á el P. Benavente, que la eſtaba aguardando, y tambien le dijo, que Baranchan le habia manifeſtado habia ſido citado por el Señor Codallos para hacer una declaracion, de reſulta de otra hecha por Palomares, y que èſte la habia llevado por eſcrito, y pueſto de acuerdo con otro Clerigo Portuguès, para declarar que el P. Lopez en los dias de la commocion popular habia eſtado à la puerta de el Colegio Imperial con varios embozados, y que de alli ſaliò la voz de que el Marqués de la Enſenada ſuccedieſe al de Squilace; y que aſimiſmo le habia revelado Baranchan, que dichos dos Clerigos declararon, que el P. Giron, Jeſuita, en un Sermon, que predicò en el Colegio Imperial, ſe habia quejado de la perſecucion, que padecia la Compañia; y aſi por eſto, como porque el Declarante manifeſtò à dichos dos PP., que à ſu preſencia habia formado el Baranchan los Papeles, ò Cartas del Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor de eſta Villa, le

Continúa la declaracion de Navarro. P.2.f.100.B

le persuadieron al Declarante los citados dos PP. Benavente, y Gonzalez, que debia en conciencia ir à hacer la delacion al Señor Presidente, sin omitir cosa alguna en el asunto, y diciendo la verdad en todo, porque dicho Señor Presidente deseaba saber lo cierto: cuya delacion no hubiera hecho el que declara, à no haber sido persuadido por dichos PP. Benavente, y Gonzalez, y solamente la hubiera hecho siendo citado, ò mandado comparecer; y por esta razon suplicò el Declarante de palabra al Excelentisimo Señor Presidente, que no queria sonar en Autos por razon de sus pretensiones.

Piez. 2. fol. 102. A — 71 Que con los referidos PP. no ha hecho conversacion en razon del Papel intitulado EL TRIBUNO DE LA PLEBE, por que se le preguntaba, ni le habia oído nombrar.

72 Que quando Don Joseph de Flores le participò la salida del Marqués de Valdeflores, no le dijo el Ministro, ò Alguacil, que le habia informado de ella, ni al Declarante se lo noticiò al dia siguiente persona alguna, ni tubo mas noticias de ella que la referida, ni tenia presente que èl se la hubiese comunicado à Baranchan.

Fol. 103. A — 73 Preguntado, si por el P. Benavente se le informò al que declara de la salida de dicho Marqués, y de lo que en ella ocurriò, dijo, que si, y que fue à los tres, ò quatro dias de haber sucedido, con motivo de haber ido à visitar el Declarante, y en el supuesto de ser pública; y tambien le expresò, que el hijo, ò sobrino de la Marquesa, en cuya casa estaba aquel, lo habia querido ir acompañando, y que no consintiò, diciendole acompañase à su madre, ò tia; y esto mismo refiriò despues el que declara en la Celda de Flores, sin que el expresado Padre le hubiese manifestado de donde, ò por què persona lo supo.

Fol. 104. — 74 Que el P. Benavente sabia tenia amistad con el Marqués de Valdeflores; pero ignora si conoce à la referida Marquesa.

Fol. 104. A — 75 Que no se habia compadecido de la desgracia de el Marqués de Valdeflores, ni de *algun otro*, ni hecho en su razon expresiones particulares, y menos haber manifestado al P. Benavente tenia fundamento para creer, que la desgracia de el Marqués de Valdeflores fuese dimanada de la Academia, ò de atribuirle algunos Papeles con ocasion de el tumulto. Fol. 105.

76 Preguntado, si habia expresado al Padre Benavente, que el Marqués de Valdeflores no era el autor de el Papel intitulado EL TRIBUNO DE LA PLEBE; y si un Pasante de Abogado, que se hallaba retirado en la Trinidad, dijo, que no sabia se hubiese escrito tal Papel, y por tanto ignoraba el autor, y asi no habia proferido fuese el Pasante, que refiere.

77 El Padre Ignacio Gonzalez, citado por el antecedente, dijo, que en Buenos-Ayres conociò à Navarro, con quien regresò à España parte de el viage, y hasta el Rio Geneyro en el Navio San Ignacio, y con este motivo visitò al Testigo en esta Corte; y segun le dijo, pasò despues à Sevilla con motivo de unas particiones: que posteriormente le volviò à visitar algunas ocasiones en esta Corte, y entre ellas despues tambien de la commocion en este Pueblo à solicitar influjos para sus pretensiones, y entre algunas conversaciones, que moviò con el Testigo, se acordaba, que alguna vez le dijo, que èl sabia los autores de algunos Papeles satyricos, y expecificamente el intitulado EL TRIBUNO DE LA PLEBE: y ultimamente con ocasion de haber dicho, que habia salido desterrado el Marqués de Valdeflores, le manifestò tambien, que èl sabia el autor de otro Papel, que le dijo se habia fijado con el nombre de CONTRA-BANDO, y juzgaba se le atribuyese à dicho Marqués algunos de los Papeles hechos por otros sugetos, que èl conocia; à cuyas conversaciones procuraba no contestar el Testigo, por estar asi mandado por sus immediatos Superiores, y por el Gobierno. Que en esta ocasion le manifestò dicho Navarro sabia, que uno de los autores de dichos Papeles, era un Pasante de Abogado, llamado Flores, à quien con ocasion de haber ido à la Trinidad, encontrò casualmente en una Celda, y se le informò, que estaba retrahido, y que se llamaba como deja dicho. Que esta expresion se la hizo Navarro despues de la salida de el Marqués, significando, que los mismos autores, por tener trato con — *Testigo citado.* Piez. 2. fol. 105. B.

G ellos,

ellos, se lo habian confiado, y solo nombrò al Pasante de el Abogado Flores. Que en otra ocasion, que visitò al Testigo, le dijo, que su conciencia le estimulaba à poner en noticia de el Señor Presidente, quanto sabia en razon de los autores de dichos Papeles; y queriendo manifestar las causas, que à ello le inducian, le respondiò el Testigo, que sus ocupaciones no le daban lugar para oírlas; pero que si la conciencia le estimulaba, yà le habian dado dictamen, de que debia hacerlo, y que fuese con sinceridad, y verdad, sin explicar con quien lo habia consultado; y despues le participò al Testigo, que yà habia hablado con Su Excelencia sobre dichas noticias. Que antes de que hubiera hecho esta diligencia, le manifestò Navarro algun recelo de lo que le pudiera sobrevenir, por no haber hecho antes la delacion, y à esto le dijo el Testigo, que por eso no lo dejase, pues no debia temer mal alguno, quando al fin èl mismo se manifestaba: y parecia al Testigo, que al Padre Benavente confiò Navarro algunas cosas de las susodichas, segun èl expresò; pero estaba cierto, que no fue à presencia de el Deponente.

Testigo citado. Piez. 2. fol. 132.

78 Evacuando tambien el Padre Thomás Cerdà de la Compañia, la cita que resulta, dijo, que solo conocia à Navarro de haberle visto algunas veces en los transitos de el Colegio Imperial, y sabia concurria à los Aposentos de los Padres Benavente, y Gonzalez, y à el de èste juzgaba seria con motivo de la amistad, que pudieron contraher en la America, donde ambos habian estado; pero que con el Testigo no habia tenido amistad, y asi no se acordaba hubiese estado en su Aposento: Que no conocia à Baranchan, y solo habia oído en general, si èste habia sido uno de los Declarantes contra el Padre Isidro Lopez, ò el Marqués de Valdeflores: Que èste sabia concurria en alguna ocasion al Aposento de el Padre Benavente, sin que con el Testigo tubiese especial amistad, ni hubiese estado en su Aposento mas que la noche anterior al dia en que se publicò su destierro, y fue para que viese à un hombre de especial habilidad en la formacion de Letras, y Matrices, con cuya ocasion se suscitò la conversacion de si era el primer inventor de Letras de España.

79 Continuando el Señor Comisionado el Sumario en fuerza de la reserva hecha en su Auto de 25. de Diciembre de 1766. yà sentado, examinò à Don Felix Urbano, Page de el Señor Codallos, su edad 23. años, y dijo, que con motivo de ser su Amo pariente de Don Sebastian de Piñuela, concurria el Testigo a la casa de èste, donde asistia con freqüencia Don Benito Navarro, con quien comenzò à tener algun conocimiento, y trato, quando se encontraban; y por haberle mandado su Amo buscase à un Pasante de un Abogado llamado Flores, adquiriò la noticia de que èste se hallaba refugiado en el Convento de Trinitarios Calzados; y habiendo pasado à èl, le informò un Religioso, que Flores era el que se estaba paseando en los Claustros; y llegando à èl à tiempo que estaba con Navarro, saludò à èste con expresiones de conocimiento, y preguntò el Testigo à Flores por el citado Pasante Don F. Baranzan, à quien saliendo de la Cocina, ù otro Claustro, por haberle dicho Navarro, y Flores, que aquel era el sugeto à quien buscaba, le diò recado, para que aquella tarde, ò dia immediato compareciese en casa de su Amo, como asi lo executò. Que despues de esta llamada, y en especial despues de el tumulto, notò el Testigo, que quando le encontraba, y hallaba Navarro, le miraba con distinto semblante que antes, y en alguna ocasion le preguntò si se trabajaba mucho, de lo que infiriò el Testigo sabia, ò se recelaba Navarro de que de orden de su Amo practicaba diligencias en busca de algunos sugetos. Que antes de que se publicase el Bando prohibitivo de escribir, y tener Papeles satyricos, oyò à Navarro en casa de su Amo, ò en la de Don Sebastian Piñuela, (hablando con otros, que no recuerda, de los varios Papeles relativos à el tumulto) que èl habia visto, ò leído otro, ù otros muchos mejor escritos, que los que aquellos decian, y no comprehendiò el nombre, ò titulo de ellos; y que asimismo le habia oído hablar sobre los acaecimientos de el tumulto. No expresa què

Don.

P. 2. fol. 110. A 80 Don Lorenzo Dieguez, Secretario de la Academia de la Historia, su edad 40. años, solo dice, conocia à Navarro de algunos años á esta parte por la casa de Don Agustin de Montiano, y que con èl no habia tenido mas trato, que el de saludarse quando se encontraban. Que se hallaba con alguna noticia de que Navarro tenia conocimiento, ò amistad con Don Joseph de Flores, à quien el Testigo habia visto algunas ocasiones en el Convento de la Trinidad, por ser Academico, y tener algunos Papeles, y libros de la Academia; y nunca viò à Navarro en la Celda donde estaba Flores, á quien asistia un Pasante (cuyo nombre, y apellido ignora) de mediana estatura, flaco de rostro, y de buena explicacion, y no sabìa que èste, y Navarro tubiesen amistad; ni en las ocasiones que fue á dicha Celda oyó conversaciones respectivas á la commocion popular, ni en poder de Navarro, y dicho Pasante Papeles algunos satyricos, ni demàs por que se le preguntaba.

Piez. 2. f. 112. 81 Tambien fue exâminado Fray Gaspar de Rojas, Sacristan Mayor de los Trinitarios Calzados; y dijo, que con motivo de hallarse refugiado en su Convento el Abogado Flores, le viò varias veces pasear por los Claustros con Don Benito Navarro: Que aquel tenia por Pasante á un llamado Don Juan, y le servia para escribir, y llevarle la comida, y por ser manuable, y tener buena letra, le habia copiado al Testigo varios Papeles, y muchos respectivos à la impresion de Novena, Breve, y Beatificacion de el Beato Rojas; y no se acordaba haber visto, que dicho Pasante hubiese sido llamado por el Señor Codallos, ni él se lo habia manifestado: ignoraba si con Navarro tenia alguna amistad, ò confianza, y à ninguno de los dos habia oìdo conversaciones relativas al tumulto, en cuyos dias tubo ocupado su Maestro al citado Pasante en formar algunas esquelas, y otras cosas sobre un pleyto; y hacia memoria, que el Martes Santo estubo todo el dia en el Convento, y compañia de Flores; porque tenia muy presente, que hallandose el Testigo aquella tarde muy afligido, y teniendo que predicar por la noche, le daban chasco Flores, y su Pasante, á quien no ha oído expresion alguna contra Navarro, ni otra persona.

82 Don Joseph Miguèl de Flores, Piez. 2. fol. 84. B. ademàs de los particulares evacuados como citado, declarò como Testigo, que el Lunes Santo de el año de 1766. le llevò Baranchan el chocolate à la hora regular, se fuè, y bolvió con la comida, que llevaba de la calle de Relatores, y despues de haber comido marchò, y bolvió por la noche con la cena; y entonces le dijo el Testigo con alguna seriedad, dònde habia estado lo restante de el dia, pues no ignoraba habia que trabajar? y le respondiò habia estado con Palomares: Que el Martes siguiente bolviò Baranchan con el chocolate por la mañana, y por tener que despachar el Testigo un Pleyto grande, le ocupò toda la mañana, y tarde en escribir, sin otra salida, que la de haber bajado à la lonja de el Convento à vér la bulla, y excesos, que se notaban en la calle, sin embargo de que el mismo dia le buscò en la Celda de el que depone Don Francisco Llanos; y ni à éste, ni à Baranchan oyò hablar en particular de el tumulto, y solo en general, como de la expulsion de las mugeres de la Galera, en cuyo acto no pudo hallarse Baranchan, por lo expuesto: Que despues de el tumulto leyò en el Convento algunas de las Cartas al Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor de esta Corte escritas, especialmente una, que tenia un verso latino de Claudiano, y no oyò quièn fuese el autor, y sì que algunos querian conjeturarlo por el estilo; pero siempre el Testigo manifestò era medio muy falible, y que por contener una de dichas Cartas la frase *frivolidad*, y otra, de que no se acordaba, se dijo por sugeto que no tenia presente, que dichas frases parecian de Don Luis Joseph Velazquez; y esta conversacion se persuadia el que depone la oyò Baranchan; pero nunca que èste fuese su autor; porque èste mismo, por no saberlo, dudaba si estas frases eran de el referido Velazquez, conviniendo en el pensamiento de el Testigo; y sobre su contexto, y autor de ellas, no sabìa que con Navarro hubiese tenido Baranchan alguna conversacion, aunque podia ser que hubiese sacado aquel

aquel algunas copias, como lo hacia con qualesquiera que se lo pedia, por ser genio inclinado à complacer à todos: Que en las conversaciones entre Navarro, y Baranchan, por ser aquel sumamente afecto à la Escuela Jesuita, y no èste, y sì muy amigo de Don Sylvestre Palomares, solia haber entre los tres alguna oposicion de dictamenes sobre asuntos de Jesuitas, y de la Causa de el Venerable Palafox: Que en fuerza de los particulares, que tiene declarados à las citas, que le han sido hechas, y mediante el concepto, que tenia hecho el Testigo de el debil juicio de Navarro, que tambien tenia explicado, podia decir en su corroboracion, que con ocasion de haber defendido el Testigo al General de los Trinitarios Calzados, y al Ministro, y Religiosos de el Convento de Sevilla en un Pleyto con el Provincial de la Provincia de Andalucia, vino à esta Corte el Padre Presentado Fray Joseph de Leon á promover los derechos de aquella Casa, y con motivo de haber tenido amistad con los padres de Navarro, y haber concurrido en el Estudio de el Testigo, contrajeron amistad, visitandose mutuamente; y habiendosele encargado à dicho Religioso las diligencias de un Pleyto pendiente en la Nunciatura, y encomendado su despacho al Testigo, al tiempo de retirarse dejò este encargo à Juan Sarmiento, formando à nombre de éste la cuenta de lo gastado hasta entonces; y sobre ello escribiò al Testigo Don Pedro Ardeque, vecino, y de el Comercio en el Puerto de Santa Maria, preguntandole lo que habia percibido por su trabajo; à lo que no contestò; pero sì manifestò esta especie à Navarro, condiscipulo de el Abogado, que defendia este Pleyto en el Puerto, y por lo mismo por mano de Navarro envió algunas instrucciones, y documentos; y despues de algunas semanas el Religioso, que al Padre Leon encomendò esta diligencia, remitiò al Testigo una copia de letra de dicho Ardeque de una Esquela, escrita, segun el juicio de el Deponente, por Navarro, y le disonaron las injuriosas expresiones, que contenia; y considerando el caracter de el Padre Leon, y que con èste no habia tenido disension alguna Navarro, lo atribuyò à la poca reflexion de éste, y facilidad en el hablar; y habiendosele pedido, y puesto de manifiesto la referida Esquela, resulta de ella lo siguiente:

83 Sè que el Interesado ha escrito á el Abagado, que dejò aqui el Padre Presentado L.; pero como el Apoderado fuè un criado, que tubo el mismo Padre, quien porque era su alcahuetillo, le servia solo por la mitad de la racion de el Convento, no teniendo casa, ni hogar en esta Corte, era regular no respondiese inmediatamente, porque en cuerpo, y alma remitiò la Carta al Padre Leon para que respondiese, con que hasta que èste lo haga, y le remita la cuenta, que allà habrà formado, no contestarà el expresado Apoderado Juan Sarmiento. Lo que extraño es, que tengan esos Señores dado Poder á este hombre, que apenas tiene la capa al hombro, y que hayan escrito al Abogado, el que no es regular, que conociendo lo que era el Padre L., descubra enteramente su estafa; pues te aseguro, que de todo el Expediente, apenas habrà recibido quarenta pesos por cinco, ò seis Pedimentos, que ha hecho; porque de los once, de que figura apenas se acuerda de los seis; y aun dado de barato, que sean once, no ha podido recibir ni aun la mitad; esto es echando por largo, y usando la caballerìa de no dejar por embustero al Padre Leon. Es este mal Religioso de tal conciencia, que al Visitador, que ha ido à esta Provincia, diò un libelo infamatorio contra el Padre C.o y aun contra el Ministro F. de el Convento de Sevilla, con sola la idèa de indisponer à todos, para que, à èl lo elijan por Ministro; y serà una iniquidad, si lo nombrasen, porque ponen de Superior al L. mayor, que tiene esta Provincia. Convendria, que pues tiene en Xerèz al Padre C.o, le hiciera saber esto, para que procediese con cautela, y le previniese al Ministro de Sevilla el Judas, que abriga en su compañia. *Esquela. P.2.fol.102.*

84 Con vista de esta Esquela, preguntò el Señor Comisionado á Flores, què significaban las letras mayusculas? y dijo, que la primera L. significa Leon, la C. Ciriaco, la F. Fernandez, y la L. ultima, ladron; y asi por esto, como por lo que queda referi-

ferido, contempla què Navarro es proporcionado para hacer por sì qualquiera delacion, ó movido de leve influjo.

Continùa la declaracion de Navarro. P.2.fol.127. A.

85 En este estado, y por lo que resultaba de las declaraciones antecedentes, se mandò, y continuò en la de Navarro, quien ademàs de otros particulares, que por quedar referidos se omiten, se le preguntò, si habia escrito alguna Esquela al Puerto de Santa Maria, ò Ciudad de Sevilla, con què motivo, y á qué persona? dijo, que sì, y que la dirigiò à el Abogado de el Puerto; y habiendosele puesto de manifiesto la que queda sentada, expresò era copia de la que èl habia escrito, y su contesto el mismo. Y habiendosele mandado explicase la significacion de las letras mayusculas, las diò la misma que Flores; y añadiò, escribiò dicha Esquela á impulso de Baranchan, y por complacer á Flores, à quien se dirigiò la copia de dicha Esquela que èl mismo mostrò al Testigo.

Fol.128. A.

86 Contesta en haber manifestado al Padre Ignacio Gonzalez, que Baranchan era el autor de los Papeles intitulados el CONTRA-BANDO, y de las Cartas repartidas al Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor de Madrid; con cuyo motivo fuè dicho Padre uno de los dos Padres, que le persuadieron estaba obligado en conciencia à hacer dicha delacion; y rehusandolo el Testigo, le instò dicho Padre, y le obligò con la obligacion de conciencia; lo que le manifestò en una ocasion solo, y en otra, y distinta, estando en compañia de el Padre Benavente, y todo esto pasò dos, tres, ò quatro dias antes de hacer la delacion. Y en este estado se cesò en esta declaracion, para continuarla siempre que conviniera.

87 En este estado se mandò por el Señor Comisionado, que para los efectos, que hubiera lugar, se juntára à estos Autos la copia de el Papel intitulado el CONTRA-BANDO, la qual es del tenor siguiente:

Copia de el Papel intitulado el CONTRA-BANDO. Piez. 3. nù. 1.

88 „A todos los habitantes en „Madrid: Nos sus Tribunos, por la „gracia de su Plebe: En vista de lo „respondido por el nuestro Fiscal en „pleno Tribunal, juntas las Camaras de LAVAPIES, BARQUILLO, „MARAVILLAS, Y RASTRO, „MANDAMOS la inobservancia de „el BANDO ayer publicado sobre „prohibicion de Papeles relativos à „los motivos, y resultas de nuestro pasado MOVIMIENTO, por ser intempestivo, contrario à las Leyes, „è indecoroso à nuestras personas, y „la SAGRADA DEL SOBERANO, „como en su respuesta manifiesta el „Fiscal, y verà el Pueblo. Abril 17. „de 1766. Està rubricado.“

Carèo entre Navarro, y Baranchan. Piez. 2. f. 135.

89 Posterior à esto, y en atencion à la variedad, que se advertia en las declaraciones de Navarro, y Baranchan, mandò el Señor Comisionado en 25. de Enero pasado de este año se hiciese carèo entre los dos; y habiendo tenido efecto, y hechose reciprocamente los cargos, y reconvenciones por lo que resulta de los Autos, se mantubo cada unò en lo que tenia declarado, expresando unicamente Baranchan en quanto à la Carta de el Corregidor, que lo que pudo decir era lo que habia corrido comunmente, de que dos embozados habian ido à entregar el referido Papel, ò Carta.

Carèo entre Flores, y Navarro. Piez. id. f. 154.

90 Asimismo mandò el Señor Comisionado se hiciera carèo entre el Abogado Flores, y Navarro; y habiendose ejecutado, y reconvenido aquel á èste con los particulares, que tenia declarado haberle dicho Don Benito en orden à la salida de el Marquès de Valdeflores, expresò no se acordaba de lo que ocurriò; pero que podia haberlo dicho por la noticia que le comunicò el Padre Benavente dos, ò tres dias despues de la salida de el Marquès: Y habiendo igualmente hecho presente Flores à Don Benito Navarro quanto refiere sobre expresarle se abstubiese de cumplimentar al Ministro Don Juan Lerin, para que à su presencia expecificase mejor su declaracion en este asunto, como lo ejecutò, queriendo contradecirle Flores, desde luego reformò Navarro quanto en esta parte tenia declarado.

Piez. 2. fol. 258. A.

91 Finalizado este carèo, se expresò por Navarro tener que reformar en sus declaraciones; y preguntandole el Señor Comisionado, que en què partes de ellas, significò eran cosas substanciales, y muy importante ponerlas en noticia de S. E. con expresiones, que denotaban haber falta-

do en sus declaraciones à la verdad. Asimismo preguntò al Señor Comisionado, si se le aliviaría la pena, que le pudiese corresponder, respecto â que con dudosas, y confusas frases daba à entender, que en la delacion hecha à dicho Señor Excelentisimo no era èl el principal, y sí impelido; y respondiendo el Señor Comisionado, que en orden à la graduacion de la pena no podia contestarle, y previniendole la verdad que debia observar en fuerza de el juramento, dijo Navarro, que por hallarse desazonado, no podia hacer su declaracion, pero que èl avisarìa; con lo que conformandose el Señor Comisionado, se concluyò esta diligencia.

92 En su conseqüencia consta, que en el 29. de Enero se diò parte al Señor Comisionado por el Alcayde de la Carcel, que habiendo ido la mañana de este dia á dar èste el chocolate à Navarro, le encargò èste llamase al Escribano de su Causa; y que respondiendole sería mejor al Señor Juez de ella, le expresò, que si fuese necesario, se le avisarìa; y habiendo pasado dicho Señor à la referida Carcel, y preguntado á Navarro la causa que tenia para llamar al Escribano, contestando en haber dado el recado, respondiò, que la causa se reducia al deseo que tenia de proporcionar se le condujese à la presencia de el Excelentisimo Señor Presidente, para implorar su piedad; à lo que le manifestò dicho Señor Comisionado, qué esta pretension era tan irregular, que no habia arbitrio aun para proponerse; pero que si tenia que exponer, ò declarar nuevamente, como habia insinuado, podia ejecutarlo; y entonces dijo Navarro, que si habia procedido à hacer la delacion, sobre que se procedia, consistiò en haberle persuadido los Padres Benavente, y Gonzalez estaba obligado à ello en conciencia: è insistiendo Navarro en que el fin de el recado no era otro, que el referido, sin embargo de las prudentes reconvenciones con sus mismos dichos, se cesò en esta diligencia, dejando à Navarro en un encierro, y grillos por via de apremio.

Diligencia. P. 1. fol. 165. 93 En primero de Febrero bolvió el Señor Comisionado à la Carcel; y habiendo hablado à Novarro, y proferido èste queria reformar sus declaraciones, como antes tenia expresado, se le sacò de el encierro, quitaron las prisiones, y poniendo en ejecucion lo ofrecido,

Nueva declaracion de Navarro. 94 „ Dijo, que el motivo de la „ denuncia, que hizo ante el Señor „ Presidente, fuè el de las continua„ das persuasiones, principalmente „ del Padre Miguèl de Benavente, „ con ocasion de haberle manifesta„ do el Declarante à dicho Padre Be„ navente, antes, y despues de la sa„ lida del Padre Isidro Lopez, que „ Don Juan de Baranchan le habia „ dado à entender, que habia estado „ en casa del Señor Don Phelipe Co„ dallos, y haber visto, que el Page „ de dicho Señor buscò, y preguntò „ en el Convento de la Trinidad à el „ citado Baranchan, hallandose el „ Declarante en los Claustros del re„ ferido Convento con Don Joseph „ Miguèl de Flores, y por haberle „ tambien expresado la mucha amis„ tad, que tenia Baranchan con Don „ Sylvestre Palomares, informandole „ asimismo, que este hablaba muy „ mal de los Jesuitas; todo lo que „ acaeciò parte antes de la salida del „ Padre Isidro Lopez, pero con mas „ extension quince dias antes que el „ Declarante hiciese la denuncia; y „ tenia presente, que quando el que „ declara expresò el nombre de Don „ Sylvestre Palomares, dijo el Padre „ Benavente: Ese es uno de los que „ han ido à declarar contra nosotros; „ y en otra ocasion le manifestò el „ mismo Padre Benavente, que tam„ bien habia declarado otro Clerigo „ Portuguès, habiendose puesto de „ acuerdo con Palomares, añadiendo, „ que tambien habian sido exâmina„ das varias mugeres; y entonces le „ manifestò el mismo Padre Bena„ vente, que habian declarado parti„ cularmente contra el Padre Isidro „ Lopez, Padre Giròn, y otros, sin „ expresar, quienes estaban padecien„ do inocentemente; y en otra con„ versacion, y aun en las anteriores, „ le dijo al mismo Padre Benavente, „ que conocia al referido Don Juan „ de Baranchan, y que este era suge„ to de habilidad, y que en los dias „ posteriores inmediatos à el tumul„ to se habian leido (como se hacia „ en todas partes) varios Papeles sa„ tyricos, que corrian; y que en una „ oca-

„ ocasion el que declara diò à dicho „ Baranchan las Cartas para el Duque de Hijar, Conde de Altamira, „ y Corregidor, à fin de que le sacase „ una copia, la que no recuerda si se „ la diò; y el original, que le presentò „ el que declara, le sacò, y copiò de „ su puño en el Aposento de dicho „ Padre Miguèl de Benavente de otra „ copia, ù original, que tenia el mismo Padre, al parecer de su letra, „ que era muy menuda; todo lo que „ acaeciò antes de el Bando prohibitivo de tener Papeles satyricos, „ sin que por el Padre Benavente se „ le expresase quien era el autor de „ dichas Cartas; pero presume el que „ declara pueda ser el autor de ellas „ el mismo Padre, ò el Marquès de „ Valdeflores, por la concurrencia en „ su Aposento, y estrecha amistad, „ que los dos tenian, y por ello habia „ informado el mismo Padre al Declarante varias cosas del Marquès „ en razon à sus parientes, hermanas, „ y destinos de èstos; y que la misma „ noche, y aun antes de la prision „ del Marquès, habia escrito èste al „ Padre Benavente en nombre de „ la Marquesa, à quien llamaban la „ Chacona, un Papel, por hallarse „ indispuesta (segun recuerda) la „ Marquesa, ò Chacona. Y asimismo „ podia decir, que à el dia immediato „ despues de haberse publicado el „ Bando prohibitivo de Sátyras, y Papeles, fue el que declara al Aposento del P. Robles, que actualmente se halla en el Puerto de Santa Maria, quien le informò, que „ junto à la Casa Profesa se habia „ puesto un Cartel, ò Pasquin, intitulado EL CONTRA-BANDO, „ escrito con letras grandes enlazadas, expresando su contexto por „ la memoria, pero sin exhibir el „ Papel."

Testigo citado. Piez. 2. fol. 6. A

97 El P. Joseph Robles, citado, y examinado en el Puerto de Santa Maria en virtud de Comision, dijo, que desde que llegò à Buenos-Ayres D. N. N. tratò à Don Benito Navarro, quien con este motivo visitò tal qual vez al Testigo: Que aunque no hacia memoria del dia en que se publicò el Bando prohibitivo de escribir, y tener Papeles satyricos, por que se le preguntaba, era cierto, que por aquel tiempo estubo en su Aposento el citado Navarro, y no hacia memoria de haberle expresado el Testigo los particulares de la cita, y mas quando sus Superiores habian prohibido hablar en semejantes asuntos, y tener Papeles de esta clase; y hacia memoria en confuso, que anticipadamente le expresò Navarro habia parecido un Papel satyrico, del que en la conversacion vertiò algunas clausulas, que estimaba por agudas, y el Testigo despreciò, aunque ahora no se acordaba de ellas; y habiendosele hecho otras diferentes preguntas en averiguacion del autor del Papel de la cita, y quien lo fijò, à todo respondiò lo ignoraba.

Sigue la declaracion de Navarro. Piez. 2. fol. 168.

96 Que quatro, ò cinco dias antes que hiciese la denuncia al Excelentisimo Señor Presidente, y por frequentar el que declara, con motivo de sus pretensiones, el Aposento del P. Benavente, con quien anteriormente se habia explicado el Declarante, que Don Juan de Baranchan habia sido Esculapio, le dijo al que declara el mismo P. Benavente, que podia hacer una cosa buena por la Compañia, y que podria servir de alivio à muchos inocentes, que estaban padeciendo; y preguntando el Declarante què cosa era, le dijo las siguientes palabras: „ Respecto que „ no tiene V. md. amistad con Don „ Sylvestre Palomares, y trata mucho „ à Don Juan de Baranchan, puede „ V. md. hacer una denuncia ante „ el Señor Presidente contra Baranchan; porque sin duda èste, y Palomares han declarado contra nosotros: y se persuadirà Su Excelencia, que los que han declarado contra nosotros son los autores de los „ mismos Papeles, y verà que gentecilla son: " previniendo dicho P. à el Declarante, que se presentase à el Señor Presidente, y le dijese „ haber „ visto que Baranchan habia formado „ las Cartas del Duque de Hijar, „ Conde de Altamira, y Corregidor „ à su presencia, expresando expusiese, que se habia valído de los Esculapios Anti-Aragoneses para desfigurar la letra: y que asimismo dijese todo el mal que pudiese contra „ dicho Baranchan, y el Clerigo Don „ Sylvestre Palomares. " Y repugnando el Declarante el ejecutarlo, le

le previno el mismo Padre, que bolviese al Aposento para hablar en el asunto; por lo que, repitiendo las visitas, le persuadia dicho P. Benavente, *que no tubiese reparo en ejecutar la denuncia, por ceder en mayor gloria de Dios, honor de la Compañia, beneficio de muchos, y que en conciencia podria hacerla*; y que si èl pudiera ejecutarlo, y no tubiese la Ropa, que por este motivo no seria creído, lo ejecutaria, vaciando algunos textos latinos, y entre ellos el siguiente: *Majorem charitatem nemo habet, ut animam suam ponat quis pro amicis suis.* Cuyas persuasiones le hizo al que declara dicho P. Benavente durante los quatro, ò cinco dias referidos; y por resistirse el que declara, le llevò al Aposento del P. Ignacio Gonzalez, y entrando en èl, le dijo à èste el mismo Benavente, señalando al que declara: *No quiere ir*; à lo que el P. Ignacio Gonzalez, como instruído de los antecedentes, y sin que se hubiese hablado mas palabra, le dijo à el Declarante: „ Vaya V. md. „ y fiese de mi, que no le sucederà „ cosa alguna; porque en caso necesario yo informarè à Su Excelencia „ de V. md. “: y resistiendose el Declarante, insistiò el mismo P. Ignacio en que no tubiese recelo en ir à hacer la denuncia, ò delacion; pero insistiendo dicho P. Ignacio, le dijo el Declarante à presencia del P. Benavente, que pudiera acompañarle algun Padre, que informára à Su Excelencia, dando à entender pudiera hacerlo el P. Martinez, porque èste en alguna ocasion concurria à casa de Su Excelencia; y en esto replicò el mismo P. Ignacio Gonzalez, que no convenia, sino que el Declarante fuese solo: y que por estos motivos se resolviò à hacer là delacion, faltando à la verdad en la parte que tiene declarado, y denunciò ante Su Excelencia haber sido Don Juan de Baranchan el autor de las citadas Cartas, y Papeles del CONTRABANDO con lo demás que en este asunto tiene declarado: y asimismo puede, y debe declarar, que en el mismo dia que hizo là denuncia, y camino recto desde la casa de Su Excelencia, vino el que declara al Aposento de dicho P. Benavente, en donde tomò chocolate, y le refiriò quanto habia ocurrido con Su Excelencia; y que le habia preguntado dicho Señor por un Papel intitulado EL TRIBUNO DE LA PLEBE, y que le habia respondido no haberle visto; à lo que dijo entonces dicho Padre sonriendose: Sì; ese es un Papel, que andan haciendo diligencias por èl; manifestandole tambien, que Su Excelencia le habia mandado bolver la noche del dia siguiente; y dicho Padre previno al que declara dijese à Su Excelencia, „ que si el Papel del „ TRIBUNO DE LA PLEBE era „ uno, que contenia Instrucciones „ para Confesores de Principes, y las „ resultas que habia habido por ha- „ berse prohibido leer, y escribir Sà- „ tyras, y Papeles, dijese haber visto „ este Papel en poder de Don Juan „ de Baranchan, “ à quien ni en poder de èl no habia visto el que declara semejante Papel, ni en el de otra persona alguna; pero tenia presente haber dicho anteriormente al P. Benavente, que Don Juan de Baranchan le habia enseñado una Respuesta Fiscal del Señor Campománes; cuyo contexto recuerda era sobre el punto de Sombreros, y trages: y por todo esto, como en ejecucion de haber prevenido el Señor Presidente bolviese el que declara à la noche siguiente à presentarse ante Su Excelencia, lo hizo asì, y le diò noticia de lo referido, con arreglo à lo que habia prevenido dicho Padre, à quien visitò en su Aposento la noche siguiente de la en que estubo con Su Excelencia, y le noticiò lo ocurrido con dicho Señor; y en esta ocasion le previno dicho Padre, „ que se retirase „ del Colegio, porque le pondrian „ al Declarante espias “: y le parecia, que en la misma noche, ò en el dia immediato, le advirtiò tambien el P. Ignacio Gonzalez, que se retirase; y habiendo notado el que declara, que en los immediatos dias de la denuncia le seguian algunas espias, fue de noche al Colegio, y Aposento del P. Benavente, à quien informò la espia, que habia advertido, que sus señas eran, un muchacho como de 13. à 14. años, con capa no buena, que denotaba una especie de Comprador; y esto mismo informò al P. Ignacio Gonzalez en el tránsito de la Secretaría del Perù de los Reales Consejos; y suponiendo que yà se lo habia dicho

el

el P. Benavente, se le respondiò por ambos PP. que no tubiese cuidado, que alli estaban ellos: Que despues de dicha denuncia se le escribiò al que declara un Papel por el P. Benavente, preguntandole si habia habido alguna resulta; cuya pregunta tenia alusion à saber si se habia tomado alguna providencia contra Don Juan de Baranchan, y Don Sylvestre Palomares, con quien tenia mas oposicion; cuyo Papel rompiò immediatamente el Declarante; pero previene, que le condujo un Mozo, que asiste al mismo P. y le parece que tambien servia al P. Lasarte, sin que pueda expresar su nombre, por ignorarle; y el mismo criado, à quien si viese el Declarante conoceria, le llevò otra tarde un recado de parte del P. Benavente, y por no hallarse en su casa, y sì su criada, no expresó su contenido, de lo que tubo noticia el que declara por el mismo P. Benavente, mediante haberle dicho éste le habia embiado à llamar con el criado, por haberse quedado en el Colegio aquella tarde.

NOTA. *Este Mozo, sin embargo de las muchas diligencias en su busca, no ha podido ser habido.*

P. 2. f. 179. *Testigo citado.*

97 Manuela Rodriguez, criada de Navarro, dice, que como un mes antes de la prision de su amo; fue una tarde à buscarle, un hombre, y por estàr sola no le abriò la puerta, ni le viò, ni dijo què queria, ni de parte de quièn iba; y si solo, que el dia antes habia estado tambien á buscarle, y no sabía que su Amo tubiese concurrencia, ni freqüencia en el Colegio Imperial, ni habia visto à P. alguno Teatino en su casa.

Continùa la declaracion de Navarro.

98 Que por el conocimiento, y amistad, que profesaba con Don Juan de Olavarrieta, y Don Juan de Tellerìa, les dijo en distintas ocasiones, y sitios, como era, à Olavarrieta en su casa, y à Tellería en la plaza, que le seguia una espía, demostrandosela à cada uno, é informando separadamente à ambos haber hecho una denuncia à favor de los Jesuitas, y que le habian puesto espìas por si iba à el Colegio Imperial; y recuerda, que la primera espìa era distinta, por ser un hombre con capa, y al parecer decente, llamò en su puerta, y preguntando por Don Benito Navarro, saliò el Declarante, y le dijo aquel, que si vendia barros de Indias, à que le respondiò, que no.

Testigo citado. P. 2. fol. 176.

99 Don Juan Angel de Olavarrieta, evacuando la cita antecedente, dijo, que el Lunes del tumulto estubo Navarro en casa del Testigo por la tarde, y tambien por la mañana, de donde saliò à cosa de las doce, diciendo iba à comer: Que como un mes antes de la prision de dicho Navarro estubo èste en casa del Testigo, y le dijo: No sabe V.md. que me he echado page? y replicandole que por què lo decia, le manifestò que le andaba siguiendo un desfarrapado; y aunque se lo enseñò, no hizo especial reparo, y no tenia presente si en esta, ò otra ocasion le expresò Navarro habia hecho alguna denuncia; pero si que encontrandole un dia à el anochecer en su Lonja, le dijo, estaba haciendo tiempo para ir à casa del Excelentisimo Señor Presidente, y à las preguntas que le hizo el Testigo del fin de su ida, y con quièn iba à estàr, le respondiò, que con el mismo Señor Excelentisimo, y de voluntad propia.

Testigo citado. Fol. 177. A

100 Don Juan de Tellería, citado tambien por Navarro, contesta, en que habiendole encontrado en los Portales de Guadalajara, le dijo se habia echado page, y no entendiendole la frase, le preguntò, què le queria decir, y le respondiò, que habia algunos dias le seguia un muchacho con calzon blanco, y redecilla negra; y no viendole el Testigo, le hizo retroceder à la Plaza, en donde se cerciorò de lo que le habia dicho Navarro; y reflexîonando sobre este acaecimiento, le expresó no podia ser disposicion del Gobierno, pues para prender à qualquiera de los dos no creía se necesitaba tomar aquella molestia, persuadiendose, que sería negocio de alguna muger, con quien este Reo hubiese tenido algo; y que respondiendole que no, le dijo el Testigo, que hacia mal en no dar cuenta à Su Excelencia, y le respondiò estaba en hacerlo: y que despues de mucho tiempo, le dijo lo habia ejecutado, y que hizo un gran elogio de bondad, y humanidad; y le añadiò, que hablando con Su Excelencia de cierto asúnto de Jesuitas, le habia declarado ser falsa aquella especie, que le habian infundido, no està bien este Testigo en si un Abogado Flores, ó su Pasante.

Continùa la declaracion de Navarro P. 2. f. 172. A

101 Que tenia presente, que por hallarse arrepentido de haber hecho de-

delacion, como de lo demàs que experimentaba de las espias, le dijo el Padre Ignacio Gonzalez, que si el Señor Presidente le llegase à preguntar por el Declarante, responderia, que sòlo concurria quando habia Cartas de Indias, y que estaba yà prevenido un Comisario de Guerra, llamado Villanueva, para que informase à Su Excelencia del Declarante, si se lo preguntase, mediante haber estado dicho Comisario en Buenos-Ayres.

Testigo citado. Piez. 2. fol. 195.

102. Don Joseph de Villanueva, Comisario de Guerra, niega la cita; pero dice conoce à Navarro por haberlo encontrado varias veces en el Aposento del Padre Ignacio Gonzalez, à quien habiendo preguntado el Testigo, que què hombre era dicho Navarro, y por qué se habia venido de Buenos-Ayres, le respondió, que esto lo ignoraba, y que le era fastidiosa su concurrencia à su Aposento, y que en los dias ultimos del año pasado de 66. viò à Navarro en el Colegio Imperial; pero no podia decir el dia fijo.

Continùa la declaracion de Navarro. P. 2. f. 172. A

103. Que dos, ò tres dias despues de la prision del Abate Hermoso, y demàs prisiones ejecutadas en el mismo dia, le expresó al Declarante Don Francisco Crespo, que la noche antes de la prision, habia dicho en su casa D. Phelipe Codallos à su sobrina Doña Josepha Crespo: Cómo no viene tu marido (que lo es Don Sebastian Piñuelas) à traherme alguna noticia? Añadiendo: Mañana puede ser que me trayga alguna; y habiendo sucedido dichas prisiones, se conjeturò, que tendria alguna noticia para ellas dicho Señor Codallos, y en esta ocasion se explicò el referido Don Francisco Crespo con el Declarante en la forma siguiente: Allà el Señor Don Phelipe parece que tiene alguna comision sobre esto; y de ello, y con motivo de la salida de Hermoso, y demàs, diò noticia el que declara à el Padre Benavente, y se persuade sin duda el Declarante, que los Padres del dicho Colegio tenian mas noticias de las que el Declarante decia por haberlo oido. Que el motivo de haber hecho ante Su Excelencia (à quien implora su piedad) la denuncia con la falta de la verdad, que ahora declara, é insistido en las judiciales declaraciones anteriormente hechas en esta Causa, fué el de suponerle, particularmente el Padre Benavente, y tambien el Padre Gonzalez, aunque èste con menos eficacia, *que se interesaba la Religion de la Compañia en bacer la denuncia*, y para ellas le diò el Padre Benavente todos los medios que deja declarados, y aun otros, que no recuerda; pero sì advierte, y declara, que por el Declarante se le previno à dicho Padre Benavente, se podia hacer la denuncia ante el Señor Codallos; á lo que se opuso el mismo Padre, diciendo, que no convenia, y que ante quien habia de hacerla, era ante el Señor Presidente, con diferentes estimulos, y persuasiones de conciencia, para que se resolviese; y aunque el Declarante se resistia à ello, por no saber, ni haber visto que Don Juan de Baranchan fuese autor de las citadas Cartas, Papel de CONTRA-BANDO, ni INSTRUCCION DE LOS CONFESORES DE LOS PRINCIPES, permanecia el mismo Padre en persuadir al Declarante à hacer la denuncia, diciendo, que mas convenia; *que uno padeciese, que no toda la Religion de la Compañia*, expresando, que por Baranchan, Don Sylvestre Palomares, y otros asì, padecia la Compañia, y se desengañaria Su Excelencia; y no sabe si dichos Papeles, ò algunos de ellos se formaron en el Colegio Imperial, ò por Padre alguno de la Compañia; pero sì ha sospechado, que las Cartas para el Duque de Hijar, Conde de Altamira, y Corregidor, como el Papel del nominado CONTRA-BANDO, puedan ser del Marqués de Valdeflores; porque hablando el Declarante sobre la prision de dicho Marquès, y discurriendo con dicho Padre Benavente, le dijo à èste el Declarante haber sabido por el Librero Esparza, que á èste le habia informado Don Antonio Pizor, que el Marquès de Valdeflores habia hecho una Representacion fuerte al Rey, en razon si estaba corriente su Titulo, ò por el derecho de la Media-Annata, de que infiriò el que declara podria resultar la prision del Marquès; se le respondiò à el Declarante por el propio Padre Benavente en la forma siguiente: Riase Vm. que yo bien sé los asuntos del Marquès: de lo que conceptúa el Declarante pueda ser

au-

autor el expresado Marquès; sin que en razon á el Papel intitulado EL TRIBUNO DE LA PLEBE sepa, ni conjeture quièn sea su autor; pero sì debe decir, que quando informó el Declarante al mismo Benavente en razon à la pregunta, que le hizo el Señor Presidente sobre dicho Papel, manifestò tener noticia de él, y no puede decir el Declarante haber visto en la Porteria del Colegio Imperial, y dias del tumulto al Padre Isidro Lopez; pero sì tiene presente, que pasando el que declara por el Colegio al fin de la tarde del Lunes Santo, encontrò à un Oficial de Marina, ò Contador, llamado Altolaguirre, sobrino de un Religioso Jesuita de este nombre, yà difunto; y preguntandole si habia Ministro nuevo; le respondiò, que el Marqués de la Ensenada estaba elegido, ò nombrado.

Testigo citado. Fol. 183. A.

104 Don Juan de Altolaguirre, Contador de Navio, dijo le parecia, aunque en duda, que Navarro le pudo haber hecho la pregunta, que refiere, y el Testigo dadole la respuesta, que expresa, respecto de que caminando àcia la Plaza el Testigo en el dia en que se cita, oyó à varias gentes, que decian habian nombrado à Don Zenòn; sin que pudiera decir de dònde saliò aquella voz, ni los motivos que habia para ello, ni en aquellos dias estubo en el Colegio Imperial, ni habia tratado con amistad à Navarro, pues solo le conocia de concurrir en casa de Don Juan de Tellería.

Continùa la declaracion de Navarro. Fol. 175.

105 Que asimismo debia decir, que quanto tiene declarado en razon al conocimiento, y haber manifestadole Don Juan de Baranchan, que se valdria del sobrino del Relator Alarcon, para esparcir los Papeles, y Cartas; y que Don Francisco Llanos le comunicaria algunas especies de las providencias que se tomaban en la Secretarìa de la Presidencia, lo dijo para evidenciar mejor el encargo, que le hizo el Padre Benavente, quien està noticioso de todo, por haber dado à èste el Declarante puntual noticia del modo, y circunstancias con que dijo, y estendió la delacion ante Su Excelencia; cuyas circunstancias, y las demàs contenidas, se las previno dicho Padre, manifestando, que asi como la denuncia hecha por el Declarante en el Tribunal de la Inquisiciòn del Libro del Machiabelo, surtiò su efecto, igualmente sucederia con la denuncia de Baranchan, y partes contenidas en ella; y que lo hasta aqui dicho en esta declaracion era solo la verdad, y no lo expuesto en las anteriores, en quanto se opongan à esta; y asimismo declaró, que habiendo mostrado el Declarante al Padre Benavente varias Cartas de D. N. N., que queria manifestar al Excelentisimo Señor Presidente, eligiò dicho Padre dos de ellas, diciendo al Declarante „llevase aquellas dos, porque convenia las viese „dicho Excelentisimo Señor, asi por- „que en ellas se hablaba de varios „Pasquines, que pusieron al Decla- „rante en Buenos-Ayres, como „porque le daba al Declarante con- „sejos D. N. N. que despreciase los „enemigos, como dando à entender „al Declarante viese el modo como „procedia aquel General en seme- „jantes asuntos"; y de esto informò en parte el Declarante al Señor Presidente en la segunda ocasion que se presentò ante Su Excelencia, exhibiendole las dos Cartas, que leyò dicho Señor Excelentisimo, y se las debolviò, y eran las mismas que dichò Padre Benavente habia elegido.

106 En 4. de Febrero pasado de proxîmo se continuò en la declaracion de Navarro; y ratificando de nuevo lo en ella expuesto, añadiò, que en una Corrida de Toros de la Puerta de Alcalà le manifestò un Oficial de Invalidos, llamado Castejon, empleado en el Quartèl de Bordadores, que sus Soldados habian quitado el Papel del CONTRA-BANDO, y que aquella noche habia andado detràs de un borracho, para prenderlo, porque se queria oponer à ello. Que para mas expecificacion de su ultimà declaracion, añadia haber oído, y proferido los Padres Miguél de Benavente, è Ignacio Gonzalez, que la Religion de la Compañia estaba perseguida, y que no se atendia à los que seguian su doctrina; por lo que escribiò el que declara à su cuñado Don Juan de Nava, para que sacase de los estudios de la Compañia à un hijo suyo, porque el Declarante experimentaba atraso, por haber seguido su doctrina, y tratarlos: todo lo que le escribiò despues

Continùa la declaracion de Navarro. Piez. 2. fol. 180.

de

de haber hecho la denuncia. „ Que el „ Lunes, y Martes Santo notò generalmente en los Padres, y en especial en el Aposento del Padre Lasarte una general, y notable complacencia entre los Padres del Colegio Imperial, sobre la commocion del Pueblo; y al Padre Cerdà „ oyò que expresamente profiriò, que „ què necesidad tenia el Rey de los „ Walones, pudiendo tener una „ Guardia Americana, y con este „ motivo la principal Nobleza de „ aquel Reyno en esta Corte: Que al „ Padre Benavente oyò decir, hablando el Martes Santo sobre la separacion del Marqués de Squilace, que „ estaba muy bueno lo hecho; pero „ que no quitandose el Confesor, y el „ Pacto de Familia, nada se habia „ adelantado ". Que el Padre Ignacio Gonzalez diò al que declara la Apología del Instituto de la Compañia, la que este regalò à Don Joseph Rubio, Capitan que fuè de Infanteria, por haberle ofrecido èste un Plan, ò Arbol Genealogico del estado actual de la Compañia en cada Reyno; y tambien diò el que declara à dicho Rubio un Impreso de la Carta Pastoral del Arzobispo de Paris, que à èl le habia dado un tal Serrano. Que en razon del autor de las Cartas al Duque de Hijar, y Papel del CONTRABANDO, se persuadia lo fuese el Marquès de Valdeflores por el estilo de ellas, ò el mismo Padre Benavente, porque èste tenia estrecha amistad con aquel, el qual le visitaba por las noches; y asi al Padre Benavente, como al Padre Ignacio Gonzalez, ha oido quejarse de las providencias del Gobierno, especialmente de la Junta nombrada en la causa de Diezmos con las Iglesias de Indias, diciendo, „ que los Vocales nombrados lo „ habian sido por opuestos à la Religion de la Compañia, y al Padre „ Trinitario por haber rasgado el Gerundio, llevando à mal, que estando pendiente el dicho pleyto de „ Diezmos, se hubiese impreso la „ Cedula comprehensiva de la Sentencia, y que no habia conformidad en la Cedula con la Sentencia ": expresando dichos dos Padres, y principalmente el Padre Ignacio Gonzalez, que no se atrevian à escribir, porque les interceptaban las Cartas; y desde dicha commocion habia notado el que declara especial „ solicitud en saber los mismos Padres las novedades, que ocurrian, y „ providencias, que se tomaban relativas à los sucesos del tumulto, y „ sus resultas. " Y en corroboracion del recelo en que estaban los Padres del Colegio Imperial, de que se les interceptaban las Cartas, podia decir, que un mes antes, ò poco mas del tumulto, le encargò el Padre Ignacio al que declara facilitase dirigir á Roma por Don Victoriano Azpuru una Carta, que le entregò, y para ello practicò la correspondiente diligencia; y siempre que se ha excitado por el Declarante, y otros, como son algunos Cadetes de Guardias, concurrentes à el Aposento del Padre Benavente, conversacion sobre el tumulto, notò, que dicho Padre Benavente estaba siempre à favor de la Plebe, y posteriormente decia: Yo no sè por qué hablan de nosotros en razon al tumulto, quando tubimos expuesto el Sacramento; y tambien le habia oido, que de dicho tumulto solo habian salido mal Guardias Españolas, Nobleza, y *Jesuitas*.

Don Victoriano Azpuru contesta la cita, à excepcion, de que la misiva de la Carta le parecia fue despues del tumulto; y no tenia presente à quièn se dirigia, ni Navarro le expresò à quièn era. P.2.f.193.A

107 Don Francisco Serrano Clerigo Tonsurado, citado, contesta la cita, y que dicho exemplar se lo diò el Padre Miguèl de Benavente en su mismo Aposento una mañana, què entrò en èl, y donde habia diferentes de la misma naturaleza; y no tenia presente en el sitio, ò casa que se lo diò à Navarro, y sí que fue à instancia de èste, y por haber hecho conversacion de dichos exemplares: Que à Navarro le conocia de 4. años à esta parte, por haberle visto en las casas del Señor Codallos, Don Juan Crespo, è hija de èste: Que en su poder no hobia tenido exemplar alguno impreso de la Apologia del Instituto de la Compañia; pero la habia leido manuscrita, que se la prestò la viuda de Don Joseph de Veitia; y no sabia si Navarro tenia particular amistad con alguno de los Padres del Colegio Imperial; pero sì le viò una vez en el Aposento de el Padre Benavente.

Testigo citado. Piez. 2. fol. 189.

108 Doña Maria Ana Salazar, viuda de Don Joseph Veitia, citada por el antecedente, contesta, en que habria tres años alargaron á su marido (no expresa quien) dos tomitos de

Testigo citado. Piez. 2. fol. 192.

de la Obra intitulada *Apología del Instituto de los Jesuitas*, en Idioma Frances, quien por entenderle se dedicò à su traduccion, dando principio por Amanuense la Testigo, y continuando Don Francisco Serrano, y algun otro; y habiendo fallecido dicho su marido, y ya traducida la citada Obra, se la pidió prestada Serrano; y aunque bajo este concepto se la entregò, aún no se la habia buelto: Que aunque la Testigo no habia leído la Obra impresa, intitulada tambien *Apología del Instituto de Jesuitas*, se la habia dicho generalmente, que se conocia ser distinto el Traductor: Que con Navarro no tenia amistad alguna, aunque le parecia habria seis años, que en una ocasion visitò à su marido, y despues le habia visto solo en la calle.

Diligencia de entrega de la Apología. P. 2. Fol. 193.

109 Posterior à esta declaracion, consta por diligencia, que en el siguiente dia à el en que se evacuò ésta, remitió al Señor Comisionado la misma Doña Maria Ana Salazar, por medio de uno, que dijo ser su primo, el manuscrito, que expresa en su declaracion, y se compone de diez quadernillos en quarto, dividida la Obra en dos partes, è intitulada.

Apologia. P. 3. nu. 6.

110 „ Apología general del Instituto, y doctrina de los Jesuitas. Segunda impresion. En Lausania, en „ casa de Francisco Graset, Impresor, „ y Librero, año de 1763. Traducela „ del Francès un buen Español, „ amante de la verdad, y de la justicia; que sin ser P. de la Compañia, „ es reverente hijo de su Instituto, y „ agradecido discipulo de su doctrina.“

Testigo citado. Piez. 2. fol. 197.

111 Evacuando Don Francisco Serrano la cita, que le resulta de la declaracion, que precede, expresò, que despues de la suya reflexionò, y se acordò haber tenido en su poder los dos tomitos, que la Doña Maria dice en su declaracion, los que entregó el Testigo à un hombre, que no podia decir quien era, en virtud de recado de Navarro, à quien le parecia se los daría el P. Benavente.

112 Evacuadas estas diligencias se mandó por el Señor Comisionado en 8. de Febrero ultimo se bolviera examinar á Baranchan en razon de los particulares de la ultima declaracion de Navarro.

Declaracion de Baranchan. P. 3. fol. 188.

113 Y preguntando que si sabìa que este hubiese adquirido algunas noticias en razon à un Cartel, ò Pasquin, que se hallò en la Puerta de Guadalajara, ò immediaciones de la Casa Profesa, respondiò haberle referido Navarro, que una tarde de Toros (no dice quál) tomò conversacion con un Oficial de Invàlidos, que lo era del Quartél de la Casa Profesa, de quien supo haberse fijado un Pasquin en Puerta de Guadalajara, y que al tiempo de quitarle la Patrulla, se quiso defender, ò impedir por un Cochero medio borracho, à quien despues se habia arrestado, y destinado à Presidio: Que Don Benito Navarro diò à leer al que declara una Carta en Español, traduccion de la que escribiò en Francès el Obispo de Auche, syndicando la conducta de los Parlamentos en orden á la expulsion de los Jesuitas, y dos tomitos en octavo tambien en Español, con titulo de *Apología del Instituto de la Compañia*, en que declama fuertemente el Autor contra los enemigos de ella; los quales Papeles le expresó Navarro se los habia dado el P. Gonzalez, aunque parece que su impresion, hecha en el Colegio de Villagarcia, paraba toda en poder del P. Lopez, segun el mismo Don Benito manifestò al declarante, y su Maestro Flores; en cuya ocasion èste le encargò le consiguiese un exemplar, lo que con efecto hizo, diciendo haberle costado mucho trabajo, y sidole preciso decir, que era para un apasionado de la Compañia: Que asimismo hacia memoria fija, que estando el Don Benito en conversacion con el Declarante sobre el estado de los Jesuitas, le contó habia tenido noticia por sus confidentes de la misma Religion de cierta Carta Circular, escrita por el General de la Merced à muchos Conventos de su Orden, en que recomendaba à la Compañia, encargando á sus Sùbditos mirasen à los Jesuitas como à hermanos, los socorriesen en sus persecuciones, y advirtiesen, que lo mismo sucederia á los Mercenarios, si no mudaban de semblante las cosas. Igualmente le manifestò Navarro haberle dicho en la Compañia, que en Roma se estaba temiendo un dia à otro se descubriese en España la persecucion, que ocultamente se estaba haciendo á los Jesuitas, y que por estos se empezaria, para proseguir con

las demás Religiones, reduciendolas todas al mas infelìz estado, si no á una total extincion; y esta noticia expresò Navarro se confirmaba con la relacion de un Frayle Descalzo (Trinitario, ò Mercenario) que en el año pasado de 1766. vino de Roma, donde se decia, que la guerra empezaba por la Compañia, para proseguirla con los demás Regulares; y tambien le habia manifestado Navarro, que en el Colegio Imperial despues del motin estaban resentidos los conocidos del Marquès de Valdeflores, porque no iba à visitarlos con tanta frequencia, y que lo ejecutaba de noche, temiendo participar de sus persecuciones; y ultimamente hacia memoria de haberle dicho tambien se estaba acabando de imprimir en Villagarcìa una Coleccion de todos los Papeles, que despues que se les habia empezado à perseguir, habian salido en favor de los Jesuitas; y que sin embargo de que en dicha Coleccion se ponia por lugar de la impresion la Ciudad de Barcelona, era falso haberse ejecutado alli.

114 Por lo que resulta de la declaracion antecedente se mandò continuar en la de Navarro; y en su conseqüencia.

Otra declaracion de Navarro. P.2.f.186.A

115 Preguntado si sabìa, ó se habia explicado haber leìdo, ò tenido en su poder la Carta del General de la Merced, que se refiere en la anterior declaracion, dijo, que ni tenia noticia de tal Carta, ni sabia se hubiese escrito; y solo podia decir haberle manifestado Dō Victoriano Azpuru de dos meses à esta parte, que habia llegado à esta Corte de la de Roma el Procurador General de los Mercenarios Descalzos, y dichole se habia lastimado de lo que en España padecian los Jesuitas; y asimismo le informò de que este Religioso se habia buelto à Roma.

Fol. 193.A *Testigo citado.*

116 Don Victoriano Azpuru contesta en la venida de dicho Religioso à esta Corte, y niega los demàs particulares en que le cita.

Sigue la declaracion de Navarro.

117 Que despues que tubo la Apologìa de los Jesuitas, solicitò por medio del P. Coadjutor Torre, Compañero del P. Procurador de Andaluzìa, saber si habia algun otro Papel, ò Impreso, y se le respondiò se habia impreso una Carta del Obispo Salat en Francia, relativa à los asuntos de los Jesuitas; y encargandole el Declarante un exemplar, se lo buscò, y pagò por èl diez reales de vellon; y à este tiempo le informò, que los vendia el Procurador de Castilla: Que este exemplar lo vendiò despues el Declarante à un Librero de la calle de las Carretas, à quien diò una esquela, para que Don Fulano Serrano le diese un exemplar de la Carta Circular del Arzobispo de Paris.

Testigo citado. P. 2. Fol.190. A.

118 Miguel Escribano, Librero en esta Corte, citado por el antecedente, dice, que con motivo de concurrir Navarro à su Librería à comprar libros le conocia, y trataba, y habria año, y medio, que por haberle manifestado al Testigo, no se acordaba quièn, y sì que concurria à su Tienda, deseaba vér la Apologìa del instituto de la Compañia, suplicó el Testigo à Navarro distintas ocasiones si podia buscarle dicha Obra; y con efecto le diò una esquela, y las señas de una casa, tres puertas antes de la Taberna del Colegio Imperial; y habiendola entregado, se le diò dicha Obra por medio de una criada en dos tomitos en octavo, sin pagar cosa alguna, cuyos libros entregó despues el testigo à Juan Corominas, Librero, por no haber parecido por ellos el sugeto que le hizo el encargo.

Sigue la declaracion de Navarro. P. 2. fol. 188.

119 Que habia oìdo al P. Miguel Benavente, que en Francia se habia hecho una Coleccion de todos los Papeles en favor de los Jesuitas, y otra de los en contrario; dando à entender, haber embiado à pedir dicha Obra, la que no ha visto el Declarante, ni sabe haya llegado; siendo incierto haya expresado se habia de imprimir en España Coleccion alguna en razon de los asuntos de la Religion de la Compañia; y solo ha manifestado, que en Calatayud se imprimiò la Apologìa, ù otra Obra en favor de los Jesuitas: Que conoce al Padre Coadjutor Pedraza, como Compañero del Padre Ignacio Gonzalez, y por haberle tratado en Buenos Ayres; con cuyo motivo ha tenido en esta Corte alguna conversacion con èl, y le ha oìdo lastimarse de lo que padecia la Compañia, aunque con mas expresion al Padre Ignacio, quejandose de que se hubiesen recogido dichas Obras impresas, porque lo estaban sin licencia, mediante que la

Ley solo imponia la pena de perderse la Obra; pero no la privacion de correr el escrito; como por los asuntos del Pleyto de Diezmos, y de que los Fiscales del Consejo de Indias se opusiesen à la concesion de las Misiones; congratulandose los PP. de que se hubiese conferido el Gobierno del Tucumán à Don Geronymo Matorras, por ser èste muy apasionado de la Compañia, y que ejecutaria en favor de èsta lo que no habia hecho su antecesor, que los habia engañado. En estado se cesò en esta declaracion, para continuarla siempre que conviniera.

Piez. 2. fol. 198.

120 Y habiendose evaquado las citas, que resultaron, visto todo por el Señor Comisionado, por Auto que proveyò en 11. de Febrero de 1767. mandò se recibiera à Navarro nueva declaracion, para que enterado de las ocho declaraciones, que tenia practicadas, expecificase en qualquiera de ellas lo conveniente.

9a. declaracion de Navarro. Fol. 198.

121 En su cumplimiento expresò Navarro se retrataba nuevamente en sus cinco primeras declaraciones, en quanto se oponian à la sexta, y dos succesivas, pues en estas tres ultimas se ratificaba; y añadia en su corroboracion, que quando el Padre Miguèl de Benavente le persuadiò à que contra la verdad hiciera la delacion referida, le expresò, entre otros estimulos, *atendiese à que era Hermano de la Compañia*, como asi es, mediante à que de un año à esta parte, poco mas, ò menos, se le diò Carta de Hermandad, firmada del General actual, por mano del Padre Robles, recienvenido de Roma, regalandole tambien unas Reliquias con Autenticas, y Rosarios; y tenia presente haber oído al Padre Robles, que se iba al Puerto de Santa Maria, donde se halla, à esperar al Teniente General D. N. N., para darle en nombre del General de la Compañia igual Carta de Hermandad, y un regalito exquisito de Saxonia, ò Alemania; con expresiones del mucho agradecimiento del mismo General, por lo que habia favorecido en Buenos-Ayres à la Religion de la Compañia; y aun esto mismo se lo manifestò al que declara el Padre Benavente, para estimularle à hacer la denuncia: Que en el quarto interior del Aposento del Padre Gonzalez habia visto en varias ocasiones al Padre Lopez, antes de su salida de esta Corte, manejando Papeles con cuidado, y mysterio, y en algunas cerrando la puerta, estando el que depone en el Aposento, è introduciendose en el quarto interior de èl los Padres Lopez, y Gonzalez: Que con ocasion de la publicacion del Bando prohibitivo de escribir Papeles satyricos, profiriò el Padre Gonzalez en su Aposento junto al balcon, que era *un disparo semejante Bando*, porque se quitaba el gusto de oír las boberias del Pueblo: Que asimismo hacia memoria haber oído al Padre Benavente, que colocaria en un Colegio Mayor à un sobrino propio suyo, sin embargo de la persecucion que padecian los Colegios, porque èsta duraria unicamente mientras subsistiese el Frayle, con alusion al Padre Confesor del Rey: Què quando el Padre Benavente le persuadiò à que hiciese la denuncia al Señor Presidente, le previno expresase à Su Excelencia, que Don Sylvestre Palomares era un Clerigo discolo, criminoso, que habia tenido muchos pleytos con su Obispo; à cuyas conversaciones, y respectivas expresiones no se hallaron presentes otras personas: Que igualmente hacia memoria, que despues de la salida, ò destierro del Marquès de la Ensenada, le oyò decir al Padre Gonzalez, de quien era amigo, que à no haber estado el Señor Conde de Aranda por Presidente, hubiera salido peor; manifestando en esto tener noticias de los asuntos, ò motivos de su salida, quejandose generalmente los dichos Padres Benavente, y Gonzalez, como tambien Lasarte, de que padecia persecucion la Compañia por el Gobierno actual: Que para mas expecificacion de lo dicho en su ultima declaracion en razon de la Obra intitulada *Apologia del Instituto de los Jesuítas*, añadia, que el Padre Gonzalez le regalò tres juegos de dicha Obra, de que tenia copia en su Aposento, componiendose cada juego de dos tomos, que repartiò el Declarante en Don Joseph Rubio, Don Joseph Miguèl de Flores, y el Librero de la calle de las Carretas, llamado Miguèl, sin que al tiempo que recibiò el Declarante del Padre Gonzalez los expresados

tres

tres juegos de la Obra referida, tubiese remota duda de que estubiesen impresos sin licencia, ni noticia de que estubiesen impresos en España; bien que posteriormente comprehendiò el Declarante haberse mandado recoger por el Gobierno, y de ello se daba por sentido el Padre Gonzalez, suponiendo que la Obra no perjudicaba à nadie.

Reconocimiento de Papeles. Piez. 2. fol. 20. A

122 Posterior à esto, y con motivo de haberse encontrado entre los Papeles de Navarro una cartera de moda de Francia, guarnecida de tafilete encarnado, sin llave, aunque con cerradura, y haberse hallado en ella una quartilla sencilla de papel, escrita en letra muy metida, que dà principio con las palabras siguientes: *Muy señor mio, y mi mas estimado Dueño*; y finaliza con las de *obrar bien, que Dios es Dios*; *basie de papeleta*,

Fol. 200. A

123 Se mandò por el Señor Comisionado en 13. de Febrero ultimo, que en razon del referido Papel se recibiera declaracion de Navarro.

10a. Declaracion de Navarro. Fol. 201.

124 Quien en su conseqüencia expuso era cierto haber tenido, y debia hallarse en su casa la cartera, por que se le preguntaba, y en ella una copia de Carta de un tal Ibañez, expulso que fue en Buenos-Ayres de la Religion de la Compañia. En cuyo estado se le exhibiò la cartera, y Carta, que se refiere, y reconocido, expresò, que una, y otra era la propia, que tenia declarado, y que la letra era suya, escrita de su puño en el año de 1758. en el Pueblo de San Borja, Provincia de Buenos-Ayres, cuya Carta, segun hacia memoria, copiò de orden de D. N. N. de otra escrita por dicho Ibañez; y para mayor claridad debia decir, que desde el principio de dicha Carta, hasta la frase, que se halla en ella, *principio de la Carta de Ibañez*, era copia de alguna Carta, escrita al mismo por distinto sugeto; y lo restante de la copia exhibida al que declara, era Carta del mismo Ibañez, incluyendo la copia de lo que à èste se le escribiò, y dirigiendolo todo al Padre Carrion, Hermano del Contador General de Ordenes, y èste à D. N. N., de cuya orden sacò el Declarante la copia, que deja reconocida: Que con este motivo podia declarar, que el Marquès de Valdelirios favorecia al expulso Ibañez, protegiendo sus representaciones à esta Corte en razon à su expulsion; y aun le constaba vino à esta Corte, y se presentò, segun le parecia, à Don Ricardo Wal: Que à causa de haber fallecido en esta Corte Ibañez, oyò, que èste encargò à su Confesor Don Juan Angel, Clerigo Cayetano, entregase varios papeles importantes à dicho Señor Wal: Que por ser dilatada la explicacion de la Carta en todas sus partes, estaba pronto à hacerla por sì, reduciendolo despues à formal declaracion, si se le permitia.

125 A todo se defiriò en Auto del mismo dia 13. y en su cumplimiento, y con asistencia del Escribano de la Causa, hizo, y escribiò por sì la explicacion de dicha Carta en los terminos siguientes: Fol. 203.

126 Muy señor mio, y mi mas estimado amigo. Tómome la libertad de decir, que aquel de quando en quando, que Vm. me dà por termino para escribirle, llegò ahora, porque ocurren algunas noticias, que por su acido han de ayudar à la digestion. Voy à salir de recibos, è introducciones, y digo, que agarrè la de 30. de Junio. Nada menos dije, que agarrè, porque es menester cogerlas al buelo, segun andan los gavilanes trás de ellas. La sazonada discrecion de la agarrada era tal, que es necesario que se repita, y lo de quando en quando, que asi me pagarán los malos ratos que paso, haciendo mi corso de noticias, para quando llegue el tiempo de escribirlas. Vivandera por estos mares, yà se vè que es preciso que asombre, y ponga alerta à los enemigos; mas como suelo salir del puerto entre dos luces, no se me suelen escapar, y en cogiendome, luego recurro al *benedicite*, y miro al suelo. *Carta.* Piez. 3. n. 7.

127 La *Musica* 2 và adelante, y à su són, que parece contradanza Inglesa, ò de flauta Vizcaina. Dicen los *Hecticos* 3, que està cerca el *ruido* 4: si es cierto, *baylarémos* 5 todos: *Interin* 6 llega, parecen los anuncios en los semblantes, y se asegura, que los que han de entrar en la danza pasan las noches de claro en claro, y los dias de turbio en turbio. Dichoso Vm. en que le echasen de tal *purgatorio* 7, y le colocasen en esa bienaventuranza,

ranza,

ranza, donde està gozando de todo lo que yo deseàra gozar. Al mismo tiempo la *mosca8* anda tambien sin saber dònde parar, porque se cree no habrà parage seguro. Yo sé de quien yendo à colocar la suya donde era costumbre, lo suspendiò, advertido de algun gatazo improviso. El miedo de lo que se espera los mortifica tanto à los que tanto nos han mortificado, que yà desean venga el parto, y sea qual fuere. No habia yo oìdo hasta ahora pedir una Ave Maria por la salud de nuestros Monarcas; pero el Padre Angulo lo practicò asi en su Colegio, acabado el Sermon de las Nieves, y todo es miedo. Aqui llegò dias pasados el Padre Miguèl de Herrera sin Sotana de la Compañia, y corre la voz, de que el Padre Palacios vendrà tambien. Este, que està aqui, se resuelve pasar à Europa en el Fernando de Cueto. En el Paraguay sigue la historia, y cada dia mas aprieta el Obispo. El dia 11. de èste llegò un Chasque de ella à las 2. de la noche, y no se ha sabido aún lo que trajo; mas no tardarè en saberlo, y comunicarlo. Lo de confirmaciones està suspenso en los Pueblos de aquella Diocesis, y no parece se contentò con vèr el original, por no estàr pasado por el Consejo. El Obispo de èste, se dice por cierto haber sido escogido de la Corte para las ideas que allà tiene en orden à estos Paìses por lo futuro, y que se le mandò marchar à los principios à pasos lentos, pero eso mismo harà mas segura la marcha en los progrésos. El fundamento, en que se estriva, es grande, porque Vm. bien conociò á Don Andrès de Bustamante, Obispo de Palencia, quán afecto era à los Padres, quando Cura de Palacio, pues por la mismo se le pidiò para Obispo del Paraguay un Cura de su Diocesis, que conociese de sus mismos humores, è ideas, y él lo encontrò en Autillo à la medida de sus deseos. Los efectos nos descubrirán mas lo que en esto hubo, porque confieso à Vm. que à mí me diò un gran golpe en lo poco que le tratè aqui. Los blandones de plata, que tenian los Padres de la Colonia, pasaron à esta residencia, quando el espolio: si por acá viene la misma nueva, verémos dònde se colocan. Pachequito, el Escribiente de la Procuradurìa de Misiones, se casó con la hija mayor de la Narbona, aquella que tiene siempre la cara enojada. El ha negociado bien, no solo por el parage en que entra, sino por el del que sale; pues aquella Procuradurìa espera por instantes su jubilacion, y asi lo dice èl mismo con chiste, de que yo no creì capaz à quien andaba metido en el bronquisimo mortero del Padre Ballester. Su amigo de Vm. Mancilla està volado con el hurto, que le han hecho en su cuenta. Dice que no tiene otro consuelo en recompensa, que el vèr abysmados á los que le tiran à abysmar à Vmd. Le dije lo que Vmd. quiso que le dijera, y prometiò escribir, y embiar la Carta para mayor seguridad; pero todo quedò en palabras: es verdad que habia poco tiempo.

128 De Europa trajo el Navìo, que llegò à la Bahìa de Todos los Santos, notables novedades. Dejo para otras Cartas las unas, y pongo aqui aquellas, que tiran mas immediatamente à los intereses de Vmd. El nuevo General de la Compañia, electo en lugar del P. Luis Centurioni, es el P. Lorenzo Ricci, de una de las mas nobles Familias de Genova: política que esta Religion ha llevado de tiempos à esta parte; pero que no ha podido evitar el golpe fiero, que le ha venido encima. La Corte de Lisboa pidiò à la de Roma, remitiendo un difusisimo Proceso de hechos bien probados, la reforma de la Compañia de Jesus en sus Estados de Europa, y fuera de ella. El Papa despachò la Bula à este fin en 12. de Marzo de este año, y se publicò en Portugal en 3. de Mayo del mismo. Se dà en ella pleno poder al Arzobispo de Braga, para que con el Real Ministerio se arregle todo lo concerniente à este negocio. En virtud de esto se les embargaron à los PP. todos los bienes muebles, y raìces, y quedan á cierta racion tasada, y un tanto para el culto de la Iglesia; y se hizo recoger à los Colegios (à quienes para lo futuro se tasó tambien el numero de sugetos) quantos Hermanucos andaban por las Haciendas de Campo con no poco escandalo. El mismo Navío ha trahido los tres Ministros Comisionados de S. M. F. para que con los Obispos del Brasil lo pongan todo en el pie mismo; y

que yá en otra providencia anterior les soplaron à los PP. los Curatos, &c. Refiere tambien, que habia salido en Lisboa la segunda parte de la Relacion, cuya primera vimos aqui no hace mucho, y que en ella se refieren cosas notables del perverso estado de los Jesuitas en aquellas Provincias; en las que no solo no habia habido valor para que alguno entrase al Noviciado, sino que muchos habian salido, aun de los que eran yà antiguos, viendo que es un sanbenito la Sotana, que antes se tenia por una especie de honor. Que la tempestad, que se disponia en Madrid contra los mismos, por lo tocante à la Monarquìa Española, era tanto mas horrible, quanto tardaba en salir; y que los de mejor olfato no atribuìan à otra cosa la detencion de dejar salir de Cadiz el Navìo San Ignacio, que se dice destinado à traher à los suyos este golpe, acaso irritado de vèr lo que han degenerado estos sus hijos abortivos. Se suena, que en Alemania hay algo de esto; y que la Emperatriz Reyna solicita para los Jesuitas de allà igual reforma: sangrìa que les conviene, porque me cuentan, que por allà estàn muy gordos, y crasos.

129 Lo de la muerte del Papa, nuevo cònclave, y cosas tocantes à la guerra, y otros negocios gacetiles, vàn en la Carta de N. y alli las podrà Vm. vèr esas noticias; que yà basta de parleta para el poco tiempo que el Chasque pide se le detenga. Las madamas estimaron sobremanera sus finas expresiones de Vm. y las debuelven, deseando que se restituya à este teatro de sus estimaciones esa venerable, y amable persona, por cuya vida ruego à Dios, &c.

Notas de la Carta.

130 *Hecticos* llama à los que otros, Cuervos. La Mosca es el dinero. Que se ponia donde era costumbre, el Aposento del P. Alonso Fernandez, Thesorero de todo el mundo hasta aqui. El dia 12. de Marzo: este dia, en tiempos que la Compañia no necesitaba de reformas, le fue mas glorioso que ninguno, sub Gregorio XIII.

Principio de la Carta

de Ibañez.

131 Muy señor mio. En cambio de las finas memorias, que se ha servido Vm. embiarme con el portador Sargento, no me parece le puedo remitir cosa mas apreciable (que lo es cierto para estos desiertos) que la copia de esta Carta, que hoy dia de Concepcion he recibido de Buenos-Ayres con fecha de 15. de Noviembre 1758. y es como se sigue. Ahora entra la Carta.

132 Al fin de la Carta añade: Hasta aqui la Carta del amigo, à la que yo no tengo que añadir, sino que si yo fuera de Vm. haria lo que el P. Cardiel en Santo Thomé (refiriònoslo el Capitan Casares al pasar por aqui el dia del Corpus), quando leyò el Papel Portuguès impreso, en que se contienen tantas alabanzas de los Jesuitas del Marañon, y Paraguay: Estas son mentiras Portuguesas, y hasta que yo no lo vea impreso en Castellano, y en Madrid, nada creo. Me parece este medio mejor que el de pagarse contra una esquina de calabazadas. Yo, aunque tan injustamente herido, me compadezco de los trabajos en que se vé la Compañia, y de los en que se và à vèr aqui; pero si todos se dirigen à que quede tan reformada como lo habia menester, darè gracias á Dios, que asi lo dispone todo. Su antes firmiter. Yo tambien espero en esta ocasion las resultas que vendràn de Madrid en orden à mi negocio, pues mi Memorial al Rey và tan bien aprobado, y tan bien apoyado, que es de sospechar tenga una resulta muy favorable; y si ahora no la tubiere, no dudo que la tendrà en otra ocasion: obrar bien, que Dios es Dios. Basta de papeleta.

133 Sentada, pues, la Carta, se pasa à la explicacion, ejecutada por Navarro, que dice asi:

134 Esta Carta parece haberse escrito à un tal Ibañez, que fue de la Compañia de Jesus, y expulso de ella, y dirigidosela por amigo, ò confidente suyo, ò tal vez puede haber sido formada por èl mismo, suponiendo habersele escrito à èl. *Explicacion de la Carta P.2.fol.205.*

135 Por D. N. N. à cuyo poder llegó esta Carta. Se me encargò sacase

se

se una copia de ella para èl mismo ; y en aquella ocasion saquè la que ahora se me ha exhibido, y dejo reconocida, y guardè por curiosidad. No puedo hacer juicio cómo, por quièn, ò para què llegò à poder de D. N. N. y asi quando la copié, como ahora, tengo hecho concepto de que las voces, y frases de que en ella se usan, tienen su alusion, que en mi dictamen es la siguiente.

1.º Donde refiere *agarrò la Carta*, y repite *la agarrò al buelo*, alude, à mi parecer, à que estando toda aquella Provincia en parcialidades, unos por D. N. N. y otros por el Marquès de Valdelirios, y como todos los Correos se dirigian, y despachaban por el primero, se recelaban los opuestos à que les cogiesen las Cartas; y la palabra *Gavilanes* me parece alude à los Jesuitas, como mas parciales de D. N. N. y opuestos à Ibañez, como expulso de su Religion.

2.º La *musica* alude, segun me parece, à las diligencias que se estaban practicando, y providencias, que se esperaban contra los Jesuitas en aquel entonces; dando à entender, que seguia el systéma contra ellos, y à los mismos llama

3.º *Hecticos.*

4.º El *ruido* alude à que se decia estaba proxima la expulsion, ò reforma de los Jesuitas en España.

5.º La frase *y si es cierto, baylarèmos todos*, alude igualmente á que Ibañez tendrà el gusto de poder facilitar hacer patente la injusticia, que decia le habian hecho los Jesuitas en su expulsion, como tambien de vèr las aflicciones de estos.

6.º La de *ínterin llega* dà à entender, que con las noticias que corrian, que de España se esperaba providencias contra los Jesuitas, andaban tristes los principales de estos, y que hacian mas representacion en aquella ocasion, sin sosegar de dia, ni de noche.

7.º Y el suponer dichoso à Ibañez de haberle echado de aquel *purgatorio*, alude éste à la Religion de la Compañia, y la *bienaventuranza*, à estár entoces en compañia, ó favorecido del Marqués de Valdelirios, de quien parece era tambien apasionado, ò afecto el sugeto, que le dirigia la Carta à Ibañez.

8.º La *Mosca*, tiene alusion al dinero; y lo demàs de la frase de este numero dà à entender el recelo, que tenian todos los que solian guardar su dinero en poder de los Jesuitas, de que llegase la expulsion, y confiscacion de los bienes de estos, y por consiguiente perdiesen aquellos el dinero, que tenian en poder de estos, y llevasen *gatazo.*

9.º El P. Miguèl de Herrera es tambien expulso.

10.º Los demàs particulares de la Carta no hago juicio tengan mas alusion que lo que suenan.

11.º La *felicidad*, que expresa en este numero la Carta, no puedo decir qué significa, si no que sea alguna concesion, ò privilegio concedido por el Pontifice, que refiere.

12.º Lo demàs del Papel exhibido demuestra ser la Carta, que escribió el expulso Ibañez al P. Carriòn, quando incluyò la copia, ò traslado; la que dice el mismo Ibañez le escribieron de Buenos-Ayres, cuyo contexto no requiere en mi concepto explicacion alguna. Madrid, y Febrero, en esta Real Carcel à 13. de 1767. Doctor Don Benito Navarro.

136 Evacuada esta diligencia, se mandò por el Señor Comisionado, que Navarro reconociera la explicacion, que habia hecho de la Carta, y declara, en razon al concepto, que de su contexto hacia. Fol. 203. A

137 En su cumplimiento, reconoció dicha explicacion por la misma que escrita, y firmada de su puño hizo à presencia del Señor Comisionado, y del Escribano de la Causa; y que el concepto que expone en ella, era el mismo, que en la America (à su parecer) hizo, quando copiò la Carta, y al presente hacia el mismo juicio.

138 En este estado se remitiò esta Causa al Excelentisimo Señor Conde de Aranda, y pasada al Señor Fiscal,

139 Por su Respuesta de 25. de Marzo ultimo expuso: Que contra Baranchan nada resulta en el Proceso, pues la unica prueba contra su conducta estrivaba en la delacion voluntaria de Navarro, que como acusador la debia probar: Que dos eran los delitos, que le imputaba: el uno, haber asistido al tumulto, y à la soltura de las mugeres de la Galera, sobre Piez. corr. fol. 3. *Respuesta Fiscal.*

bre que de oficio tenia en la miſma Cauſa probada Baranchan la coartata, por haber teſtigos de viſta de quanto operó los dias del tumulto, y no haber ſalido de caſa el Martes Santo 25. de Marzo del año paſado, que fue el dia en que los amotinados franquearon las puertas de la Galera; y el otro delito haber compueſto papeles ſatyricos contra el Gobierno, aluſivos al tumulto, y divulgadolos; pero eſte cargo, ſobre no tener juſtificacion, ſe deſvanecia, obſervando, que el miſmo Navarro confieſa, eſtimulado de la verdad, que Baranchan no compuſo tales papeles; y ſolo copiò en confianza los que aquel le diò, y que el verdadero autor de ellos, fue (ſegun ſe infiere) Don Luis Velazquez, y en parte el Padre Miguél de Benavente.

140 Que el tercero cargo, que hacia á Baranchan, era haber declarado falſamente de acuerdo con Don Sylveſtre Palomares contra los Padres Iſidro Lopez, y Giron, y tambien contra Don Luis Velazquez; cuyo cargo dijo hacia eſtimulado de ſu propia conciencia; pero deſpues ha declarado haber ſido por ſugeſtion de los Padres Benavente, y Gonzalez, en fuerza de las repetidas inſtancias, que le hicieron, por mediar el honor de la Compañia, de la qual confieſa ſer Terciario, con Carta de Hermandad, por los ſervicios que le hizo en el Paraguay, hallandoſe de Aſeſor, ó Secretario del Teniente General D. N. N., Gobernador, y Capitan General de aquellas Provincias: Que lo declarado por Baranchan ha tenido una plena comprobacion de verdadero en todas ſus citas, y aſi no ſe podia dudar de la ſinceridad de ſus declaraciones, y aſenſo que merecen; y al contrario la delacion de Navarro ſe habia falſificado en todas las partes comprobables con declaraciones de terceros, y aun lo que paſò entre dos lo habia venido à confeſar paladinamente el miſmo Navarro, y eſto era otra mayor demoſtracion de la inocencia de Baranchan, y calumnioſa delacion de Navarro, quien tambien habia ſido convencido en las eſpecies inciertas, que para ocultar las particularidades de la priſion de Don Luis Velazquez, ſabidas de boca del Padre Benavente, intentò diſimular; de lo que reſultaba era Reo unico de eſta Cauſa, y contra èl dos cargos.

141 El primero, el de la falſa delacion en materia tan grave en un crimen de Eſtado, para diſculpar à otras perſonas iniciadas en la miſma eſpecie de delito. El ſegundo, la coligacion con Don Luis Velazquez, y los Padres Miguèl de Benavente, y Joſeph Ignacio Gonzalez, y aun el Padre Thomàs Cerdà, todos tres Jeſuitas, tratando de eſpecies contrarias al Gobierno, y ſirviendo à eſtos tres, y á la Compañia, como Terciario de ella, en un acto tan reprobado, como de fingir columnias, y ſervir de eſpia à los Jeſuitas para ſonſacar los teſtigos que exâminaba el Alcalde Don Phelipe Codallos.

142 Todo lo qual le ponia por culpa, y cargo el Señor Fiſcal, y pidiò ſe le tomaſe ſu confeſion, ſe recibiera la Cauſa, à prueba, y ratificáran los teſtigos en el termino de ella; teniendo en conſideracion à eſte Reo para alivio de pena, aſi la carceleria, que libre de comunicacion habia ſufrido, como la eſpecie de arrepentimiento, manifeſtado en el progreſo de la Cauſa, retractandoſe formalmente de ſus calumnioſas delaciones; eſpecificando el origen, y perſonas, que á éllo le movieron, ſiendo las miſmas que confieſa, y eſtà probado le ſolicitaban Plaza Togada en Indias, remunerando de eſta forma à Navarro los paſos tan inconſiderados, è indecoroſos de falſo delator contra la tranquilidad pùblica, con un premio, que debe eſtár reſervado para los Ciudadanos virtuoſos, y amantes del bien pùblico; y que en el acto de la confeſion eſpecificaſe quales habian ſido los ſervicios hechos en la America á favor de la Compañia, para merecerla tanta proteccion, y la Carta de Hermandad, dando el paradero de éſta, y poniendola con la Cauſa, para calificar inſtrumentalmente ſu parcialidad.

143 Y por un otrosì expuſo conduciria, que en eſta Cauſa ſe puſiera Teſtimonio en relacion de la que ſe hallaba pendiente ſobre el inſulto ejecutado en la perſona de Baranchan la noche del 23. de Marzo ultimo por quatro embozados en la callejuela del Azotado, deſpojándole

de

de ſus papeles, y haciendole beber un toſigo, que tenian preparado, à fin de que por todos medios ſe califiquen los artificios, perſecucion, è iniquidad, con que los factores de la falſa delacion contra Baranchan proceden, haciendoſe por incorregibles funeſtos à la humana ſociedad; ſin perjuicio, ni retardacion de lo que con ſeparacion tenia en dicha Cauſa pedido el Señor Fiſcal.

P. corr. f. 5. B.

144 A todo defiriò el Conſejo en el Extraordinario de 26. de Marzo ultimo, y para ſu cumplimiento debolviò la Cauſa al Señor Comiſionado, quien en ſu virtud, por Auto, que proveyò en 8. de Abril, la recibiò à confeſion, y prueba con todos cargos, y termino de 20. dias, dentro de los quales mandò ſe tomaſe à eſte Reo ſu confeſion, ratificaſen los teſtigos, y abonaſen los que hubieſen fallecido, ò ſe hallaſen auſentes; ſin comprehenderſe en eſtos à los Regulares de la Compañia, que habian depueſto en la Cauſa, y que ſe puſiera el Teſtimonio pedido por el Señor Fiſcal.

Teſtimonio de la Cauſa del veneno.

145 Aſi ſe ejecutò por el Oficial de la Sala Vicente Juachin de Parga en 30. de Abril ultimo de lo que haſta eſte dia reſultaba de dicha Cauſa, que principiò el Teniente Don Ignacio Santa Clara, y continuaba el Señor Don Aguſtin de Leyza, en virtud de comiſion del Conſejo en el Extraordinario de 26. de Marzo paſado de eſte año, ſobre haber inſultado à Don Juan de Baranchan la noche 23. de Marzo ultimo.

NOTA. A los 38. dias de haber ſalido Baranchan de la priſion, ſe le inſultò.

P. del Teſtimonio, fol. 16. A

146 Y de èl, y por declaracion del miſmo Baranchan aparece, que dicha noche, retirandoſe como à las ocho y media de la caſa de un Muſico Obuè en la calle de la Inquiſicion, à eſpaldas de la en donde tiene ſu poſada el Señor Comiſionado, y yendo rezando el Roſario por la calle del Azotado, à el llegar à la rinconada ſe le puſieron delante dos hombres, otro à el lado izquierdo, y otro à la eſpalda; y preguntandole el del lado ſi era Don Juan de Baranchan, y reſpondido que ſi, le diò un rempujon àcia el portal immediato, diciendo ſe dieſe preſo; y entrandoſe detràs los tres reſtantes, le preguntaron ſi era el Paſante de Don Joſeph Miguèl de Flores, que habia eſtado preſo, y ſi llevaba algunos papeles; y ſin aguardar reſpueſta, le ſacaron una cartera, y un pañuelo, con el que le vendaron los ojos, le ataron con violencia por detràs las manos à el cuello con una cuerda, diciendole, que à què habia ido aquella noche en caſa del Señor Leyza, (con la expreſion de *viejo deſdentado*) y entrado, y ſalido por la puerta falſa, y por què habia eſtado preſo, y tomadole declaracion? Reſpondiò, no venia de dicha caſa, ni ſabia el motivo de ſu priſion; y à eſte tiempo uno de ellos, que iba con capa blanca, le dijo era un embuſtero, pues no ſolo le habian tomado declaracion, ſino que habia inculcado à varios inocentes, como complices en el motin; è inſiſtiendo Baranchan en ſer falſo, le bolvieron à preguntar, dónde eſtaba el pobre Don Benito Navarro, y que ſi ya le habian dado garrote? Reſpondiò, ſolo ſabia eſtaba en la Carcel de Villa; è irritados de que no le podian ſacar palabra alguna, dijo uno de ellos: *dále, dále*; y ſoſpechando el Declarante ſeria alguna puñalada con el cuchillo, que viò en la mano al que al entrar ſe le puſo delante, les expresò: Vms. miſmos ſerán teſtigos de que han podido romperme el pecho, pero no mi ſilencio; y diciendo à eſta ſazon otro, (que ſegun la voz, parecia mas viejo, y ſe habia quedado à la puerta) *aprieſa, aprieſa*, le puſieron à la boca un vaſo de borde muy grueſo, è hicieron fuerza à que bebieſe ſu licor; pero apretando fuertemente los dientes, impidiò tragar porcion conſiderable, que ſe derramò por los habitos, de que iba veſtido; y dejandole aſi tendido en la miſma eſcalera, ſe ſalieron del portal al oír à el que eſtaba en la puerta *pronto, pronto*; en cuyo eſtado permaneciò pidiendo favor, aunque nadie ſe le queria dár, por mas voces que daba, haſta que ultimamente al ruído paſaron unos Cocheros, y rompiendo el cordel con una navaja, le puſieron en libertad, ſubminiſtrando al que declara, y à ſu inſtancia una taza de aceyte; y uno de los vecinos de la caſa le acompañò à la Carcel de Villa, en la que entregò à el Eſcribano la cartera, donde tenia algunos papeles de poca importancia, que ſe llevaron, y un cordel de azote

NOTA. En 23. de Marzo de 766. fue el tumulto de Madrid, y en otro tal dia del año ſiguiente, al cumplir juſtamente el año, fue el ruido de las Patillas, y Moños, y el inſulto de Baranchan.

de vara y media de largo, con una lazada escurridiza à un extremo.

Reconocimiento del portal. Piez. id. f. 2. A

147 En comprobacion de los particulares de esta declaracion resulta, que en la misma noche se hizo reconocimiento del portal donde acaeciò el insulto; y da fé el Escribano, que à los diez y seis pies desde su entrada, è immediato à la subida del primer tramo viò en el suelo una gran mancha negra; y que habiendola olido, percibiò era como de agua fuerte.

Piez. id. f. 3. y 7.

148 Y de las declaraciones de Antonio Garcia, Mancebo en la Tienda Barberia de Joseph del Castillo, Ignacia de Bargas, muger de èste, Joseph Lostalet, y Enrique Cuipras, de exercicio Cocheros, resulta, que à las lamentables voces, que como à las nueve de la noche del 23. de Marzo referido oyeron respectivamente, acudieron al citado portal, y vieron sentado en el segundo escalon del primer tramo un hombre con habitos, que demostraba ser Clerigo, ò Pasante de Abogado: los ojos vendados con un pañuelo de seda, y atadas las manos atrás à el pescuezo, y por èl rodeada la misma cuerda: en el suelo una cartera, sin nada dentro, un rosario, y el sombrero, y en los habitos manchas, como de haberse vertido alguna cosa; è incontinenti le desvendò los ojos Santiago Lostalet, y cortò los cordeles; y dicho hombre, que se hallaba como trémulo, y convulsivo, dandoles repetidisimas gracias, les refiriò su acaso en los propios terminos, que èl lo dice; y habiendoles puesto de manifiesto el cordel, y cartera, que resulta entregò Baranchan, lo reconocen por el mismo que vieron en el portal.

Reconociò el Boticario la sotana, y manchas, que le parece son de agua fuerte. Piez. id. f. 3. A

149 Prosiguiendo en la justificacion del cuerpo del delito, se reconociò por Jorge Isabal, Boticario, la sotana, que llevaba Baranchan, y dijo, que las manchas, que tenia como acaneladas, eran como quemado, y comido el color; y segun el olor que arrojaban, le parecia eran de agua fuerte, y no podia asegurar si tenia, ò no otro caustico, por no poderse conocer; pero à qualesquiera que se le dè, no acudiendo con pronto remedio, es bastante para quitarle la vida.

Declaraciones de Medicos. Piez. id. f. 2. A y 3. A

150 Don Miguèl de Borunda, y Don Dionysio Pablo Diaz, Medicos en esta Corte, y que visitaron à Baranchan, ván conformes, enterados por èste de lo acaecido, y reconocido las manchas de la sotana, en que el licor, que le hicieron beber, fue alguna agua fuerte, ù otro espiritu acido caustico venenoso, que sin necesidad de otro auxilio fue bastante à quitarle la vida, à no haber tan prontamente acudido con el aceyte: corroborandose mas bien lo expuesto con la irritacion que padecia, tanto interior, como exterior, por donde se derramò el licor.

Otra declaracion de Baranchan. Fol. 5.

151 Recuperado en algun tanto Baranchan de su insulto, se le recibiò otra declaracion; y ratificando la antecedente, expuso, que saliendo como à las ocho menos quarto de la noche, vispera de San Joseph, del Convento de la Trinidad Calzada, y Celda donde se hallaba su Maestro Don Miguèl de Flores, le hablò uno, al parecer Sacerdote, con habitos largos, y pelo cortado, el qual estaba sentado en una piedra, que hay en la Porteria de dicho Convento; preguntandole si era el Pasante de Flores, y el que habia estado preso; y respondiendole que si, le manifestò deseaba verle una Señora, por tener el gusto de que yá estubiese fuera de la prision, y que por si tenia el Declarante reparo en ir à su casa, ella le esperaria al siguiente dia, y siete y media de su mañana en la Capilla del Socorro de la Casa Profesa; y queriendose informar de quien era la Señora, le respondiò el mensajero sonriendose, le habia encargado no dijese su nombre, y que pronto saldria de la duda; y aunque ofreciò concurrir, no lo ejecutò, pues toda la mañana se estubo en la Celda de su Maestro de Rhetorica del Colegio de Lava-pies, por hallarse sangrado; y dicho hombre le parece puede ser el mismo, que con capa blanca, y debajo de ella sortù, ò sotana negra, fue uno de los del insulto: lo que no declarò entonces por no haberse acordado. Que ignoraba si los insultantes le fueron siguiendo aquella noche, aunque en la misma, y poco despues de las Oraciones, estando en la Puerta del Sol con Don Joseph de Flores, y Don Francisco de las Doblas,

blas, advirtiò èſte ſe hallaba un hombre inmediato, como deſeoſo de ſaber lo que hablaban, por lo que les previno Doblas ſe retiraſen de aquel ſitio, como lo hicieron, ſin tomar ſeñas de él. Que eſtando el Declarante, como à las cinco de la tarde del dia anterior del inſulto, en las Viſtillas de San Franciſco, en compañia de Flores, ſentados àcia el campo, obſervò, que un hombre con capa negra, y medias, y gorro blanco eſtaba muy inmediato, de modo, que le obligó à mudar de converſacion, porque no la comprehendieſe el hombre; de quien no podia dàr otras ſeñas, que ſer de quarenta à cinquenta años, y roſtro lleno. (P.id.fol.7.A) Y preguntado ſi ſabía, ò rezelaba quiènes fueron los que le inſultaron, y la cauſa que à ello les pudo mover, dijo, que el dia en que ſe celebrò el duodecimo Bayle de Maſcara, paſando por la Puerta del Sol, como à las once de ſu mañana, con Don Ignacio Bernaſconi, para tomar Voletines, encontrò en ella à Don Gaſpar de Ojirando, Caballero del Orden de Santiago (con quien tubo amiſtad en el Colegio de la Eſcuela Pia de Jetafe, y à quien habia mas de diez años no habia viſto); y abrazandoſe, le preguntò ſi era cierto habia eſtado preſo,pues aſi ſe lo habian dicho; y reſpondiendo Bernaſconi que sì, y que habia ſido por una mala voluntad, añadiò aquel, habian adelantado à querer decir, que el Exponente habia declarado en ſu priſion contra los Jeſuitas, atribuyendole al Padre Iſidro Lopez haber aſiſtido, y dirigido el motin; pero que eſta eſpecie no la habia creído,por haberſela comunicado un ſugeto afectiſſimo à la Compañia: à que reſpondiò Baranchan, no habia tal coſa, ni creyeſe ſemejantes eſpecies, con lo que ſe deſpidieron. Que una de las ocaſiones,que el Padre Ignacio Gonzalez viſitò al P. Fr. Juan Diego de Ortega, Trinitario Calzado, hablando de Flores (à quien aquel ſentia no conocer), y del Declarante,que á la ſazon eſtaba preſo, dijo el referido Jeſuita, que el tal Paſante vendria à perder à ſu Maeſtro, ſegun à èl le parecia: y por eſtas razones, y antecedentes parece al que declara no es violento diſcurrir, que habiendo ſido los Padres Benavente, y Gonzalez (ſegun oyò en el caréo con Navarro) los que le influyeron à ſu falſa delacion, hayan intervenido, ò tenido noticia de eſte inſulto; y aſi no ha dejado de hacer alto en el ſitio para donde le citò la noche del dia 18. de Marzo ultimo, viſpera de San Joſeph, el que parecia Sacerdote; ſobre lo qual, y no formar juicio temerario alguno, ſino compelido de la religion del juramento, y del interès de la juſticia, hizo las proteſtas convenientes en Derecho, con la de no querellarſe.

152 Evacuando las citas el Don Gaſpar de Ojirandó, y el Padre Ortega, (Fol. 8.) aquel conteſta la ſuya, à excepcion de no tener preſente haber expueſto, que por ſugeto afectiſimo á la Compañia ſe le habia informado, que Baranchan habia declarado contra los Jeſuitas; y èſte, que la converſacion pasò por Enero de eſte año, en ocaſion de haber ido à el Colegio Imperial à arguír en un Acto, y que ſolo ſe lo habia dicho à Don Joſeph Miguèl de Flores.

Confeſion de Don Benito Navarro

153 Poniendo en ejecucion el Auto de 8. de Abril, ſentado al num.144. de eſte Memorial, ſe recibiò por el Señor Comiſionado en 8. de Junio paſado de proximo confeſion á Don Benito Navarro,quien ſe afirmò en ſer del nombre, eſtado, y naturaleza, que tenia declarado, y pidiò, que antes de paſſar à hacerle pregunta alguna, ſe le leyeſen todas las declaraciones, que tenia practicadas en eſta Cauſa; y habiendoſe aſi ejecutado, y leidole igualmente los carèos, que tenia ejecutados, dijo era uno, y otro lo miſmo que habia hecho, y ſus contenidos los propios, que habia referido; pero que ſolo eran ciertos los de la declaracion ſexta, y ſucceſivas, porque en las cinco anteriores, y carèos con Baranchan, y Flores faltò à la verdad; y confeſandolo aſi, ſe retractaba de ellas, y afirmaba, y ratificaba en las referidas ſexta,y ſucceſivas declaraciones; y en prueba de la eficacia con que losPadres Benavente, y Gonzalez le perſuadieron à hacer la falſa delacion añade: (P. corr. fol. 10. A) Que habiendo ido al Apoſento del Padre Benavente una noche,deſpues de las tres veces,que ſe preſentò al Excelentiſimo Señor Preſidente, y encontrado en èl al Padre Miniſtro del miſmo Colegio Imperial, cuyo nombre ignoraba, ſe contubo el

Con-

Confesante en informar al Padre Benavente de lo ocurrido con el Excelentisimo Señor Presidente; y advirtiendolo, le previno podria explicarse, sin embargo de la presencia de dicho Padre Ministro, significando, que éste era noticioso de todo, y no dudaba, que por las noticias, que comunicò à los Padres Benavente, y Gonzalez de que Baranchan, y Palomares habian ido à declarar ante el Señor Codallos, y por otras, que sin duda tendrian ellos, serìa el motivo de persuadir tan eficazmente al Confesante à hacer la delacion; y por tanto les conceptuaba delinquentes en el grave delito de que se le hacia cargo, que por entonces no contempló el Confesante, y lo ejecutò solo por su ignorancia, y violentas persuasiones de dichos Padres, de quienes nunca fuè espía, sin embargo de la amistad, que habia tenido con ellos en esta Corte, y con otros de la misma Compañia en la Provincia de Buenos Ayres; y unicamente podia confesar, que por haber visto, que el Page del Señor Codallos habia ido á llamar á Baranchan, y haber èste dado à entender, que habia declarado, aunque positivamente no se explicò, lo refirió à los Padres Benavente, y Gonzalez; y en esta ocasion, y aun antes, expresaron éstos serìa sobre su Causa, explicando siempre padecian persecuciones. Asimismo les informaba de lo que oìa en el Pueblo; y aunque era cierto frequentaba los Aposentos de dichos Padres, era solo con el fin de su proteccion, para conseguir sus acomodos en las plazas de Indias.

154 Que la Carta de Hermandad, que con algunas Reliquias tiene declarado habrà año, y medio le diò el Padre Robles, se hallaba en poder de Don Juan Angel de Olavarrieta, à quien la embiò el Confesante despues de haber hecho su falsa delacion, por temor de que no se la encontrasen en su casa, mayormente habiendo advertido le seguian los pasos; y habiendo informado de todo à los dos citados Padres, le manifestaron habia hecho bien, aunque nada importaba la tubiese en su poder.

P. corr. fol. 31 155 Que en quanto à los beneficios, que tenia hechos à la Compañia, y por que se le preguntaba, debia confesar, que habiendo pasado à Buenos-Ayres en compañia de D. N. N. con el caracter de Asesor, y encontrado al P. Raphaèl de cordoba, à quien anteriormente conociò en Sevilla, le persuadiò, que respecto de pasar el Confesante en Compañia de D. N. N. à las Misiones, le persuadiese llevase consigo algun Padre, para que facilitase la transmigracion de los Indios, por haber notado dicho Padre la indiferencia de D. N. N., quien por precision (segun le parecia al Confesante) se valìa del Padre Diego Horbegoso; y los Padres encargaron al Confesante atendiesen à los Indios, à quienes ellos en aquella Provincia consideran por hijos suyos; y en esta ocasion conociò, y tratò à los Padres Joseph de Robles, é Ignacio Gonzalez: y no se acordaba haber hechò otros beneficios á la Compañia, y sus Regulares, à excepcion del buen trato, y benevolencia, y haber administrado dichos Padres residentes en Buenos-Ayres algunos intereses del Confesante.

156 Que con motivo de llevar D. N. N. quando pasò à Buenos-Ayres, precisas Ordenes para remitir en partidas de registro varios Jesuitas residentes en el Paraguay, y sus Misiones, procurò el Confesante proporcionar, y persuadir á D. N. N. suspendiese la ejecucion de dicha Orden, hasta que èl mismo pasase á las Misiones, y tomase mas conocimiento de ellas, y sus Indios, y con esta dilacion consiguiò el Confesante no se remitieran à España los Jesuitas, como se habia mandado, y de cuya Real Orden era yà noticioso el Padre Altamirano, compañero del Padre Raphaèl de Cordoba, y los dos le quedaron muy reconocidos de este beneficio. Que con motivo de haber llegado un Indio en ocasion de marchar el Exercito à las Misiones, le dijo à D. N. N. un Oficial, que estaba indiciado de enemigo de los Jesuitas, que el Indio hablaba mal de ellos, y que le habian mandado los Padres, que no diese Caballos, ni socorro à los Españoles, que fuesen à las Misiones; y el Confesante pudo persuadir à que se le sacase al Indio de la Tienda de aquel Oficial, y pusiese con centinela de vista en distinto sitio, para recibirle su declaracion, como asi se ejecutò, sin que declarase cosa alguna

alguna

guna contra los Padres, atribuyendo estos dicha diligencia al dictamen del Confesante, quien por estàr cerca de D. N. N. procuraba en quantos asuntos ocurrian se atendiese â los Padres, y sus Indios; y quando pasò con dicho D. N. N. à las Misiones, le previnieron los Padres con mucha eficacia, y entrega de varias Cartas para los Jesuitas Curas Parrocos, à fin de que èstos inmediatamente al arrivo de dicho Señor sacasen el Retrato del Rey, para demostrar su afecto, y subordinacion, como asi lo practicò el Confesante, por no contemplar entonces malicia en dicha prevencion, por su proxîmo arrivo à aquellos Païses; pero habiendo entendido despues por el Marquès de Valdelirios, y sus dependientes, que habia sido artificio de los Padres el que los Curas pusiesen de manifiesto el Retrato del Rey, formò el Confesante contrario concepto; y mas por haber visto, y tenido en su poder varios Papeles sobre levantamiento de los Indios, en que aparecia, y constaba claramente, que los Pàdres Jesuitas eran los autores del levantamiento, y lo fomentaron ellos mismos, oponiendose al cumplimiento de las Ordenes del Rey, y aun formando gente armada bajo su direccion; y por estos antecedentes conceptuò el Confesante, despues de haber hecho la delacion impelido de los Padres, que estos pudieran haber sido los autores del alboroto de esta Corte, porque siempre se quejaban de las pesecuciones, que padecia la Compañia, aunque se explicaban con que el Rey los estimaba, y estaba satisfecho de ellos, como tambien, que en el Consejo Real tenian muchos Ministros, que les atendiesen; y en prueba del buen concepto en que los tenia el Rey, dijeron al Confesante despues del tumulto, que el Rey habia hablado en chanza con el Marquès de Valdecarzana sobre ser Congregante de nuestra Señora de la Luz, y asistir à los Exercicios en el Colegio Imperial; manifestando S. M. à dicho Marquès, que lo mismo debian hacer los demàs Grandes: de cuyas expresiones fundaban dichos Padres, que sus persecuciones no eran tan graves. Asi se lo persuadian al Confesante.

157 Que era cierto haber escrito desde esta Corte à D. N. N. (como lo hacia en otras ocasiones) avisandole iba à succederle Don Francisco Bucareli, y que acaso iria en su compañia alguna Madama, como se decia; sin que en asunto de Gobierno, ni de Padres de la Compañia, se acordase el Confesante haberle dicho cosa alguna, como el mismo D.N.N. podria informar; y que la correspondencia la seguia para tenerle grato à su regreso.

158 Preguntado què Papeles tenia en poder de Don Juan Angel de Olavarrieta, respondiò debia haber su Testamento, algunas Cartas de Jesuitas residentes en el Paraguay, y tambien un Papel original de D. N.N. firmado de èste, y remitido al Confesante, para que diese su dictamen en razon à varios Papeles, que se habian aprehendido à los Indios de las Misiones sobre el levantamiento de aquellos; pero no llegò el caso de darlo, porque el mismo D. N. N. los enviò originales unos, y otros por copia à esta Corte, y el Confesante retubo el que deja referido, pretextando haberle roto; y podia decir, que el citado D. N. N. se habia valído de los Padres Jesuitas de las Misiones para algunos asuntos de las mismas; pero no si lo ejecutò por propia inclinacion, ò por artificio, para fines particulares del servicio del Rey. Piez.corr. fol. 14.

159 Que aunque le constaba, que el Marqués de Valdeflores tenia amistad estrecha con el Padre Benavente, no sabìa si la tenia tambien con el Padre Gonzalez; y estaba entendido, que en solo una ocasion concurriò al Aposento del Padre Thomàs Cerdà; y asimismo ignoraba, que dicho Marqués fuese el autor del Papel del CONTRA-BANDO; antes bien se inclinaba lo pudiera ser el Padre Benavente: y se fundaba en que, como tenia declarado, le habia dado noticia de èl el Padre Robles, y despues el mismo Padre Benavente, con expresiones, que denotaban ser el autor; y porque quando le obligò al Confesante à que hiciera la referida delacion, le manifestò el enunciado Padre el contexto del Papel, y algunas señas individuales; y en quanto al Papel intitulado EL TRIBUNO

DE LA PLEBE, no podia confesar otra cosa, que lo que tenia declarado; añadiendo solo, que quando informò el Padre Benavente en razon à la pregunta, que sobre dicho Papel le hizo el Excelentisimo Señor Presidente, le previno el referido Padre dijese no haberle visto, y sì uno, que decia A LA VISTA DEL FISCAL, y contenia instrucciones para Confesores, y las varias resultas que habia habido de prohibirse semejantes Papeles; y que aunque no habia visto formar el Papel, habia notado, que Baranchan manejaba diferentes Libros, como eran las Revoluciones de Venecia, y Fr. Luis de Granada, y otros, que le citò el mismo Padre, para que informase al Señor Presidente en el caso que Su Excelencia bolviese à preguntarle sobre dicho Papel; y por dicha prevencion, hecha por el Padre Benavente, informò el Confesante al Señor Presidente, que no habia visto el Papel; pero sí el que deja referido con arreglo à lo que le habia prevenido dicho Padre, para persuadir, que Don Juan de Baranchan era el autor de todo; y aunque se le hicieron otras varias preguntas, y reconvenciones, à todas respondiò no sabìa mas de lo que tenia declarado.

Piez. corr. fol. 19. 160 Consiguiente à esta confesion, y como de ella resultase, que en poder de Don Juan Angel de Olavarrieta se hallaba la Carta de Hermandad de Navarro, y otros diferentes Papeles, mandò el Señor Comisionado en 9. de Junio ultimo, que Olavarrieta entregase uno, y otro, y que sobre todo se le recibiera declaracion.

Piez. corr. fol. 20. 161 En su conseqüencia dijo: Que Navarro le remitiò un Legajo de Papeles, y una media caña dorada, y encarnada, con un pergamino escrito en Latin; y sin embargo de que el Testigo no comprehendia este idioma, le pareciò era Carta de Hermandad con los Regulares de la Compañia: Que dicha remesa de Papeles se la hizo como dos meses antes de su prision: y à los dos dias de aquella previno al Testigo los custodiase en su casa, como asi lo habia hecho, à excepcion de la Carta de Hermandad, la qual en virtud del Decreto general para que se entregasen, rompiò el Testigo, por creer que asi cumplia el Decreto, porque no era suya; y era cierto estaba pendiente de la media caña, que entregaba, como tambien un legajo de Papeles, que reconocido, se hallaron los siguientes.

162 Papel del *Critico Duende* en once fojas. Otro, que se titúla *Sueño mystico*. Dos Papeles cerrados, en que se enuncia ser el Testamento de Navarro, y en que encarga no se abra hasta despues de su muerte. 29. Cartas firmadas por el Padre Raphaèl de Cordoba. Quatro del Padre Diego Horbegoso. Cinco del Padre Joseph Cardiel. Tres del Padre Jayme de Torres. Dos del Padre Cosme Selva y Merjelina. Seis del Padre Joseph Robles. Dos del Padre Ignacio Gonzalez; y hasta otras doce firmadas de diferentes Regulares de la Compañia, y todas dirigidas à Navarro. Otras quatro remitidas al mismo Navarro, y firmadas las dos de Eclesiasticos, y las otras dos al parecer de Seculares; y otras quatro sin nombre à quien se dirigian, ni del sugeto que las escribía. Fol. 20. à 21.

163 Por lo que resultaba de esta diligencia, y en atencion à no hallarse entre los Papeles recogidos el que tenia confesado Navarro hallarse firmado de D. N. N. y ser relativo á que el mismo Navarro diera su dictamen sobre los puntos que contenia, mandò el Señor Comisionado se continuase en la confesion de Navarro. P. corr. fol. 22. A

164 Y habiendosele puesto de manifiesto todos los Papeles recogidos, dijo eran los propios, que por medio de su criado embiò à Olavarrieta, à excepcion del Papel critico del Duende; y advertia echaba de menos dos exemplares de Fr. Gerundio, el uno enquadernado en pasta, y el otro con papel jaspeado, y estos los tenia en poder de dicho Olavarrieta, para presentarlos al Inquisidor General, y pedirle licencia para leerlos. Que las Cartas, que se hallaban sin el nombre del Escritor, eran de los Padres de la Compañia, dirigidas al Confesante. Fol. 23. A

165 Preguntado los fines, y objetos de la correspondencia con los sugetos, que contienen las Cartas, respondiò, que las escritas desde el año de 61., en que el Confesante se hallaba en España, son respectivas à que P. corr. fol. 25.

les

les ſubminiſtraſe las noticias públicas, y los aſuntos de Religion pertenecientes à los Jeſuitas; y las de anterior fecha, relativas à las novedades que ocurrian entre los dos partidos, en que eſtaba dividida la Provincia de Buenos-Ayres, por ſeguir unos las maxîmas, y providencias de D. N. N. y otros las del Marquès de Valdelirios; y que el Papel de remiſiva ſobre informe, firmado por D. N. N. le parecia ſe hallaria en ſu caſa en un atado de copia de Autos.

P. corr. fol. 26. A 166 Por la expreſion de eſte Reo, de que el Papel de remiſiva ſe hallaria en ſu caſa, ſe pasó à ella por el Señor Comiſionado, con aſiſtencia del Oficial de la Sala, y en un eſtante ſe hallò un legajo de Papeles, y en èl el que ſe buſcaba, firmado al parecer de D. N. N. y diferentes Cartas de èſte à Navarro.

167 Y dicho Papel eſtà reducido à una Liſta, ò apuntacion de varias Cartas eſcritas por los Indios à las Juſticias: otras à los Comandantes: otras de Padres de la Compañia, y de otros Caciques, y Cabildos; y no ſe expreſan los aſuntos que contenian,

168 Y al final de dicha Liſta hay un Decreto firmado por el nominado N., en que dice: „ Pueblo de San „ Juan. Abril 3. de 1757. Paſenſe to„ dos los Papeles, que contiene eſta „ Relacion, à Don Benito Navarro, „ para que los exâmine, y me infor„ me lo que reſulta de ellos, expre„ ſando ſu parecer ſobre las diligen„ cias judiciales, que ſe deben prac„ ticar en averiguacion del origen, y „ de los que realmente han ſido au„ tores de la ſublevacion de los In„ dios de eſtos Pueblos. "

P. corr. fol. 28. 169 Como Navarro tubieſe anteriormente declarado, que el Papel de remiſiva lo habia entregado con otros à Don Juan Angel de Olavarrieta, y hubieſe confeſado deſpues, le parecia hallarſe en ſu caſa, y aſi ſe verificò, ſe mandò, y continuò en ſu confeſion; y preguntado el motivo de eſta variedad, y ocultacion, reſpondiò, que aunque eran ciertos los antecedentes de la pregunta, eſtaba tambien deſcubierto no habia en ello tenido motivo particular alguno; pues ſiempre habia manifeſtado la noticia de tener dicho Papel, el que conſervaba para ſu reſguardo, por no haber tomado recibo de los Papeles, que con èl le paſaron para el Informe, como tenia confeſado: Y habiendole pueſto de manifieſto el citado Papel, y Cartas recogidas, dijo, que aquel, y eſtas eran las miſmas que tenia en ſu habitacion, dirigidas al Confeſante por D. N. N. y que ſus contextos no tenian otra referencia, que la miſma que aparece de ellas.

170 Conſiguiente à eſta confeſion ſe mandò por el Señor Comiſionado en 15. de Junio proxîmo paſado ſe recibiera declaracion à Don Juan Angel de Olavarrieta, en razon à ſi ſe hallaban en ſu poder los dos exemplares de la Obra de Fr. Gerundio; y teniendolos, como aſeguraba Navarro, los puſieſe de manifieſto, y entregaſe. P. id. fol. 30.

171 En ſu conſeqüencia declarò Olavarrieta era cierto, que antes de la entrega de la Carta de Hermandad, le diò Navarro un libro impreſo de la primera parte de dicha Obra, y varios quadernillos manuſcritos de la ſegunda parte de la miſma; pero tambien lo era ſe los llevò Navarro, expreſando eran para que un amigo los leyeſe, y ſacaſe copia del manuſcrito. Fol. 30. A

172 Advertida por el Señor Comiſionado la contrariedad de las declaraciones de Navarro, y Olavarrieta en el particular de los Gerundios, mandò en 18. de Junio ultimo ſe hicieſe carèo entre los dos; y habiendo tenido efecto, Fol. 32. A

Carèo. P. corr. fol. 33. A 173 Reconvino Olavarrieta à Navarro, ſi no era cierto, que parte del exemplar del Gerundio manuſcrito en quadernillos ſe lo habia remitido en virtud de eſquela firmada de el miſmo, que preſentaba, y deſpues entregò el que reconviene al propio Navarro lo reſtante manuſcrito, y el impreſo, como lo anotó en la miſma eſquela, que dice aſi:

Eſquela. P. corr. fol. 36. 174 Señor Don Juan Angel de Olavarrieta, Amigo, y ſeñor. He de merecer à Vm. entregue al muchacho, dador de eſta, la mitad de los quadernos de Fr. Gerundio, quedandoſe Vm. para leer con la otra mitad, y à Dios, &c. De Vm. fiel amigo, Navarro. Y deſpues ſe hallan dos notas, que la primera dice: Diez quadernillos entreguè; y la ſegunda: Llevòlo todo.

Re-

175 Reconociendo Navarro por suya esta esquela, respondiò á la reconvencion, era cierto haberle remitido los quadernos, que expresaba la esquela, recienvenido de Sevilla, y haberlos buelto à recoger para dárlos al P. Benavente; pero que los dos exemplares, que remitiò con las Cartas, y con la de Hermandad, eran impreso el primer tomo, los quales no recogiò el Confesante; y oido esto por Olavarrieta, expresó era falso, pues en ninguna otra ocasion habia tenido mas exemplares impresos, y manuscritos; que los que acredita la misma esquela; y aunque no podia hacer memoria fija del tiempo en que se los debolviò, le parecia fue como uno, ò dos meses antes que se le recibiera la primera declaracion.

176 Bolviò à reconvenir Navarro á Olavarrieta, con que el Domingo antes de su prision, estando los dos en el Aposento del P. Ignacio Gonzalez, se hablò de las Cartas, y de los Gerundios remitidos por el que reconviene, por señas que se despidieron en los tránsitos del Colegio Imperial, diciendo Olavarrieta, que iba al Aposento del Procurador de Castilla; y enterado èste de los particulares, que anteceden, respondiò no hacia memoria de alguno de ellos, en lo que se mantuvo firme; y á este tiempo expresó Navarro, que la Obra manuscrita de Fr. Gerundio la tenia entregada al P. Benavente; y asimismo confesó, à reconvencion de Olavarrieta, y por haberlo reflexionado, que en su poder tenia los Papeles del Critico Duende, y que era regular, que quando remitiò los demàs Papeles, fuesen incluídos entre ellos; y en este estado, afirmandose cada uno en lo que llevaba dicho, se cesó en este carèo.

P. corr. fol. 35. A

177 Y por el Señor Comisionado se mandò à Olavarrieta guardase casa por carcel, la que no quebrantase bajo la pena de 1џ. ducados.

Ratificaciones. P. corr. fol. 38. à 53.

178 Evacuadas estas diligencias, se ratificaron los Testigos sin novedad, y abonò uno, que se hallaba ausente: y en este estado remitiò el Señor Comisionado esta Causa al Consejo Extraordinario, quien en virtud de Papel de 14. de Agosto ultimo, firmado del Ilustrisimo Señor Don Pedro Rodriguez Campomànes, se la debolviò.

Papel. P. corr. fol. 54.

179 Para que llevando à efecto su Auto de 8. de Abril, sentado al num. 144. de este Memorial, oyese à Navarro sus defensas, entregandole solamente el Memorial Ajustado, que se habia formado, con asignacion del termino que pareciera à dicho Señor Comisionado; y que por lo tocante al incidente, que habia resultado, y de que dimanaba el arresto de Don Juan Angel de Olavarrieta, le determinase, consultando con el Consejo, y que nombrase por Promotor-Fiscal al Abogado que fuera de satisfaccion, por su honor, y buen concepto.

180 Evacuando el Señor Comisionado los particulares de este Papel, por Auto que proveyò en 19. de Agosto pasado de proximo, nombrò por Promotor-Fiscal al Licenciado Don Juan Antonio Pastor, y mandò se entregase à la parte de Don Benito Navarro este Memorial Ajustado, para que en el termino de quince dias dedujera, y alegase con citacion del Promotor-Fiscal lo que tuviera por conveniente.

181 Aceptado, y jurado el encargo por el Promotor-Fiscal, y entregado à Navarro el Memorial Ajustado, se consultò por el Señor Comisionado sobre el incidente de Olavarrieta; en cuya vista, y de lo que en su razon expuso el Señor Fiscal, acordò el Consejo en el Extraordinario de 21. del mismo Agosto se exigiesen à Olavarrieta 80. ducados de multa, aplicados en la forma ordinaria, y se le apercibiese, que en caso de bolver à incurrir en las ocultaciones, y excesos, que resultaban de Autos, seria castigado con el mas sevèro rigor; y que constando de su cumplimiento, se le levantase la carcelería.

Resolucion en el accidente de Olavarrieta. Piez. corr. fol. 58.

182 En cumplimiento de esta resolucion, comunicada por el Señor Don Pedro Rodriguez Campománes en su Papel de 22. de los dichos, se notificò à Olavarrieta el apercibimiento, y multa, que incontinenti entregò, y en su virtud se le levantò la carcelería.

Cumplimiento de la antecedente resolucion. Fol. 60. y 61.

183 En 19. de Septiembre se alegò por Navarro en su defensa ponia en consideracion del Consejo, que la falsa delacion contra Baranchan no fue disposicion suya, sino de los Regulares de la Compañia, que tenia de-

Piez. id. f. 64. *Alega Navarro.*

declarados; quienes, como en cera, imprimieron en el Exponente sus idéas, haciendole blanco de las resultas, que experimentaba, asegurandole el P. Benavente cedia en honra, y gloria de Dios, de su Religion, y en beneficio de tercero, y el P. Gonzalez, que respondia à su indemnidad; en cuyos terminos se veìa fueron estos los verdaderos Delatores: lo que se calificaba por lo que tenia declarado, y se habia justificado contra la depravada conducta de los Jesuìtas, y haber sido estos los autores del tumulto, sus preparadores, y disponedores, y en el dia de su aniversario vertido las especies de los Moños, Agujas, y Redecillas de las mugeres, y Patillas de los hombres, con el animo de fomentar otro mayor; por lo que se hacia creible, que la delacion la diò sugerido, y engañado de ellos, validos de haber sido dueños de la casa de sus padres, no haber mamado otra leche, ni doctrina que la suya, y siempre vivido subordinado, y dominado de ellos, qual el hijo de familias, y siervo de su padre, y señor; por cuyas consideraciones, y otras, concluyò con la pretension sentada al num. 6. de este Memorial.

Piez. corr. fol. 70. *Acusacion del Promotor-Fiscal.*

184 Al traslado, que se diò al Promotor-Fiscal, respondiò en 26. de Septiembre con la pretension sentada al num. 6. de este Memorial, exponiendo entre otras cosas, que los fundamentos, que en su defensa proponia Navarro, eran de ninguna consideracion; porque si la delacion fuera en otra materia, ò clase de delitos, en que solo pudiera tratarse de la injuria personal de algun sugeto, estaria bien que el principal ofendido lo fuese el sugeto contra quien se dirigiò; mas no en aquellos, en que interesa la pública quietud, y utilidad comun, como en el presente caso, en que el bien público, y el del Estado se interesa, y prevalece al de otro tercero.

185 Que esta qualidad alterò notablemente la clase del delito, que cometiò Don Benito Navarro; y asi, la ofensa mas fue al bien público, y quietud de la Monarquia, que al mismo Baranchan: porque el objeto, y fin de esta delacion no fue la ofensa de Baranchan, sino ocultar, disimular, y defender à los que se consideraban reos, autores, ò cooperantes de las revoluciones pasadas, y deslumbrar las justificaciones, que en el asunto se estaban practicando, para que haciendose dudoso el negocio con esta, y otras delaciones falsas, ò recayesen las providencias sobre la inocencia, y se libertasen los autores de estos alborotos; ò al menos quedasen sin el merecido castigo: asi es que el principal ofendido es el Estado, y el bien público.

186 Que la gravedad, y atrocidad del delito es notoria; porque en esta clase de delitos todos son gravisimos: no hay alguno leve, ni medio entre lo gravisimo, y leve; y aunque, como expresa el Señor Fiscal en su Respuesta, se tenga en consideracion la dilatada prision del Don Benito sin comunicacion, y el arrepentimiento, que ha manifestado, esto podrá minorar la pena; mas no se puede fundar en ello la absolucion, porque ni es, ni puede ser equivalente satisfaccion al delito la prision, que ha sufrido para custodia de su persona.

187 Que tampoco es cierto, que no haya sido formal autor de la delacion, sino material, con consideracion à haber sido persuadido, y sugerido por los Padres, à quienes llama formales autores; pues aqui todos fueron formales delinquentes, y reos gravisimos. Los Padres lo fueron por el consejo, por la seduccion, por la sugestion, y por la proposicion, y doctrina iniqua, y condenada, que imbuyeron à Don Benito Navarro, persuadiendole, que era justo, y aun debia proporcionar en conciencia, que padeciese la inocencia, por salvar à los que verdaderamente se consideraban culpados: Y el Don Benito es reo del hecho de la delacion, que es tan formal, y aun mas, que el consejo. Ellos son dos diferentes delitos, aunque sean de una misma naturaleza, y clase, y tengan muy particular conexion, y adherencia, el de los Padres de consejo, y el de Don Benito de hecho.

188 Que es de creer, y lo persuaden los Autos, que Padres de la Compañia imbuyeron, persuadieron, y sugirieron à Don Benito la execucion de la delacion; porque à la verdad, la muerte del inocente con-

O hier-

hierro, ò veneno, sea la persona que fuere, hasta la mayor dignidad, quando se interesa en ello su Compañia, es doctrina enseñada comunmente por sus Autores, y practicada por ellos en la observancia de sus maxîmas, y monitos secretos; no obstante de estár proscripta por la Iglesia Católica, y que tantos daños, y perjuicios ha causado, y ha dado motivo à tantos errores, y tan infaustas conseqüencias, como son públicas en todo el Orbe; pero quando esto se conceda, de ninguna esculpacion puede servir al Don Benito; porque si tales descargos fueran admisibles, apenas habria reo, que no le tubiese en qualquier especie de delito, que fuese: que la persuasion, el consejo, y la ignorancia, son el asilo comun, à que todos se acogen; pero que solo sirven estos recursos de aumentar los cómplices en los delitos, como sucede al ladron, y al homicida, à quienes no exime de la pena el mandato, y el consejo; antes suele servir de aumentarles la gravedad del delito, como sucede en el ultimo.

189 Que la ignorancia de lo que se debe saber en asunto en que se percibe su claridad, como el presente, no presta la menor disculpa; y es imposible pueda persuadir Don Benito la ignorancia de que era, y es perversisimo levantar un testimonio falso en una materia tan grave, y jurar en falso contra un inocente, exponiendole à que en un delito privilegiado, como el que se trata, pereciese su vida, su honor, y el de su familia; y yà que no penetrase el mucho cumulo de conseqüencias, que de aqui se siguen, no eran para ignorados aquellos primeros efectos, que se ofrecen al discurso del mas rustico.

190 Que no tiene, ni admite la menor duda la ciega resignacion, y obediencia del Don Benito à los Padres referidos, y à qualquier Regular de la Compañia, como lo ha acreditado con los servicios, que les hizo en el Paraguay, en los quales ofendiò gravemente à la Magestad, y al Estado, se hizo digno del ultimo castigo por ellos, estimando en mas que su honor, y su fidelidad, el premio con que se los remuneraron los *Jesuitas*, haciendole su Terciario, ò Hermano, y con el ofrecimiento de Plaza Togada en la America (en que se interesaban): esto arguye, y prueba una secreta coligacion ofensiva, muy perjudicial à la Republica, y tal lo demuestra el texto latino, que aprendiò de boca del Padre Benavente, venerandolo, y poniendolo en execucion, como precepto de un Oraculo, de quien no esperaba falibilidad. Ello es asi que expuso su cuerpo, y alma por sus amigos los Padres, siendo cruel, y nada caritativo consigo, por hacer caridad à quienes no la tubieron en aconsejarle tal precipicio.

191 De este Escrito se diò traslado al Reo, y por èste se concluyò en 28. de Septiembre pasado. Piez. corr. fol. 12.

192 En este estado remitiò el Señor Comisionado esta Causa al Consejo Extraordinario, y por el que se celebrò en 2. de Octubre pasado de proximo, se acordò debolver à dicho Señor Comisionado, para que en atencion à su gravedad la viese, y determinase, oyendo al Promotor-Fiscal, y Abogado de Navarro, disponiendo hiciera la relacion en la Sala de Visita de la Carcel de Villa, para que al tiempo de la vista pudiera exponer el citado Navarro de viva voz lo que condujera à su defensa; y que dada la Sentencia, la consultase al Consejo antes de publicarla, por mano del Señor Don Joseph Moñino, Fiscal de lo Criminal. *Resolucion del Consejo.* Piez. corr. fol. 74.

193 En cumplimiento de esta Orden señaló el Señor Comisionado para la vista de esta Causa el dia 19. de Octubre, y demàs succesivos, que fueran necesarios, en el sitio que prevenia la Orden. Y habiendo tenido efecto, se sentenciò por dicho Señor Comisionado en 22. de Octubre del mismo. Por cuya Sentencia

194 „ Condenò à Don Benito Navarro à que por tiempo de quatro „ años sea puesto, y detenido en el „ Castillo de San Felipe, Ria del Ferròl, con el resguardo, y seguridad „ correspondiente; y cumplidos estos, „ en otros seis de destierro de esta „ Corte, y Sitios Reales 40. leguas de „ su contorno, remitiendo al Consejo „ Testimonio desde el Pueblo donde „ se estableciere, por medio de las „ Justicias del mismo, renovando igual „ diligencia en la forma dicha de seis „ en seis meses: y durante el tiempo *Sentencia del Señor Comisionado.* Piez. corr. fol. 78.

„ del

„ del citado deſtierro, y deſpues de
„ cumplido, no pueda ſer empleado
„ en deſtino alguno del Real Servi-
„ cio, ni ſolicitarlo, ſin preceder per-
„ miſo, y facultad del Conſejo para
„ qualeſquiera pretencion de dicha
„ naturaleza: y ſe alza libremente la
„ carceleria de eſta Villa, y ſus Arre-
„ bales à Don Juan de Baranchan,
„ mediante haberſe evacuado las di-
„ ligencias, por que fue detenido,
„ y ſe condena en todas las coſtas de
„ eſta Cauſa. "

Fol. 79. 195 Remitida al Conſejo, como eſtaba mandado, eſta Sentencia, y Cauſa, y viſta en el Extraordinario, que celebrò en el ſiguiente 23. „ ſe
„ confirmó en todo, y por todo, y ſe
„ mandò debolver al Señor Comiſio-
„ nado para ſu ejecucion, que tubo
„ efecto. "

Siendo lo expueſto quanto reſulta de dicha Cauſa. Madrid 22. de Diciembre de 1767.

Lic. D. Joſeph Maldonado,
Relator.